

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| DECRETOS                         | 3   |
| RESOLUCIONES                     | 15  |
| DISPOSICIONES                    | 70  |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN<br>SOCIAL | 77  |
| LICITACIONES                     | 78  |
| TRANSFERENCIAS                   | 95  |
| CONVOCATORIAS                    | 97  |
| SOCIEDADES                       | 101 |
| VARIOS                           | 113 |

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1384/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-12165927-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Ingrid Aylen RIVAS en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-12256394-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que la agente se desempeña actualmente en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, habiendo sido designada por Resolución N° 5835/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que, mediante Resolución N° 296/88, el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía", de La Plata, fue clasificado, entre otros, como Rural 1, permitiendo así que el personal que desarrolla sus tareas allí perciba la bonificación por desempeño en medios desfavorables establecida en el artículo 25 inciso c) de la Ley N°10.430 y su Reglamentación, de acuerdo con la ubicación física del establecimiento;

Que, por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86 establece que al agente que revistando dentro del régimen de la Ley N° 10430 se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar a Ingrid Aylen RIVAS los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, por desempeñarse en un establecimiento psicopedagógico;

Que, por otra parte, por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, corresponde dejar establecido que la agente de referencia deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es

considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71; Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-12256416-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del acto, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-12256410-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-12256394-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a la agente citada en el Anexo 3 (IF-2023-12256394-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), por desempeñarse en un establecimiento psicopedagógico.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-12256394-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72

**ARTÍCULO 7°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-12256410-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 9°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## ANEXO/S

|                                      |  |     |
|--------------------------------------|--|-----|
| IF-2023-12256416-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | a3eab425912e6b896bf2150bc48dfc75af8ca07736768a680681ab54eea77af6 | Ver |
| IF-2023-12256410-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 3e599e8bf9d6a906e3ac64b1ca7294d5fe210d9af4dd78fba26bd8376427953  | Ver |
| IF-2023-12256394-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 1218ca36bf5d160ef3aeaa9f4a968af3ef31a148cfdcb3e5dec8f2a8173e2c49 | Ver |

## DECRETO N° 1390/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-19763642-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona designar a María Josefina MATKOVICH en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 y su reglamentación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a María Josefina MATKOVICH en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Instituto de la Vivienda;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta; Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Decreto N° 2202/22;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión impulsada se encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a María Josefina MATKOVICH (DNI N° 36.752.796 - Clase 1992), para desempeñar funciones en la Administración General de la citada jurisdicción, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada norma.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267: Instituto de la Vivienda, según se detalla en el Anexo I (IF-2023-20652987-GDEBA-DADIV), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la Dirección de Administración del Instituto de la Vivienda, a través del área que corresponda, impulsará las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2023-20652987-GDEBA-DADIV 5d43ca0002acbc02b5c13ac92480ab01a927dc1f51a0651691b1d508fcd6f032

[Ver](#)

## **DECRETO N° 1391/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14028552-GDEBA-SDTADPLB, del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Oriel Ignacio PAPA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 658/18, se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/20;

Que se propicia la designación de Oriel Ignacio PAPA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive;

Que el agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que el agente referido venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el Artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Decreto N° 1035/22;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Oriel Ignacio PAPA (DNI N° 38.028.578 - Clase 1993), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-20636352-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **ANEXO/S**

IF-2023-20636352-GDEBA-DSTACPLB

97853b0e0ee372194bf304e42854d3826a681442813e4a33a25eb8ca469098ff [Ver](#)

## **DECRETO N° 1392/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14027299-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Marcelo Fabián MAZZUCHI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Marcelo Fabián MAZZUCHI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal

Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;  
Que la persona mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesta;  
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;  
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, esta última, en relación a las bonificaciones otorgadas en el marco del artículo 1° del Decreto N° 244/08 y del Decreto N° 8.373/87 y modificatorios;  
Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Marcelo Fabián MAZZUCHI (DNI N° 16.760.663 - Clase 1964) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, en el rol de Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante de la Disposición N° 2812/09, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, otorgándole las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - según Decreto N° 177/22- y del ciento quince por ciento (115%) prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios - Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22-.  
ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo IF-2023-15073090-GDEBA-DSTACPLB que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.  
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-15073090-GDEBA-DSTACPLB d537f1c6741df67769f02ed6ccf46f233db7df7dbe1e1ece151cb23cdc0a2316 [Ver](#)

**DECRETO N° 1394/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13473928-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a David ALMADA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;  
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;  
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación de David ALMADA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Médico, en la Dirección de Finanzas del Instituto de Obra Médico Asistencial;  
Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Decreto N° 2142/22;  
Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando la excepción de incompatibilidad del profesional involucrado;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a David ALMADA (DNI N° 32.101.625 - Clase 1986) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Médico, en la Dirección de Finanzas, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2023-14709031-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a David ALMADA (DNI N° 32.101.625 - Clase 1986) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Médico, en la Dirección de Finanzas, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 5°.** Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por David ALMADA (DNI N° 32.101.625, Clase 1986) por el cargo que ocupa en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios", de La Plata, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8.078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

**ARTÍCULO 6°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo Único (IF-2023-14709031-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la designación a la que se refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 8°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar



**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-14709031-GDEBA-  
DDDPPIOMA

96467c4ca7a854ae37dce661cad9ccb1fc4039f1a325e5431b7141219002d97 [Ver](#)

**DECRETO N° 1396/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-20059509-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Franco Matías MAIOCHI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que se propicia la designación de Franco Matías MAIOCHI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en el cargo propuesto;

Que el agente referido venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Decreto N° 2347/2022;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, detalló el compromiso presupuestario preventivo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, Dirección General de Administración, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Franco Matías MAIOCHI (DNI N° 43.462.959 - Clase 2001) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-24645034-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-24645034-GDEBA-DSTACPLB 27f77251f3462d5b25d20f5700a00ff21f398f0b34e8b7c0d8280b7c672e112e [Ver](#)

**DECRETO N° 1399/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2020-27732894-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la

designación de Natalia BERTOGLIO, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona designar a Natalia BERTOGLIO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Técnico - Categoría Salarial 5 - Código 4-0000-XIV-4, Trabajadora Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, asimismo, corresponde otorgarle a la causante la Bonificación Remunerativa No Bonificable dispuesta por el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público -en un caso análogo- y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2023-04402583-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Natalia BERTOGLIO (D.N.I. 34.412.988 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Natalia BERTOGLIO (D.N.I. 34.412.988 - Clase 1989) a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programas: 003 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-04402583-GDEBA-  
DPTEYPBMSALGP

d1b1ffff8e9c15ebb0094efb49714ffd8636181990e1504d93cc4842cb2a7961 [Ver](#)

**DECRETO N° 1400/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-20539035-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, mediante el cual tramitan las designaciones de diversas personas en la citada jurisdicción, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorios establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y el cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del organismo;

Que, en esta instancia, se propicia la las limitaciones y designaciones de autoridades superiores en la Planta Permanente sin Estabilidad y en el Agrupamiento Jerárquico del citado organismo de la Constitución;

Que la jurisdicción cuenta con la totalidad de las vacantes en el presente ejercicio, a los fines de atender las designaciones que se propician;

Que, con relación a los/as funcionarios/as salientes, la Jurisdicción informa que los/as mismos/as no registran sumarios pendientes de resolución;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 para la cobertura de los cargos propuestos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se propicia encuadra en las previsiones de los Artículos 10, 25 incisos g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto Ejercicio General 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de cargos, conforme al siguiente detalle:

#### **DÉBITO:**

JUR 3 - UE 3 - PRG 001 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subf 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Agrupamiento Personal Profesional 05: Siete (7) cargos - Agrupamiento Personal de Servicio 01: Dos (2) cargos.

#### **CRÉDITO:**

JUR 3 - UE 3 - PRG 001 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subf 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Agrupamiento Superiores 15: Dos (2) cargos - Agrupamiento Jerárquico 06: Siete (7) cargos.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones de los/as agentes que seguidamente se detallan, en los cargos que se indican:

#### **Subsecretaría de Interior**

Andrea Cesira DI LORENZO (DNI N° 27.616.724 - Clase 1979), en el cargo de Jefa de Departamento Expropiaciones, en el que fuera designada por Decreto N° 788/13.

Ana Laura MEJERAS (DNI N° 24.167.500 - Clase 1977), en el cargo de Subdirectora de Responsabilidad del Estado y Tutelas Urgentes, en el que fuera designada por Decreto N° 650/22.

Esteban Mariano FERRARIS (DNI N° 18.397.635 - Clase 1967), en el cargo de Jefe de Departamento Contencioso, en el que fuera designado por Decreto N° 804/17.

Melina Soledad LORENZO (DNI N° 26.583.566 - Clase 1978), en el cargo de Jefa de Departamento Contencioso, en el que fuera designada por Decreto N° 375/17.

Flavia Alicia GODOY (DNI N° 16.639.002 - Clase 1963), en el cargo de Jefa de Departamento Sucesiones Vacantes - Delegación San Isidro, en el que fuera designada por Decreto N° 2145/22.

Catalina LAZZARI (DNI N° 34.928.870, Clase 1989), en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Administrativo Oficial Superior "A", en el que fuera designada por Decreto N° 50/19.

ARTÍCULO 3º. Designar en la jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente Sin Estabilidad, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a los/as siguientes agentes, en los cargos que se detallan, y reservar los cargos de los cuales son titulares:

#### **Subsecretaría de Interior**

##### **Sede Central**

Andrea Cesira DI LORENZO (DNI N° 27.616.724 - Clase 1979), en el cargo de Directora de Responsabilidad del Estado I, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VII 2, Categoría 15, Abogada "C".

Ana Laura MEJERAS (DNI N° 24.167.500 - Clase 1977), en el cargo de Directora de Amparos y Tutelas Urgentes, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002-IV-1, Categoría 18, Abogada "B".

ARTÍCULO 4º. Designar en la jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, con carácter interino, en los términos de los Artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a

las siguientes personas, en los cargos que se detallan:

**Subsecretaría de Interior**

**Delegación CABA**

Esteban Mariano FERRARIS (DNI N° 18.397.635 - Clase 1967), en el cargo de Subdirector de Procesos Contenciosos, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002-IV-1, Categoría 18, Abogado "B".

**Delegación Morón**

Melina Soledad LORENZO (DNI N° 26.583.566 - Clase 1978), en el cargo de Subdirectora de Procesos Contenciosos I, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-X-3, Categoría 12, Abogada "D".

**Delegación San Isidro**

Flavia Alicia GODOY (DNI N° 16.639.002 - Clase 1963), en el cargo de Subdirectora de Amparos y Tutelas Urgentes I, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0256- IV-1, Categoría 18, Relator Fiscal "B".

**Subsecretaría de Interior - Sede Central**

Sebastián AMATO (DNI N° 36.683.567 - Clase 1992), en el cargo de Jefe del Departamento Laborales I, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-XII-3, Categoría 10, Abogado "D".

Carolina Inés Rita CHIARLO (DNI N° 30.958.241 - Clase 1984), en el cargo de Jefa del Departamento Laborales II, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-XI-3, Categoría 11, Abogada "D".

Carla DI CROCE GARAY (DNI N° 30.827.460 - Clase 1984), en el cargo de Jefa del Departamento Amparo y Otras Tutelas I, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5- 0004-XI-3, Categoría 11, Abogada "D".

María Sol SALABERREN (DNI N° 32.006.403 - Clase 1986), en el cargo de Jefa del Departamento Amparos y Otras Tutelas II, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5- 0003-IX-2, Categoría 13, Abogada "C".

Catalina LAZZARI (DNI N° 34.928.870 - Clase 1989), en el cargo de Jefa del Departamento Gestión de Pagos Judiciales, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003- VIII-2, Categoría 10, Administrativo Auxiliar "C".

**Delegación CABA**

Adriana Elena BUSINELLI (DNI N° 16.776.481 - Clase 1963), en el cargo de Jefa del Departamento Procesos Voluntarios I, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5- 0004-XI-3, Categoría 11, Abogada "D".

**Delegación Junín**

Francisco José DE BENEDETTO (DNI N° 27.941.314 - Clase 1980), en el cargo de Jefe del Departamento Tutelas Urgentes - Junín I, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-XI-3, Categoría 11, Abogado "D".

Máximo Ezequiel SARACENI (DNI N° 25.597.079 - Clase 1977), en el cargo de Jefe del Departamento Gestión Administrativa I, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3- 0003-VIII-2, Categoría 10, Administrativo Auxiliar "C".

**Delegación Moreno - General Rodríguez**

Graciela Patricia FABOTTO (DNI N° 16.754.860 - Clase 1964), en el cargo de Jefa del Departamento Laboral, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-XIV-4, Categoría 8, Abogada Inicial.

**Delegación Mar del Plata**

Marta Daniela HERRERA (DNI N° 20.042.869 - Clase 1968), en el cargo de Jefa del Departamento Concurso y Quiebras I, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5- 0002-IV-1, Categoría 18, Abogada "B".

Karina Andrea ELCOAZ (DNI N° 24.417.229 - Clase 1971), en el cargo de Jefa de Departamento Amparos II, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Categoría 14, Abogada "C".

Gerardo Germán MENIY (DNI N° 16.504.530 - Clase 1963), en el cargo de Jefe del Departamento Gestión Administrativa II, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Administrativo Oficial Superior "A".

**Delegación Bahía Blanca**

Marcela DESCARREGA (DNI N° 14.148.228 - Clase 1960), en el cargo de Jefa de Departamento Contencioso, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002-V-1, Categoría 17, Abogada "B".

**Delegación Necochea**

Facundo Manuel GORGOJO (DNI N° 29.333.417 - Clase 1982), en el cargo de Jefe del Departamento Judicial, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-IX-2, Categoría 13, Abogado "C".

**Delegación Zárate-Campana**

Fernando Andrés PAGLIARI (DNI N° 25.943.872 - Clase 1977), en el cargo de Jefe del Departamento Procesos Contenciosos I, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5- 0004-IX-3, Categoría 11, Abogado "D".

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demanda el presente decreto, conforme a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG 001, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1 1,

Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15, Régimen Estatutario 01, Autoridades Superiores, Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1401/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-10812107-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia designar a Guillermo Fabián COSOLI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el Artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Guillermo Fabián COSOLI, en el agrupamiento, categoría y dependencia establecida en la parte dispositiva del presente;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d), y ha sido designado por Decreto N° 965/22;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los Artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio al agente que se menciona en el Anexo IF-2023-15763742-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-26982631-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos -Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo IF-2023-15764877-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430

(T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2023-15764011-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción .1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394:

| JUR   | ENT | PRG | ACT | FIN | FUN | SFUN | UE  | UG  | FF | INC | PP | RE | GR | CARGOS |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|----|-----|----|----|----|--------|
| 11216 | 11  | 1   | 3   | 2   | 3   | 0    | 247 | 999 | 11 | 1   | 1  | 1  | 5  | 1      |

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

|                                 |  |                     |
|---------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-15763742-GDEBA-DDDPPPLB | 7f60975ae20127801472e615d2cd374b4a8e8e09e39b20d69c18fe0f22f9a71e | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-26982631-GDEBA-DSTACPLB | 20e662a1e13e979a35b86e1952ad906d9a57e19461201bc1bd683dcbaf25b87b | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-15764877-GDEBA-DDDPPPLB | 31607d153f04452e6461a5f79d6e4edd7c3d0f73fa4cb2823589963a7e311c4c | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-15764011-GDEBA-DDDPPPLB | f6b5370f66133b09c432a228f376a768acb8b2d7889805994eb3da85ecbc8036 | <a href="#">Ver</a> |

#### DECRETO N° 1379/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-07079774-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia fijar en la suma de pesos cuatro mil cincuenta y cuatro millones quinientos diez mil (\$4.054.510.000) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral (SAMIC) de Florencio Varela, y

#### CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 17.102 y su Decreto Reglamentario N° 8248/68, se formalizó el Convenio de Creación del Hospital de Alta Complejidad "El Cruce", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia;

Que el mencionado convenio fue aprobado por Decreto N° 9/09 del Poder Ejecutivo Nacional y por Decreto Provincial N° 3.386/08;

Que, posteriormente, por Decreto Nacional N° 238/11 se produjo el cambio de denominación del Ente Hospital de Alta Complejidad "El Cruce", por el de Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce" - Dr. Néstor Carlos Kirchner, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad;

Que, concluido el período provisional, las partes suscribieron un nuevo Convenio para la constitución definitiva del Ente, con fecha 24 de junio de 2015, aprobado por Decreto Nacional N° 2520/15 y Decreto Provincial N° 740/17 E, en el que se obligan a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del citado Ente y su desarrollo, a cargo el setenta por ciento (70 %) del Estado Nacional y el treinta por ciento (30 %) restante a cargo del Estado Provincial;

Que por Resolución N° 528/22 del Consejo de Administración del Hospital se aprobó el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023;

Que la Dirección Ejecutiva del referido Hospital solicita se gestione el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Hospital, informando que el Presupuesto total de Gastos Corrientes para el año 2023 asciende a la suma de pesos veintiocho mil novecientos setenta y un millones trescientos cuarenta mil doscientos veintiocho (\$28.971.340.228), detallando que el treinta por ciento (30 %) como aporte de la Provincia de Buenos Aires asciende a la suma de pesos ocho mil seiscientos noventa y un millones cuatrocientos dos mil sesenta y ocho con 40/100 (\$8.691.402.068,40);

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud informó que el Presupuesto General aprobado por Ley N° 15.394 - Ejercicio 2023 asignado al Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner" SAMIC es de un monto total de pesos cuatro mil cincuenta y cuatro millones quinientos diez mil (\$4.054.510.000);

Que, en consecuencia, por las presentes actuaciones se propicia fijar en la suma de pesos cuatro mil cincuenta y cuatro millones quinientos diez mil (\$4.054.510.000) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Nestor Carlos Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral "SAMIC" para la comunidad de Florencio Varela por el ejercicio 2023;

Que se agregó la correspondiente Solicitud de Gastos realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Fijar en la suma de pesos cuatro mil cincuenta y cuatro millones quinientos diez mil (\$4.054.510.000) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral (SAMIC) de Florencio Varela, para el ejercicio 2023 atento al carácter de cofinanciado que asume para su sostenimiento regular, de acuerdo a lo estipulado por el Convenio suscripto el 24 de junio de 2015, aprobado por Decreto Nacional N° 2520/15 y Decreto Provincial N° 740/17 E.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a pagar al ente citado en el artículo 1°, o a quienes legalmente lo representen, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma de pesos cuatro mil cincuenta y cuatro millones quinientos diez mil (\$4.054.510.000).

ARTÍCULO 3°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin para el ejercicio 2023, realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2780-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-09742851-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Nuria Anabella SOSA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nuria Anabella SOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Nuria Anabella SOSA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nuria Anabella SOSA (D.N.I. 38.668.341 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2781-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-06753599-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Wendy Karina VARGAS MARIN en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Wendy Karina VARGAS MARIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del



Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Wendy Karina VARGAS MARIN (D.N.I. N° 96.050.129 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2782-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-06620531-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina LAZARO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 16 de diciembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luisina LAZARO, por haber obtenido el puntaje

necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Luisina LAZARO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luisina LAZARO (D.N.I. 37.802.852 - Clase 1993), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 414/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luisina LAZARO (D.N.I. 37.802.852 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2783-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-01220520-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo

de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marisa GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de Roberto CALVO ZARATE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 698/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Roberto CALVO ZARATE (D.N.I. 19.051.021 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 698/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marisa GONZALEZ (D.N.I. 25.551.176 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2784-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-07099312-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Silvana Myriam LA ROCCA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San

Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que mediante Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Silvana Myriam LA ROCCA (D.N.I. 23.107.815 - Clase 1972) - Categoría 17 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código: 4-0529-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2785-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-34432098-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Gastón NAVARRO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Gastón NAVARRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Federico Gastón NAVARRO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Gastón NAVARRO (D.N.I. 39.965.488 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado la función insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2786-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-07153806-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Rosana Beatriz LUNA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Rosana Beatriz LUNA (D.N.I 28.710.452 - Clase 1981) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4- 0244-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2787-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-07352790-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Yanina Mariel REINALDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Yanina Mariel REINALDO (D.N.I 35.162.565 - Clase 1990) - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativa) - Código: 3-0003-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2788-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-41890442-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se tramita la designación de Mirian Elizabeth SANTELLAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirian Elizabeth SANTELLAN en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elida Marta CIVETTA, concretado mediante Resolución N° 6482/ 2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mirian Elizabeth SANTELLAN (D.N.I. 33.552.246 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2789-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-07082609-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Roxana Mariela FRETTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambos del Ministerio de Salud.



Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Roxana Mariela FRETTI (D.N.I. 27.090.481- Clase 1979) - Categoría 17 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) - Código: 3-0001-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2790-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-00398653-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Biotecnología y Biología Molecular Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Biotecnología y Biología Molecular Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Erika Belén BARTEL, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-846-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Erika Belén BARTEL (D.N.I. 35.386.563 - Clase 1988), como Licenciada en Biotecnología y Biología Molecular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2022-846-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Erika Belén BARTEL (D.N.I. 35.386.563 - Clase 1988), para desempeñar el cargo Licenciada en Biotecnología y Biología Molecular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2791-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-07351415-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Pamela Inés RAMIREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de la Información, Educación Permanente y

Fiscalización, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Pamela Inés RAMIREZ (D.N.I. 32.678.988 - Clase 1987) - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 3 Personal Administrativo (Auxiliar Administrativa) - Código: 3-0003-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2792-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-07379749-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de María Valeria VAZQUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a María Valeria VAZQUEZ (D.N.I 22.771.769 - Clase 1972) - Categoría 8 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Ayudante en Esterilización) - Código: 4-0060-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2793-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-00611576-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sindy Carolina SEGURA SEGURA por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo y régimen horario en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 519/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;  
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sindy Carolina SEGURA SEGURA (D.N.I. 19.049.019 - Clase 1988), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 519/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sindy Carolina SEGURA SEGURA (D.N.I. 19.049.019 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2794-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-01018123-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén CARROSSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén CARROSSO en el cargo Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Manuel PUNTE MANION, concretado mediante Resolución N°269/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Belén CARROSSO (D.N.I. 34.079.262 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2795-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-07384748-GDEBA-HZGADRCSSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Beatriz Liliana ZELAYA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Beatriz Liliana ZELAYA (D.N.I. 24.503.404 - Clase 1975) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4 Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4- 0244-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2796-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-07333562-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Azucena Susana PAZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Azucena Susana PAZ (D.N.I. 25.304.722 - Clase 1976.) - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Auxiliar Administrativa) - Código: 3-0003-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2797-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-07348707-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Camila Solange RAJOY en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Camila Solange RAJOY (D.N.I. 39.598.522 - Clase 1996) - Categoría 15 - Clase A - Grado III -



Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Oficial Superior) - Código: 3-0001-III-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2798-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-07334956-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Lidia Viviana PEÑA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Lidia Viviana PEÑA (D.N.I 25.266.588 - Clase 1976) - Categoría 12- Clase 1 - Grado VI - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Administrativa) - Código: 3-0002-VI-1- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2799-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-07088681-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Liliana Lorena GOMEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Liliana Lorena GOMEZ (D.N.I. 23.907.629 - Clase 1974) - Categoría 16 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) - Código: 3-0001-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1083-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 5 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-29391987-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una adecuación de créditos en el Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas gestiona una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la misma responde a la necesidad de contar con los créditos suficientes para licitar y ejecutar diversas obras;

Que en el Anexo I consta el detalle de obra de ejercicios anteriores a incorporar;

Que en el Anexo II se acompaña la transferencia para el presente ejercicio, por un total de pesos quinientos ochenta y dos millones setecientos setenta y tres mil seiscientos siete (\$582.773.607);

Que, asimismo, se agregan el Anexo III por un monto total de pesos mil cuatrocientos veinticinco millones setecientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y uno (\$1.425.737.741) y el Anexo IV por un monto total de pesos dos mil trescientos veintitrés millones quinientos ochenta y seis mil cincuenta y siete (\$2.323.586.057) con las propuestas de transferencia de montos para el primer y segundo diferido respectivamente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención el Subsecretario de Recursos Hídricos prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - el detalle de obra, consignada analíticamente en el Anexo I, que agregado como IF-2023-30500807-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos ochenta y dos millones setecientos setenta y tres mil seiscientos siete (\$582.773.607) para el presente ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo II, que incorporado como IF-2023-30500907-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma de pesos mil cuatrocientos veinticinco millones setecientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y uno (\$1.425.737.741) para el primer diferido, consignada analíticamente en el Anexo III, que agregado como IF-2023-30501022-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil trescientos veintitrés millones quinientos ochenta y seis mil cincuenta y siete (\$2.323.586.057) para el segundo diferido, consignada analíticamente en el Anexo IV, que incorporado como IF-2023-30623671-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

|                                     |   |                     |
|-------------------------------------|---|---------------------|
| IF-2023-30500807-GDEBA-DPAYCMIYSPGP | 75360b9e0d9074525b629c26691522162977a662f82b61a985a5e5ed3e3890b6  | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-30500907-GDEBA-DPAYCMIYSPGP | 89b0d9f5accec004a4a1a89d5bc02bfc43ea259cb20eeddc0b7398b5129942503 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-30501022-GDEBA-DPAYCMIYSPGP | 6d4523dcb20df7272583de5707b06ac87b30b54c73311e99e8758d686006b77a  | <a href="#">Ver</a> |

IF-2023-30623671-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

91f702a91ac571a293f6029f67c2b1ea7465f2b7c3b153dae9ee8e00c472d7dc

[Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 1085-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 5 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-30691067-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 para diversas obras próximas a licitar y adjudicar como así también obras que se encuentran en trámite de renegociación de contrato;

Que en el Anexo I la Repartición propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos mil ochenta y cinco millones (\$1.085.000.000), y en el Anexo II la transferencia de créditos para el primer diferido por la suma total de pesos tres mil ochocientos catorce millones (\$3.814.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos mil ochenta y cinco millones (\$1.085.000.000), según detalle de Anexo I (IF-2023-31177974-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el primer diferido por la suma total de pesos tres mil ochocientos catorce millones (\$3.814.000.000), según detalle de Anexo II (IF-2023-31177974-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

### ANEXO/S

IF-2023-31177974-GDEBA-DPAMIYSPGP

72ff8587ce2844145fd4097ea77c2770dd979511144b0ac3ae50e66174731a59 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 1086-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 5 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-30104010-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una adecuación de créditos en el Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para diversas obras próximas a licitar;

Que en el Anexo I consta la transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma de pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000), con la propuesta del débito a efectuar y en el Anexo II, la transferencia de créditos para el primer diferido, por la suma de pesos mil doscientos treinta y cinco millones (\$1.235.000.000) con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;  
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;  
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;  
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) para el presente ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo I, que como IF-2023-30147189-GDEBA-DPISMIYSPGP forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma de pesos mil doscientos treinta y cinco millones (\$1.235.000.000) para el primer diferido, consignada analíticamente en el Anexo II, que como IF-2023-30149268-GDEBA-DPISMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Infraestructura Social, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1087-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 5 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-31090007-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hidráulica gestiona una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - con el objeto de contar con los créditos suficientes para adjudicar la obra: "Puente en Avenida 520 sobre Arroyo El Gato", en jurisdicción del partido de La Plata;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad con las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de importes de primer diferido por la suma de pesos trescientos dieciséis millones quinientos setenta y seis mil (\$316.576.000), según detalle del Anexo I (IF-2023-31335774-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de importes para el segundo diferido por la suma de pesos cuatrocientos nueve millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos nueve (\$409.994.509) según detalle del Anexo II (IF-2023-31335774-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Hidráulica, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-31335774-GDEBA-DPHMIYSPGP

1f0413f5422dae5a4f27864cf262d49214a7e40b67ea86a8acd3a24b7447c5fb Ver

RESOLUCIÓN N° 1088-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 5 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-17936109-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa OSHI S.A. - CONINSA S.A. UNIÓN TRANSITORIA solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 21 redeterminación definitiva de precios para la obra "Desagües Cloacales en la Localidad de Arribeños" en el partido de General de Arenales - Licitación Pública N° 1/17 - según contrato suscripto el día 8 de septiembre de 2017, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa OSHI S.A. - CONINSA S.A. UNIÓN TRANSITORIA suscribieron con fecha 26 de abril de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra "Desagües Cloacales para la Localidad de Arribeños" en el partido de General de Arenales los precios redeterminados a valores del 1 de enero de 2018, 1 de abril de 2018, 1 de julio 2018, 1 de septiembre 2018, 1 de noviembre 2018, 1 de marzo 2019, 1 de abril 2019, 1 de julio 2019, 1 de agosto 2019, 1 de octubre 2019, 1 de enero 2020, 1 de agosto 2020, 1 de octubre 2020, 1 de noviembre 2020, 1 de enero 2021, 1 de febrero 2021, 1 de abril 2021, 1 de julio 2021, 1 de octubre 2021, 1 de enero de 2022 y 1 de marzo de 2022, que consta como Anexo I;

Que, respecto a lo ejecutado a valores de 1° a 20° redeterminación definitiva y al faltante de obra a ejecutar al 28/02/2022 a valores de dicho mes para la obra básica y lo ejecutado a valores de la 1° a 20° redeterminación definitiva y al faltante de obra a ejecutar al 28/02/2022 a valores de dicho mes para el Adicional por Artículo 7°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-846-GDEBA-MIYSPGP (1°), RESOL-2018-937-GDEBA-MIYSPGP (2°), RESOL-2019-60-GDEBA-MIYSPGP (3° y 4°), RESOL-2019-99-GDEBA-MIYSPGP (5°), RESOL-2019-1861-GDEBA-MIYSPGP (6° y 7°), RESO-2020-868-GDEBA-MIYSPGP (8° y 9°), RESO-2021-5-GDEBA-MIYSPGP (10°, 11° y 12°), RESO-2021-867-GDEBA-MIYSPGP (13° y 14°), RESO-2021-1449-GDEBA-MIYSPGP (15°, 16° y 17°), RESO-2021-2050-GDEBA-MIYSPGP (18°), y RESO-2022-230-GDEBA-MIYSPGP (19°), que aprobaron de la 1° a la 19° adecuación provisoria de precios al mes de enero/18, abril/18, julio/18, septiembre/18, noviembre/18, marzo/19, abril/19, julio/19, agosto/19, octubre/19, enero/20, agosto/20, octubre/20, noviembre/20, enero/21, febrero/21, abril/21, julio/21, octubre/21 solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y cinco millones trescientos nueve mil novecientos sesenta y cinco y dos centavos (\$35.309.965,52), abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° (4 a 40), correspondiente a los meses de enero de 2018 a diciembre de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (1° a 21° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos nueve mil setecientos noventa y cinco y cinco centavos (\$52.409.795,69), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecisiete millones noventa y nueve mil ochocientos treinta y cinco centavos (\$17.099.830,17), cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos diecisiete millones noventa y nueve mil ochocientos treinta y cinco centavos (\$17.099.830,17) al que adicionándole la suma de pesos ciento setenta mil novecientos noventa y ocho con treinta centavos (\$170.998,30) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos quinientos doce mil novecientos noventa y cuatro con noventa centavos (\$512.994,90) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, lo que alcanza un total de pesos diecisiete millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos veintitrés con treinta y siete centavos (\$17.783.823,37);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;  
 Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;  
 Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
 Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;  
 Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa OSHI S.A. - CONINSA S.A. UNIÓN TRANSITORIA contratista de la obra "Desagües Cloacales en la Localidad de Arribeños" en el partido de General de Arenales - Licitación Pública N° 1/17 - que, agregados como IF-2023-26941640-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-04768548-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-15884151-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos diecisiete millones noventa y nueve mil ochocientos treinta con diecisiete centavos (\$17.099.830,17) al que adicionándole la suma de pesos ciento setenta mil novecientos noventa y ocho con treinta centavos (\$170.998,30) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos quinientos doce mil novecientos noventa y cuatro con noventa centavos (\$512.994,90) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, lo que alcanza un total de pesos diecisiete millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos veintitrés con treinta y siete centavos (\$17.783.823,37).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 3 - PY 295 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 294 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

|                                      |  |                     |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-26941640-GDEBA-DPAYCMIYSPGP  | c5ee58fac3896c216ac05e0b4cb84c4f1a0237c72269f334204b392e3bcd433f | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-04768548-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | 04f7cc1ea89a2d0272cb8910234c7e91c7d951ca97428a4759782440e897c8b5 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-15884151-GDEBA-DPAYCMIYSPGP  | 208c7ef01306523f9d4c0b981ac228ec72da5ef65e3ebb930eee5f2f26de91d0 | <a href="#">Ver</a> |

**RESOLUCIÓN N° 1094-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Sábado 5 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-38665766-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. solicitó de la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS - Grupo 5.3 -Gral. Rodríguez/AMBA", en el partido de General Rodríguez, Licitación Pública N° 72/2019 en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos de la primera a la sexta redeterminación de precios y el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 26 de julio de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS - Grupo 5.3 -Gral. Rodríguez/AMBA", en el partido de General Rodríguez, los precios redeterminados a valores de septiembre de 2020, noviembre de 2020, enero de 2021, febrero de 2021, abril de 2021 y junio de 2021, que constan como ANEXO I; Que, respecto al Anticipo Financiero del 10% otorgado sobre el monto de contrato a valores de la primera redeterminación y a lo ejecutado a valores de la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II-A y Anexo II- B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESO-2021-40-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-411-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1065-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1492-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-1938-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la primera a sexta adecuación provisoria a los meses de septiembre de 2020, noviembre de 2020, enero de 2021, febrero de 2021, abril de 2021 y junio de 2021 respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veinte millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y dos con doce centavos (\$20.756.892,12) aprobada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado 1 correspondiente al mes de noviembre de 2020 hasta saldo de obra a ejecutar, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y uno (\$29.444.191), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos (\$8.687.298,88), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios es de pesos ocho millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos (\$8.687.298,88), al que adicionando las sumas de pesos ochenta y seis mil ochocientos setenta y dos con noventa y ocho centavos (\$86.872,98) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ochenta y seis mil ochocientos setenta y dos con noventa y ocho centavos (\$86.872,98) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos sesenta mil seiscientos dieciocho con noventa y seis centavos (\$260.618,96) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos nueve millones ciento veintiún mil seiscientos sesenta y tres con ochenta centavos (\$9.121.663,80);

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS - Grupo 5.3 -Gral. Rodríguez/AMBA", en el partido de General Rodríguez, que agregados mediante IF-2023-32100190-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-31260712-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-31137880-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-15760842-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ocho millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos (\$8.687.298,88), a la que adicionando las sumas de pesos ochenta y seis mil ochocientos setenta y dos con noventa y ocho centavos (\$86.872,98) del 1% para dirección e inspección, de pesos ochenta y seis mil ochocientos setenta y dos con noventa y ocho centavos (\$86.872,98) del 1% para embellecimiento y de pesos doscientos sesenta mil seiscientos dieciocho con noventa y seis centavos (\$260.618,96) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos nueve millones ciento veintiún mil seiscientos sesenta y tres con ochenta centavos (\$9.121.663,80).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 53 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 364 - FF 11 - UG 364 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N°



367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

## ANEXO/S

|                                   |  |                     |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-32100190-GDEBA-DPAMIYSPGP | 48b621b827d670db51c87c917279de89b5cb9cb8043beae73d66f944ce5da9e4 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-31260712-GDEBA-DPAMIYSPGP | 137196d192b6650c9401b33c39c13c69e4962c7918c4f68de7d622ede613463f | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-31137880-GDEBA-DPAMIYSPGP | 429581af5b6864b4bee2911b0a180aaafcc740a1f33157f1fe4940539b2f6136 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-15760842-GDEBA-DPAMIYSPGP | e925ebd4617d26f96b8d4eeb3a1e1990988589a8216cf33b0549bc8ebd6f90a2 | <a href="#">Ver</a> |

## RESOLUCIÓN N° 1095-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-29912659-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación dentro del Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura tramita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para diversas obras que se encuentran en trámite de Renegociación de Contrato;

Que en el Anexo I consta la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos doscientos catorce millones quinientos mil (\$214.500.000) y en el Anexo II la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos mil ochenta millones seiscientos mil (\$1.080.600.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 447;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos doscientos catorce millones quinientos mil (\$214.500.000), según detalle de Anexo I (IF-2023-30650744-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos mil ochenta millones seiscientos mil (\$1.080.600.000), según detalle de Anexo II (IF-2023-30650744-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2023-30650744-GDEBA-DPAMIYSPGP

54418967439df1178809fcfe8e4a57216ade0663e540aa3121b1f599d43060d8 Ver

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 4854-MSALGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20, el expediente N° EX-2023-30505976-GDEBA-DPHMSALGP, y**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 105-0200-CDI23 para la Contratación de SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de tres Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), una Unidad de Pronto Atención, dos Centros Provinciales de Atención, un Centro de Día y una Casa de Día, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el citado artículo dispone: *"2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso (...) b) Por procesos licitatorios o de remate desiertos o sin ofertas válidas admisibles o convenientes..."*;

Que, a orden N° 12, se vincula la Resolución N° RESO-2023-2073-GDEBA-MSALGP que aprobó la Licitación Pública N° 105-0220-LPU22 y adjudicó a las firmas EMPARAL SRL (CUIT 30-71408224-4), CODYELA SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-70961103-4), FRIENDS FOOD SA (CUIT 30-70395143-7), LOPEZ SALGUEIRO SRL (CUIT 30-70832039-7), SERVIR'C SA (CUIT 30-70725726-8), COMPAÑIA INTEGRAL DE ALIMENTOS SA (CUIT 33-58648427-9) y LUPIAÑEZ CASSANO CATERING SRL (CUIT 30-71484920-0) la contratación de SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), Unidades de Pronto Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2023 para todos los renglones, a excepción del renglón N° 86 a partir del 10 de septiembre de 2023 y los renglones N° 88 y N° 89 a partir del 8 de octubre de 2023, con una duración de veinticuatro (24) meses ininterrumpidos, por la suma total de pesos diez mil doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 (\$10.275.434.542,00);

Que, por los artículos 6° y 7° de la citada Resolución, se dejó sin efecto el renglón N° 47 y se declararon fracasados los renglones N° 1, 2, 3, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 19, 20, 24, 27, 28, 31 al 39, 42, 45, 46, 48 al 51, 54 al 69, 71, 72, 73, 75, 76, 78 al 85 y 87;

Que, a orden N° 27, por Resolución N° RESO-2023-4335-GDEBA-MSALGP se aprobó la Contratación Directa N° 105-0092-CDI23 y adjudicó a las firmas DIMALU S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70787705-3), SONEP S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70962498-5), FRIENDS FOOD S.A. (C.U.I.T. N° 30-70395143-7), LOPEZ SALGUEIRO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70832039-7), C L M S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-64611321-7), GRUPO H.H. COMIDAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71431790-9), LUPIAÑEZ CASSANO CATERING S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71484920-0), COOK MASTER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70821436-8), COMPAÑIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-64344971-0), GOURMET FACTORY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71504684-5), BELCLAU S.A. (C.U.I.T. N° 30-70165597-0), DASSAULT S.A. (C.U.I.T. N° 30-70806934-1) y BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (C.U.I.T. N° 30-71503453-7), para SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), Unidades de Pronto Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos quince mil trescientos sesenta millones doscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y dos con 00/100 (\$15.360.299.782,00);

Que, por el artículo 4° de la citada Resolución, se declararon fracasados los renglones N° 2, N° 4, N° 9, N° 24, N° 55, N° 57, N° 58 y N° 59;

Que, a orden N° 28, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 29/32, la Dirección Provincial de Hospitales incorpora los Anexos A, B, C y D al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 33, por la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos en conjunto con la Dirección Provincial de Hospitales, las cuales informan que: *"Por las presentes actuaciones se propicia la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas destinados a pacientes internados, guarderías y personal autorizado de distintos Hospitales, Unidad de Pronto Atención 24-15 de José C. Paz, Centro de Día, Centros Provinciales de Atención y Casa de Día, a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación, con un plazo previsto en veinticuatro (24) meses ininterrumpidos ..."*;

Que asimismo indican que: *"...La misma encuentra fundamento en la necesidad de generar amparo contractual a los servicios que se prestan actualmente en los destinos que no resultaron adjudicados (fracasados) en la Licitación Pública -Proceso de compra- N° 105-0220-LPU22, que tramitó por expediente N° EX-2021-26960795-GDEBA-DCYCMSALGP y la posterior Contratación Directa -Proceso de compra- 105-0092-CDI23 que tramitó por expediente EX-2023-09988366-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP. Conforme se acredita con la documentación incorporada correspondiente a la Licitación Pública -Proceso de compra- N° 105-0220-LPU22, se adjudicaron 28 renglones, resultando fracasados 60 y 1 renglón que se dejó sin efecto (que no se propicia contratar). De la posterior Contratación Directa -Proceso de Compra-105-0092-CDI23, resultaron 52 renglones adjudicados y 8 renglones fracasados..."*;

Que, por último, ambas Direcciones manifiestan que: *"...Al tratarse de un servicio de carácter esencial, en el cual se*

*encuentran en juego valores fundamentales vinculados a la salud pública -cuya atención se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial-, se solicita dar a la presente contratación que se impulsa un trámite preferencial y urgente ...”;*

Que, a orden N° 36, prestan conformidad en conjunto la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud y a orden N° 38 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 42, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 105-3807-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 49, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto antes mencionada;

Que, a orden N° 57, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 58, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0200-CDI23;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 25 de agosto de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos mil quince millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$1.015.534.440,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos A, B, C y D contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0200-CDI23 y autorizar el llamado a la Contratación Directa para SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de tres Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), una Unidad de Pronta Atención, dos Centros Provinciales de Atención, un Centro de Día y una Casa de Día, por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha consignada en el acto administrativo de aprobación y adjudicación, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por el término de doce (12) meses el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado b), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 2.500.000 UC, equivalente a pesos ochocientos treinta y siete millones quinientos mil (\$837.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos A, B, C y D contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0200-CDI23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-31953453-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2023-30910933-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2023-30910949-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2023-30879702-GDEBA-DPHMSALGP y N° IF-2023-30879674-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV y V.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa para los SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de tres Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), una Unidad de Pronta Atención, dos Centros Provinciales de Atención, un Centro de Día y una Casa de Día, por la suma estimada de pesos mil quince millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$1.015.534.440,00), por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha consignada en el acto administrativo de aprobación y adjudicación, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por el término de doce (12) meses el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado b), del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-3807-SG23, del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18, inciso 2), apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Comunicar a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

|                                      |  |     |
|--------------------------------------|--|-----|
| PLIEG-2023-31953453-GDEBA-DCYCMSALGP | 55e30a826ef73ea1daf7b36ffbf98498f69d88cb6db2863bbde37bbc42285589 | Ver |
| IF-2023-30910933-GDEBA-DPHMSALGP     | a187f7726af0940ce1255262e2d56f6e1b0b7568db236cf6c4c558323e7378f0 | Ver |
| IF-2023-30910949-GDEBA-DPHMSALGP     | dc43fe9f5d7c5d2637236b6a2bcfe5380fdda72f6d4be4faebad29945067fde5 | Ver |
| IF-2023-30879702-GDEBA-DPHMSALGP     | d0435beccc9da96a658cd8dd2cb5b459bc11ccb5bd12cc68d742b5efac27f776 | Ver |
| IF-2023-30879674-GDEBA-DPHMSALGP     | ccab4fed4c2e1d69743fa224e32ddf2fcad2cae8d2a473743d374f9386b0d775 | Ver |

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 374-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-18595890-GDEBA-DDDASP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2023, tendiente a la contratación de los servicios de limpieza integral, nivelación, relleno y compactación de terreno y de ejecución de cañería soterrada, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2- GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1269- LPR23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Certificado de Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Logística y la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitaron se propicie la contratación de los servicios de limpieza integral, nivelación, relleno y compactación de terreno y de ejecución de cañería soterrada, en los Departamentos de Automotores y de Operaciones Especiales;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y ocho millones ocho mil ochocientos setenta y nueve (\$38.008.879), con un plazo de prestación para el renglón 1 de diez (10) días corridos desde el perfeccionamiento de la Orden de compra, para el renglón 2 de diez (10) días corridos desde la culminación de las labores encomendadas en el renglón 1 y para el renglón 3 de veinticinco (25) días corridos desde la culminación de las labores encomendadas en el renglón 2;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-27691126-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 36-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-3667-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 58-, Contaduría General de la Provincia -orden 59-, Fiscalía de Estado -orden 52- y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones -orden 75-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y

modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-32419685-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 76-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de servicios de distinta naturaleza y/o para destinos diferentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 6/2023, tendiente a la contratación de los servicios de limpieza integral, nivelación, relleno y compactación de terreno y de ejecución de cañería soterrada en los Departamentos de Automotores y de Operaciones Especiales, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-1269-LPR23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de prestación para el renglón 1 de diez (10) días corridos desde el perfeccionamiento de la Orden de compra, para el renglón 2 de diez (10) días corridos desde la culminación de las labores encomendadas en el renglón 1 y para el renglón 3 de veinticinco (25) días corridos desde la culminación de las labores encomendadas en el renglón 2, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Certificado de Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-32559302-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-27693062-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-27693125-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-27693172-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-27693204-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-27693255-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN 3-3-5-0 (\$4.951.525,50) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 3-5-9-0 (\$9.806.425) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 3-9-9-0 (\$23.250.928,50) - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2023-32419685-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 2 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

|                                       |  |                     |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2023-32559302-GDEBA-DCYCMJYDHGP | 39c4ac1a2007d3712ebd63f50eb3730f596058b0f8db96e3a67e31c3fa3941a5 | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2023-27693062-GDEBA-DCYCMJYDHGP | eb43f5420f1b9b6e5ba4b06d914bf118232946ec2205618c3879d1648deb0669 | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2023-27693125-GDEBA-DCYCMJYDHGP | 28b137f2aa36d53d3fa243f3947cf0929a650be5a1fce6c181a32a367971d73b | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2023-27693172-GDEBA-DCYCMJYDHGP | 73dac18a370fead17efc2d058933f582214d5d9dda29343ecbfc1495009b24a8 | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2023-27693204-GDEBA-DCYCMJYDHGP | 140755ad10c6810239e48edcf1bf03415a3fe3c349ca3d96e43b46d18bf4e185 | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2023-27693255-GDEBA-DCYCMJYDHGP | e757e399adebaef9c725ce9e1bd48f690be4fdeb385235bd8f5b49f9773dd0ab | <a href="#">Ver</a> |

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO****RESOLUCIÓN N° 424-MDAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 29 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-25830713-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia otorgar un subsidio a la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) para ser destinado a solventar gastos del "VIII Encuentro de las Producciones Intensivas Bonaerenses", la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en orden 5 obra nota de solicitud de la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires, solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que implica el "VIII Encuentro de las Producciones Intensivas Bonaerenses", el cual se llevó a cabo el día 4 de julio de 2023;

Que a ordenes 6/8 se aduna documentación correspondiente a la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires, como ser el Acta Constitutiva, Acta Directorio y Estatuto;

Que en el orden 9 obra Documento Nacional de Identidad del Presidente de la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden 13 se puede observar la inscripción de la Federación en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (REPOC);

Que a orden 14 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se resalta que la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires es la institución gremial empresaria más antigua y la de mayor representación territorial;

Que la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires cuenta con diferentes sectores siendo uno de los más importantes para nuestro Ministerio el de Producciones Intensivas (FEBAPRI);

Que FEBAPRI se caracteriza por el espacio que lo integran los sectores avícolas, porcinos, lácteos, hortícolas, hortalizas pesadas (cebolla, papas y batatas) agricultura familiar, mercados mayoristas frutihortícolas, pesca artesanal, viveristas, florícolas, apicultores y fruticultores;

Que a FEBAPRI lo integran más de 50 entidades (cámaras cooperativas y asociaciones) y trabaja en los problemas existentes para hacer llegar sugerencias y propuestas de los productores pymes a los distintos estamentos de la administración pública;

Que la Provincia de Buenos Aires tiene cerca de 29 mil hectáreas dedicadas a la horticultura siendo la principal productora de hortalizas pesadas y bajo cubierta para el consumo interno en fresco;

Que la Provincia de Buenos Aires es la principal abastecedora de tomate en el MCBA, con el 41 % de la oferta anual. A su vez, tiene el 65 % de la producción nacional de cebolla, concentrada en la zona del Valle del Río Colorado;

Que la Provincia de Buenos Aires tiene el 98 % de la superficie nacional de Kiwi, 28 % de Mora, 23 % de Durazno y 8% de arándano, destacándose también la cantidad de explotación de Naranja y Limón;

Que en la categoría "resto de hortalizas y legumbres" la Provincia de Buenos Aires exporta unas 30 mil tn anuales, participando con el 34% del total exportado nacional;

Que, en la Provincia de Buenos Aires también es relevante la producción de floricultura siendo la principal productora del país;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma de pesos un millón (\$1.00.000,00) a la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires a fin de solventar los diversos gastos derivados de la realización de "VIII Encuentro de las Producciones Intensivas Bonaerenses", que se llevó a cabo el día martes 4 de julio de 2023 en la Universidad Nacional Arturo Jauretche de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires;

Que la "Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires" queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03;

Que a orden 16 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) a favor de la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires, destinado a solventar gastos del “VIII Encuentro de las Producciones Intensivas Bonaerenses”, la cual se llevó a cabo el día martes 4 de julio de 2023 en la Universidad Nacional Arturo Jauretche de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 1, Actividad. 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 430-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 5 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-31976580-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la solicitud de inscripción de la Cooperativa de Trabajo Liberté Limitada (CUIT N° 30-71797124-4), en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, se creó el “Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales” (PUPAAs), con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense.

Que en el artículo 1° de la citada resolución, se establece que el registro funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Alimentaria.

Que a los fines de solicitar su inscripción, el solicitante presentó la documentación con el objeto de proceder a la inscripción en dicho Registro, identificando los productos a elaborar.

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, ha procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación del solicitante al Registro.

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir la Unidad Productiva ubicada en la calle Ruta 88 Km 8.5, localidad de Batán y partido de Gral. Pueyrredón, a cargo de la Cooperativa de Trabajo Liberté Limitada, CUIT N° 30-71797124-4, como elaboradora de “Alfajores. Almibares. Condimentos. Garrapiñadas/Maní con Chocolate/Peladillas. Galletas y Bizcochos. Conitos con Dulce de Leche. Encurtidos en Vinagre. Panificados. Frutas y Verduras Deshidratadas. Prepizza Cocida. Tortas Fritas/Buñuelos/Churros”, en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios para la notificación del interesado. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 431-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-31990627-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 1/2023 a la Carta Acuerdo N° 6 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación, celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Fundación ArgenINTA, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 2747/10, la Resolución N° RESO-2023-274-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 14, inciso 2., apartado c) que es función de los Ministros Secretarios representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera, y por su parte el artículo 22 establece que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, incluidas las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, la caza y los bosques, así como en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario, representando a la provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo agrario; cabiéndole también coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense e intervenir en la gestión e implementación de la política bromatológica y de desarrollo en materia de agroalimentos;

Que por Decreto N° 2747/10 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, y la Fundación ArgenINTA, continuador del aprobado por Decreto N° 3147/06, cuyo objeto es desarrollar y abordar en forma conjunta actividades de asistencia administrativa, técnica, de investigación, de extensión, de transferencia de tecnología, de financiamiento y otras que en forma conjunta se juzgen prioritarias para la obtención de los fines compartidos;

Que en la cláusula quinta del citado Convenio se estableció que, para el logro del objeto referido, las partes convendrán, mediante Cartas Acuerdo, las tareas a realizar en cada programa y/o proyecto y/o actividad particular; sus alcances, ámbito y plazo de ejecución; recursos humanos, físicos y financieros y demás características atinentes, previendo además que tales instrumentos sean suscriptos por los firmantes del Convenio;

Que este Ministerio de Desarrollo Agrario viene implementando políticas y acciones de promoción y fomento como incentivos para el desarrollo sustentable de la producción agropecuaria, agroalimentaria y agroindustrial bonaerense y sus comunidades rurales, que abarcan desde la producción primaria hasta la comercialización;

Que para potenciar la ejecución y avance de las políticas, programas y actividades desplegadas por la actual administración, se promovió y celebró la Carta Acuerdo N° 6 con la Fundación ArgenINTA en orden a instrumentar con ella el marco de cooperación, apoyo y asistencia técnico-administrativa sobre programas de trabajo de interés que reflejan los lineamientos de gestión actuales y las metas perseguidas para el desarrollo del sector;

Que para el desarrollo de actividades asociadas a los ejes programáticos de desarrollo sustentable de la producción agropecuaria, apoyo y fortalecimiento de los productores y productoras agroalimentarios bonaerenses, desarrollo de la infraestructura agroindustrial y rural bonaerense; y fortalecimiento de los canales de comercialización y desarrollo de mercados para los alimentos bonaerenses, se asignó por parte de esta jurisdicción la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000.-) a la referida Carta Acuerdo;

Que atendiendo a la variación de los costos asociados a la realización de las actividades contempladas en la Carta Acuerdo N° 6 en trato, resulta oportuno y conveniente incrementar los fondos asignados a su ejecución para permitir el desarrollo continuo de los ejes programáticos, por lo que a tal efecto se entiende pertinente aumentar en pesos doscientos veinte millones (\$220.000.000.-) los recursos afectados a tal Carta Acuerdo;

Que a su vez la Fundación ArgenINTA considera necesario modificar la denominación del concepto "Compensación por Gastos Administrativos y Técnicos (COGAyT)" por el de "Costos administrativos" a los efectos de la Carta Acuerdo N° 6, así como detallar la forma en que aquella hará uso de los recursos que perciba por tal concepto;

Que para instrumentar lo señalado la Fundación ArgenINTA y este Ministerio celebraron la Adenda N° 1/2023 a la Carta Acuerdo N° 6 en orden a sostener los planes, programas y actividades acordados;

Que a obra incorporada al expediente citado en el exordio la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que por lo expuesto resulta de mérito y oportunidad dictar el presente acto para aprobar la citada Adenda N° 1/2023 y autorizar el gasto emergente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta jurisdicción propiciando la suscripción y aprobación de la Adenda referida;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso 2 c) y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Adenda N° 1/2023 a la Carta Acuerdo N° 6 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación aprobado por el Decreto N° 2747/10, suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Fundación ArgenINTA y que como Anexo Único (INLEG-2023-32976173-GDEBA-MDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el gasto de hasta la suma de pesos doscientos veinte millones (\$220.000.000.-) comprometida en



la Adenda N° 1/2023 a la Carta Acuerdo N° 6, aprobada por el artículo 1° de esta resolución.

ARTÍCULO 3°. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente medida será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2023-32976173-GDEBA-MDAGP

2499f2bd41fa56d3516752bc6ccb86b4c05e7a220be8d056f18d3838f3cfdc [Ver](#)

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 319-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22095251-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Suárez de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 109/22, N° 376/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 29 de Agosto de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Coronel Suárez, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-376-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Suárez de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22619808-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22619215-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III IF-2023-22619138-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 14 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Suárez de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-

GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-376-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-32496949-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$13.130.965,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$13.130.965,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

#### ANEXO/S

CONVE-2023-32496949-GDEBA-SSTAYLMAMGP

845320de751de0c34b7cc40128b0c12e93ef6896d004fcb164caad57728a8447 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 320-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22094848-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Cayetano de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/ E y N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 109/22, N° 181/23 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 05 de junio de 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de San Cayetano, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2023-181-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Cayetano de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-26185695-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-26185576-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-26185604-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4° inciso c) de su Anexo I- y se regula además el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; 1° inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 2 de agosto de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Cayetano de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2023-181-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único

(identificado como CONVE-2023-32498602-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$7.586.862,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$7.586.862,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

#### ANEXO/S

CONVE-2023-32498602-GDEBA-SSTAYLMAMGP

77e729020081ee875ae4f410ff356b3ea164753a6ed2e38eae256217350061ba [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 321-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22731260-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Suárez de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, N° 124/23, N° 390/23 -modificatorio del Decreto N° 123/23-, las Resoluciones N° 112/22, N° 376/22 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial "Mi Provincia Recicla", el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en fecha 29 de Agosto de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Coronel Suárez, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-376-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Suárez de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-23005561-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2023-23005579-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-23005589-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N°123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 16 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 124/23 y N° 390/23 - modificatorio del Decreto N° 123/23-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 21 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Suárez de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-376-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-

2023-32500225-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

#### ANEXO/S

CONVE-2023-32500225-GDEBA-SSTAYLMAMGP

3344cd926cca7ae231570739d8970e82c42504d62f96ff45289d7200f0e34c43 [Ver](#)

### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### RESOLUCIÓN N° 211-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2020-03615713-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma "Compañía Noroeste S.A de Transportes", solicita la prórroga del contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, identificados como Línea N° 343, con ajuste al artículo nuevo, incorporado por Ley Provincial N° 7.396, al Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa "Compañía Noroeste S.A de Transportes" reconoce sus antecedentes como concesionaria de los servicios de la Línea N° 343, de conformidad con el Decreto N° 2327/77, por el cual se acordó la concesión por el término de 10 años, en el marco de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto-Ley N° 16.378/57 (COPDI-2022-34691090-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que con fecha 21 de septiembre de 1978 se suscribe el contrato de concesión, por el período 21/09/1978 al 21/09/1988 (COPDI-2022-34691467-GDEBA-DTAPMTRAGP), siendo homologado a través de la Resolución V N° 950/78 (COPDI-2022-34691810-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que la concesión acordada fue prorrogada por Resolución V N° 410/90 y Resolución VII N° 154/96 por el período 21/08/1990 - 21/08/2000 (COPDI-2022-34692137-GDEBA-DTAPMTRAGP y COPDI-2022-34692578-GDEBA-DTAPMTRAGP),

Que en cuanto al período legal subsiguiente 21/08/2000 al 21/08/2010, mediante informe IF-2022-34887616-GDEBA-DTAPMTRAGP el Departamento Servicios dependiente de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros, informa que la empresa solicitó en tiempo y forma la prórroga de concesión mediante expediente N° 2417-1974/2000, suscribió luego el respectivo instrumento contractual su aprobación quedó pendiente con motivo del cumplimiento parcial de obligaciones por parte de la prestataria;

Que con fecha 13 de abril de 2011 se firma el contrato de concesión para el período 2010-2020, el cual tampoco fue objeto de resolución final (COPDI-2022-34693250-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que mediante nota IF-2018-03671386-GDEBASSTRANSPMIYSPGP obra la solicitud de prórroga de concesión por el período 21/08/2020 al 21/08/2030;

Que la empresa peticionante se haya legalmente constituida como Sociedad Anónima (IF-2022-34279255-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que los servicios de la Línea N° 343, encuadran en la calificación de urbanos, conforme las características indicadas en el inciso 2°, del artículo 47°, del Decreto Provincial N° 6.864/58, reglamentario de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 329/11, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 343 asciende a 75 unidades;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido en esta instancia todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión, según se expone en los fundamentos de la presente;

Que, en ese sentido, a través del precitado Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30° de la Ley de fondo y su reglamentación;

Que mediante IF-2023-32590885-GDEBA-DTAPMTRAGP, se informa que la firma "Compañía Noroeste S.A.T" ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2022-33047142-GDEBA-DTAPMTRAGP;

Que, en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los Informes IF-2023-32608512-GDEBA-DTAPMTRAGP e IF-2023-27758898-GDEBA-DRYSMTRAGP, las áreas competentes, dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte,

en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte;  
Que también se hallan acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros en su Informe Técnico IF-2023-09924356-GDEBA-DPYHTPMTRAGP;  
Que en materia de recorridos autorizados a la Línea N° 343, los mismos surgen de la de la planilla anexa de recorridos del contrato de concesión del período 2010-2020 (COPDI- 2022-34693250-GDEBA-DTAPMTRAGP);  
Que cabe destacar asimismo que mediante Resolución N° 92/10 del Ministerio de Infraestructura, se aprobó el “Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular”, implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte etc.; todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5° y 6°;  
Que atento ello, mediante Expediente N° 2417-1811/2010, la firma “Compañía Noroeste S.A de T”, cumplió con las exigencias del citado programa de regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo conforme COPDI-2022-34694179-GDEBA-DTAPMTRAGP;  
Que del análisis de la información vertida en las actuaciones y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 343, mediante Informe Técnico IF-2022-34887616-GDEBA-DTAPMTRAGP, se señala que la firma solicitante ha introducido cambios (conforme mapeo digital y comparación de recorridos obrante en IF-2021-24100968-GDEBA-DPLTMIYSPGP), los cuales han sido receptados por cuanto son considerados de escasa magnitud, al no generar variaciones tarifarias como así tampoco reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario;  
Que como COPDI-2023-10930181-GDEBA-SSTTMTRAGP obra el Contrato de Concesión y su Planilla Anexa de Recorridos, celebrado “ad referéndum” del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma “Compañía Noroeste S.A de T”, para la prórroga de la concesión de los servicios de la Línea N° 343;  
Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32 bis;  
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el primer artículo nuevo de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7°, de la Ley N° 7.396, el Decreto N° 272/17, y el art. 32° bis de la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar los períodos transcurridos entre 21/08/2000 y el 21/08/2010 y el 21/08/2010 y el 21/08/2020, a favor de la firma “Compañía Noroeste Sociedad Anónima de Transportes”, por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 343 con recorridos entre los partidos de Tres de Febrero, General San Martín, Vicente López, San Isidro, San Fernando y Tigre.  
ARTÍCULO 2°. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley 16378/57, incorporado por el artículo 1, apartado 7 del Decreto-Ley 7396, la concesión otorgada a la firma “Compañía Noroeste Sociedad Anónima de Transportes”, para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajero identificados como Línea N.º 343.  
ARTÍCULO 3°. Homologar el contrato de prórroga de concesión celebrado ad referéndum del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma “Compañía Noroeste Sociedad Anónima de Transportes”, instrumento que como COPDI-2023-10930181-GDEBA-SSTTMTRAGP, integra la presente y cuyo plazo de vigencia comprende el período 21/08/2020 - 21/08/2030.  
ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma “Compañía Noroeste Sociedad Anónima de Transportes”, deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante el Ministerio de Transporte.  
ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**ANEXO/S**

COPDI-2023-10930181-GDEBA-SSTTMTRAGP

d2c77620f9773430fdb7e8096f94b02b8c74225635aa92927b73b2152502f2e7 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 225-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Agosto de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-31956804-GDEBA-DTADMTRAGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio *“Transporte Público Provincial de Pasajeros Urbano y Suburbano -Elecciones 2023-”*, suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el Decreto P.E.N N° 237/23, el Decreto P.E.P N° 267/23 y la Resolución N° RESOL-2023-435-APN-MTR;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al Principio de la Soberanía Popular y de las leyes que se dicten en consecuencia, y establece que el sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio; Que por la Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral N° 26.571 se establece que las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) deben celebrarse el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales previstas en el artículo 53 del Código Electoral Nacional; Que, asimismo, la Ley de Código Electoral Nacional N° 19.945, establece en su artículo 53°, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 27.120, que las elecciones de cargos nacionales se realizarán el cuarto domingo de octubre inmediato anterior a la finalización de los mandatos;

Que por el Decreto N° 237/23 del Poder Ejecutivo Nacional, se convocó a las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) para la elección de candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta de la Nación y Vicepresidente o Vicepresidenta de la Nación, Senadores y Senadoras Nacionales, Diputados y Diputadas Nacionales y Parlamentarios y Parlamentarias del Mercosur de los distritos Nacional y Regionales el día 13 de agosto de 2023;

Que asimismo, a través del citado Decreto se aprobó la convocatoria para la elección de Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la Nación, Parlamentarios y Parlamentarias del MERCOSUR, distrito Nacional y Regional, suplentes, Senadores y Senadoras Nacionales y Diputados y Diputadas Nacionales según corresponda a cada distrito, para el día 22 de octubre de 2023, fijándose por último el día 19 de noviembre de 2023 para la eventual segunda vuelta electoral prevista en el artículo 96 de la Constitución Nacional;

Que en el orden provincial, a través del artículo 1° de la Ley N° 14.086 y sus modificatorias, se estableció, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el régimen de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para la selección de candidatos/as a cargos públicos electivos;

Que, asimismo, en el artículo 2° de la mencionada ley se dispuso que el Poder Ejecutivo convocará a elecciones primarias en un plazo no menor a 120 días ni mayor a 150 días anteriores a la fecha de realización de las mismas, debiendo realizarse dentro de los 12 meses anteriores a la fecha fijada para la elección general;

Que, por su parte, en el artículo precedentemente referido se estableció que, cuando el Poder Ejecutivo Nacional convoque a elecciones primarias nacionales, para Presidente/a y Vice y/o Parlamentarios/as del Mercosur y/o Diputados/as Nacionales y/o Convencionales Constituyentes, la fecha de realización de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias provinciales será el mismo día;

Que en ese marco, mediante Decreto N° 567/2023 se dispuso la convocatoria al electorado de la Provincia de Buenos Aires para el día 13 de agosto de 2023 a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para la selección de los/as candidatos/as a Gobernador/a y Vicegobernador/a, Senadores/as y Diputados/as Provinciales, Intendentes/as Municipales, Concejales/as y Consejeros/as Escolares, cuyos mandatos expiran el 10 de diciembre del corriente año;

Que en consecuencia, el Ministerio de Transporte de la Nación, desde el ámbito de su competencia, con el fin de promover los medios tendientes a facilitar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio de la ciudadanía en las elecciones, ha establecido mediante el dictado de la Resolución N° 435/23, la prestación de los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano de pasajeros de Jurisdicción Nacional y los servicios públicos de pasajeros ferroviario de Jurisdicción Nacional, Metropolitanos, Locales Extendidos, e Interurbanos Regionales, con carácter gratuito y frecuencia de día sábado como mínimo, en relación a los días 13 de agosto de 2023 y 22 de octubre de 2023, en ocasión de realizarse las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias mencionadas precedentemente (PASO);

Asimismo, en virtud de dicha norma, establece la compensación para los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano de pasajeros de las jurisdicciones que adhieran a la presente medida mediante la celebración del CONVENIO *“Transporte Público Automotor Provincial de Pasajeros Urbano y Suburbano - Elecciones 2023”*;

Que de consonancia con las medidas adoptadas por la Jurisdicción Nacional, es voluntad del Estado Provincial facilitar a los ciudadanos y ciudadanas la emisión del sufragio, procurando garantizar la mayor concurrencia a los actos eleccionarios;

Que en este sentido, como IF-2023-33781062-GDEBA-SSTAYLMTRAGP surge suscripto el Convenio *“Transporte Público Provincial de Pasajeros Urbano y Suburbano - Elecciones 2023”* entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Sr. Ministro Diego Alberto GIULIANO y el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Jorge Alberto D’ONOFRIO, el cual se aprueba por la presente;

Que, a través del referido Acuerdo, la Provincia de Buenos Aires se compromete a garantizar que los operadores de transporte público urbano y suburbano de pasajeros de esa jurisdicción refuercen y presten sus servicios con la frecuencia de un día sábado como mínimo, durante los días 13 de agosto y 22 de octubre de 2023. Asimismo se compromete a que dichos servicios sean prestados con carácter gratuito para los usuarios;

Que por su parte, el Ministerio de Transporte de la Nación, se compromete a compensar el cumplimiento de las prestaciones de esta jurisdicción provincial referidas anteriormente, en el marco del Programa 68 de Formulación y Ejecución de Políticas de Movilidad Integral de Transporte del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, aprobado por la Ley N° 27.701, conforme su distribución y determinación por la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023;

Que de conformidad con la CLAUSULA DÉCIMA del Convenio suscripto y, de la Constancias de Comunicación de Adhesión por parte de la Provincia de Buenos Aires obrantes a Orden 54 y 55, surge que el perfeccionamiento del mismo es a partir del día 9 de agosto de 2023;

Que en esos términos, y con la finalidad de garantizar la movilidad de usuarios/as con motivo de los actos eleccionarios próximos a realizarse, se estima oportuno y conveniente determinar el acceso gratuito al autotransporte público de pasajeros de carácter urbano e interurbanos de media distancia (aledaños a C.A.B.A.), interurbano de larga distancia, y asimismo los servicios de transporte público fluvial de pasajeros en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires

(exclusivamente a la Tarifa RESIDENTE) para los días 13 de agosto y 22 de octubre de 2023, conforme el cronograma aprobado por los Decretos N° 237/23 y N° 567/23 antes mencionados, como así también -si correspondiere- para la fecha en que se fije la segunda vuelta electoral prevista por el Art. 96 de la Constitución Nacional;  
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57 y por el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su par N° 15.309 y por el Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que los servicios provinciales de transporte público automotor de pasajeros, de tipo urbano, interurbano de media distancia (aledaños a C.A.B.A.), interurbano de larga distancia, y los servicios de transporte público fluvial de pasajeros en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires (exclusivamente a la Tarifa RESIDENTE), se prestarán con carácter gratuito y conforme a sus frecuencias autorizadas para los días sábado como mínimo, los días 13 de agosto y 22 de octubre de 2023, con motivo de la realización de las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Elecciones Generales, conforme el Cronograma aprobado por el Decreto P.E.N N° 237/23 y el Decreto N° 567/23. Lo establecido por el presente artículo será aplicable en caso de llevarse a cabo la segunda vuelta para la elección de Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la Nación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio "Transporte Público Provincial de Pasajeros Urbano y Suburbano -Elecciones 2023-", suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto que el Ministerio de Transporte de la Provincia adopte las medidas conducentes para la prestación de los servicios provinciales y/o municipales de transporte público por automotor urbano y suburbano de pasajeros con carácter gratuita y frecuencia de día sábado como mínimo, para los días 13 de agosto y 22 de octubre del corriente año, con motivo de la celebración de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), y su compensación por parte del Ministerio de Transporte de la Nación, que como CONVENIO SUSCRITO (IF-2023-33781062-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a la Subsecretaría de Transporte Fluvial, a las unidades orgánicas competentes de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte y a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, el dictado de las medidas complementarias y de ejecución pertinentes para el cumplimiento e interpretación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Invitar a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar. Cumplido, archivar.-

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-33781062-GDEBA-  
SSTAYLMTRAGP

f4569d3dd619816041943ca0a6d9c16cf6bff5339b00ceb2800fe7783e44939d [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCIÓN N° 67-SSPYSVMTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-23699749-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el

*uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano”;*

Que el artículo 28 -inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;*

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;*

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de San Isidro solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Isidro al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de San Isidro al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-27752037-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación



efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Battista**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

IF-2023-27752037-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

9842418606ad5afb818ff4c6d7a090147ca9307fbf36803c5343647fad836691 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 68-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-24662452-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "*será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal*"; como así también, que "*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano*";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "*supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires*", "*autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.*" y "*determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas*";

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de San Andrés de Giles solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su

territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Andrés de Giles al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de San Andrés de Giles al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-31949705-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Battista**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2023-31949705-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

0f39d496616dcd5dfe48892ea12e21ad341899e7b5970764c9346769aad05d12 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 69-SSPYSVMTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-07899310-GDEBA-DSTECMTRAGP, EX-2023-21157636-GDEBA-DSTECMTRAGP y EX-2023-29357360-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”, como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano”;*

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;*

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;*

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de Almirante Brown solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Almirante Brown al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos y controladores de semáforos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Almirante Brown al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos y controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-33135863-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP e IF-2023-33143076-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- que como Anexo forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

## ANEXOS

|                                      |  |                     |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-33135863-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP | 3e9699d67a69b2926edc91db98d46a6dd3aab8de415b900e594e69249a75abc0 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-33143076-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP | ba1b1dc32340cfd45f3bc453baae8f41ce3295ca5a8d6450bd4ccb2b115441   | <a href="#">Ver</a> |

## RESOLUCIÓN N° 70-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-32354181-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de General Pueyrredón solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General Pueyrredón al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de General Pueyrredón al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-33130499-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Battista**, Subsecretario

**ANEXO/S**

IF-2023-33130499-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

9dfcc44c5b25a5633c8e235dd612d596a5760f59f1a16b98c44b3eb8e7ec3058 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 71-SSPYSVMTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** los Expedientes N° EX-2023-25316380-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° 12/23, se emitió el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la TN GROUP S.A.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 12/23, en favor de la firma TN GROUP S.A, CUIT: 30-70808520-7, con domicilio constituido en Calle 166 N° 322, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Detalle de los equipos a ampliar

1) Producto:

TIPO: FISCALIZADOR DE SEMAFORO

MARCA: PROTONIQUEL

MODELO: CS1N

2) Producto:

TIPO: FISCALIZADOR DE EVASION DE PEAJES

MARCA: TNG

MODELO: TNG VIAL CONTROL

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Battista**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESOLUCIÓN N° 680-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-07388721-GDEBA-DPTEDARBA por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con un inmueble ubicado en el partido de Carlos Tejedor y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que los aludidos bienes, identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 80, Manzana 80 R, Parcelas 2, 3 y 4, Partidas N° 7460, N° 7461 y N° 7462, se encuentran inscriptos a nombre de la Provincia de Buenos Aires en las Matrículas N° 63, N° 64 y N° 65 respectivamente;

Que dichos bienes han sido donados con destino al Jardín de Infantes N° 901, del distrito de Carlos Tejedor;

Que, luego de realizar el estudio de dominio correspondiente, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - ARBA- remite los actuados a la Dirección General de Cultura y Educación a los fines de que se expida acerca de manifestar si subsiste interés para los fines educativos;

Que la Unidad Educativa de Gestión Distrital emite criterio favorable a la afectación, manifestando que los inmuebles cumplen con los parámetros para ser utilizado con fines educativos;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Cultura y Educación;

Que habiendo tomado intervención el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 45 Capítulo V del Anexo II del Decreto N° 3300/72, Reglamentario de la Ley N° 7764 y el Decreto N° 591/17E;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE**

### **LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Afectar al uso de la Dirección General de Cultura y Educación los bienes inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 80, Manzana 80 R, Parcelas 2, 3 y 4, Partidas N° 7460, N° 7461 y N° 7462, inscriptos a nombre de la Provincia de Buenos Aires en las Matrículas N° 63, N° 64 y N° 65 respectivamente, correspondientes a la localidad y partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, formalizará la entrega de posesión del inmueble descripto en el artículo 1°, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarios.

ARTÍCULO 3°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## **MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **RESOLUCIÓN N° 224-MCPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-27131763-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la aceptación de renuncia del agente José Ignacio PASTRANA al cargo de Director Provincial de Administración de Publicidad y la designación en dicho cargo de María del Rosario TIERNO, procediendo su limitación en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación de Medios en el Ministerio de Comunicación Pública, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se propicia la aceptación de renuncia, a partir del 1° de agosto de 2023, del agente José Ignacio PASTRANA en el cargo de Director Provincial de Administración de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, designado oportunamente mediante DECRE-2022-1305-GDEBA-GPBA;

Que por el presente, se impulsa la designación, a partir del 1° de agosto de 2023, de María del Rosario TIERNO como Directora Provincial de Administración de Publicidad a quien se la limita, a partir de la misma fecha, en el cargo en la Planta Temporaria, Personal de Gabinete, oportunamente designada mediante RESO-2022-235-GDEBA-MCPGP, ambos dependientes de la Subsecretaría de Coordinación de Medios;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que los agentes de referencia no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de agosto de 2023, de José Ignacio PASTRANA (D.N.I. N° 30.937.564 - Clase 1984), al cargo de Director Provincial de Administración de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, designado oportunamente mediante DECRE-2022-1305-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de agosto de 2023, a María del Rosario TIERNO (D.N.I. N° 32.313.127 - Clase 1986) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, oportunamente designada mediante RESO-2022-235-GDEBA-MCPGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de agosto de 2023, a María del Rosario TIERNO (D.N.I. N° 32.313.127 - Clase 1986) en el cargo de Directora Provincial de Administración de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN INTERNA N° 227/2023**

LA PLATA, 08/08/2023

**VISTO** el expediente N° 22700-12660/2023 y su similar EX-2023-28942607-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología limitar la función jerarquizada de Líder,



prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, y asignar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Mesa General de Entradas a la agente Silvina Andrea CENSABELLA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología y el Gerente General de Administración propician la asignación de las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Mesa General de Entradas a favor de la agente Silvina Andrea CENSABELLA, conforme los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que atento lo aludido precedentemente, se insta la limitación de la función jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, que fuera oportunamente acordada a la agente CENSABELLA mediante la Resolución Interna N° 113/09;

Que todas las medidas antes dispuestas, operan a partir del 10 de julio de 2023;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que la agente propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se agrega la Nota N° NO-2023-29609102-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que el Departamento Liquidación de Remuneraciones mediante providencia N° PV-2023-30051319-GDEBA-DPTLRARBA solicita al Departamento Presupuesto como arbitrio encaminado a asegurar la celeridad, economía y eficacia del trámite, que indique si en casos análogos es necesaria la inclusión en las actuaciones del cálculo del gasto que impliquen las asignaciones/designaciones que se propicien, a efectos de su intervención;

Que el Departamento Presupuesto mediante providencia N° PV-2023-31112400-GDEBA-DPTPRARBA cumple en informar que no es necesaria la inclusión del cálculo del gasto en ésta asignación de funciones interinas que por la presente tramita, y en futuras actuaciones que involucren asignaciones/designaciones;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 10 de julio de 2023, la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 113/09, a la agente Silvina Andrea CENSABELLA (DNI N° 27.235.368 - Legajo N° 324.500), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Catastrista "A" - Código 4-0185-II-A - Clase A - Grado II - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Asignar, a partir del 10 de julio de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración - Gerencia de Logística y Servicios Generales, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Mesa General de Entradas, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, a la agente Silvina Andrea CENSABELLA (DNI N° 27.235.368 - Legajo N° 324.500), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Catastrista "A" - Código 4- 0185-II-A - Clase A - Grado II - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora: 382

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2°, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Girard Cristian Alexis**, Director Ejecutivo.

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 233-CGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-27631425-GDEBA-MECGP mediante el cual tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 956/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que asimismo el citado Decreto establece que quedarán comprendidas aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que atento a ello, se promueve reubicar a aquellos agentes designados mediante DECRE-2022-2171-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1922-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1969-GDEBA-GPBA en la Planta Permanente de este Organismo Constitucional, en virtud de haber adquirido la estabilidad normada por el artículo 6 de la Ley 10430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-31649628-GDEBA-DLPCGP) la nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados y en Anexo II (IF-2023-31649522-GDEBA-DLPCGP) la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado, todo ello conforme al Decreto N° 956/23;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Delegación de Personal ante el Organismo, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los anexos que por la presente se aprueban, y el Contador General de la Provincia prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y esta Contaduría General;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

### **EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, en los términos del artículo 3° y concordantes del Decreto N° 956/23, al personal de la Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que haya adquirido la estabilidad normada en el artículo 6 de la citada Ley, el cual se nombra en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados (IF-2023-31649628-GDEBA-DLPCGP) y Anexo II - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado

(IF-2023-31649522-GDEBA-DLPCGP), que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones y a partir de la fecha que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General.

#### ANEXO/S

|                               |  |                     |
|-------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-31649628-GDEBA-DLPCGP | a5b8e0dadf041d5a0ea94b11f1297b43f5911b59a4270375524224eb453e7fbd | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-31649522-GDEBA-DLPCGP | ba8679b8013353e459af4359401d8bb19efab883fd5aaf38796bf5a3402383dd | <a href="#">Ver</a> |

### TESORERÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN N° 96-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-29858127-GDEBA-DJTGP, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, la RESO-2022-104-GDEBA-TGP, la NO-2022-20324640-GDEBA-TGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13767 en su artículo 68 establece a la Tesorería General de la Provincia como órgano rector del Subsistema de Tesorería, y como tal, coordina el funcionamiento operativo de todas las unidades de Tesorería que operan en el Sector Público Provincial;

Que su Decreto Reglamentario N° 3260/08, en su artículo 68 dispone que la Tesorería General tiene competencias para dictar las normas reglamentarias pertinentes y coordinar el funcionamiento de todas las unidades de tesorería que conforman el flujo de fondos de la Provincia, esto es todas las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial;

Que la Ley N° 13767 en su artículo 69 en su inciso 16, establece que la Tesorería General tiene competencia para *"dictar normas sobre remisión de información y documentación de pago y sobre plazos de pago, a las que deberán ajustarse los servicios administrativos de la Administración Central de los Poderes del Estado y de las entidades descentralizadas"*;

Que asimismo su Decreto Reglamentario, en su artículo 69 inciso 16 establece que *"Los expedientes de pago deberán ajustarse a las normas sobre información y/o documentación, plazos, mora, retenciones impositivas, intereses, responsabilidades y otros que dicte la Tesorería General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia"*;

Que, por la RESO-2022-104-GDEBA-TGP, se derogó la Resolución N° 111/11 y se aprobaron las "Pautas para el Cálculo y Liquidación de Retenciones y/o Percepciones Impositivas y de los Regímenes de la Seguridad Social";

Que, en otro orden de ideas, la Tesorería General en su calidad de agente de retención de las Retenciones y/o Percepciones Impositivas y de los Regímenes de la Seguridad Social, utiliza los servicios web de consulta provistos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que actualmente, este organismo se encuentra realizando mejoras en los procesos de pagos y, en dicho contexto, se observa la necesidad de optimizar el proceso de generación y pago de Volante Electrónico de Pago (VEP) por obligaciones tributarias mediante el uso del Web Service de Creación de Volante Electrónicos de Pago para organismos externos;

Que, por lo expuesto, se ha procedido a solicitar a la AFIP mediante NO-2022-20324640-GDEBA-TGP, la habilitación para el uso del web service antes mencionado;

Que correspondería, en esta instancia, aprobar el Convenio Marco entre la AFIP y esta Tesorería General;

Que han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13767 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E EL TESORERO GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y esta Tesorería General, que como Anexo (IF-2023-29882646-GDEBA-DJTGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Secretaría General de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

## ANEXO/S

IF-2023-29882646-GDEBA-DJTGP 9753f3f14a70a2bf618ecdeacaa0197d52793b63321574982234f8d9278bb3e5

[Ver](#)

## INSTITUTO CULTURAL

## RESOLUCIÓN N° 2440-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-27584058-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "DIFUSIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS TEATROS PATRIMONIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho a los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza"* y *"Entender en el diseño de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural de la provincia de Buenos Aires"*;

Que, del mismo modo, le compete: *"Coordinar en el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales"* y *"Entender en la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico-cultural"*;

Que, en ese marco, a través de la NO-2023-13372659-GDEBA-SSPCICULGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales eleva la propuesta del Programa Temporal "DIFUSIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS TEATROS PATRIMONIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES";

Que mediante NO-2023-26618052-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el programa elevado tiene como objetivo fortalecer el vínculo de la población bonaerense con su patrimonio teatral, difundir sus historias y diagnosticar el estado actual de los teatros con valor patrimonial, para posteriores intervenciones que mejoren y adecuen su infraestructura a los modelos de producción y accesibilidad actuales;

Que busca crear una base de datos de teatros patrimoniales e históricos de la provincia de Buenos Aires, relevando el estado actual en su infraestructura y equipamiento esceno-técnico, en pos de generar políticas públicas que posibiliten la recuperación y la sostenibilidad de estos espacios, protagonistas y testigos del acervo cultural material e inmaterial bonaerense;

Que prevé la planificación y organización de una primera edición de "La Noche de los Teatros Patrimoniales", para brindar acceso, visitas guiadas e intervenciones destinadas a fortalecer el conocimiento y la apropiación de estos espacios por la comunidad;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "DIFUSIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS TEATROS PATRIMONIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2023-27788668-GDEBA-SSPCICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido,

archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

**ANEXO/S**

IF-2023-27788668-GDEBA-SSPICULGP

19dc9f04f5e4a0030c8aaa42a76fed80badd9996a29c56973dfd359d44bc0559 [Ver](#)

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 372-CIC-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-27200422-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Gustavo Alfredo ANDREASEN, a partir del 1º de agosto de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, el agente Gustavo Alfredo ANDREASEN presenta la renuncia a partir del 1º de agosto de 2023, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designado oportunamente por Decreto N° 1696/2006;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Gustavo Alfredo ANDREASEN (DNI N° 13.423.132, Clase 1957, Legajo de Contaduría N° 342.013) a partir del 1º de agosto de 2023, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

**CORFO RÍO COLORADO**

**RESOLUCIÓN N° 69-CORFO-2023**

PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO y la sentencia definitiva dictada en el expediente judicial FURLONG EDMUNDO ROBERTO Y OTROS C/CORFO RIO COLORADO S/MATERIA A CATEGORIZAR - OTROS JUICIOS Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB - 583 - 2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca;

**CONSIDERANDO:**

Que la sentencia dictada con fecha 05/09/2022 en los mencionados autos, ha dispuesto anular la Resolución n° 2021-22 de esta Administración, por los argumentos allí dispuestos;

Que dicha resolución ha adquirido firmeza por confirmación en alzada, habiendo sido tenido por devueltos esos actuados con fecha 30/05/2023;

Que en virtud del Art. 65 del DECRETO-LEY 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires, se habilita la designación de un empleado de la repartición a efectos de cumplir como agente de notificación, el que cumplirá con las diligencias por las

cuales se ha remitido la presente actuación;  
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE  
LE ACUERDA LA LEY 7948  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DEROGAR la Resolución 2021-22 de CORFO RIO COLORADO por disposición jurisdiccional obrante en autos FURLONG EDMUNDO ROBERTO Y OTROS C/ CORFO RIO COLORADO S/ MATERIA A CATEGORIZAR - OTROS JUICIOS Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB - 583 - 2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art. 14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio CARBO en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.

ARTÍCULO 3°. Designar al Gerente Administrativo de CORFO RIO COLORADO Abogado Juan Pablo LOZANO, DNI 29.970.611 como Agente Notificador en virtud del Art. 65 del DECRETO-LEY 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires, quien correrá con las notificaciones personales correspondientes.

ARTÍCULO 4°. Librese cédula de notificación, a tenor del informe efectuado por la Cámara Nacional Electoral adunado al presente expediente, a las siguientes personas:

1. PRIGNOT, María Verónica DNI 13.979.732, con domicilio en calle 7 Nro. 1025 de Pedro Luro, partido de Villarino.
2. FURLONG, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, con domicilio en calle 7 Nro. 1025 de Pedro Luro, partido de Villarino.
3. PRIGNOT, José Miguel, DNI 16.060.999, con domicilio en calle Pinto Nro. 884 de Tandil.
4. ORQUIN, Juan Martín, DNI 5.321.696, con domicilio en calle 36 Nro. 890 de Miramar, Pdo de Gral Alvarado.
5. ORQUIN, Adriana, DNI 4.763.513, con domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata.
6. ORQUIN, Rosa Ester, DNI 4.405.616, con domicilio en Leandro Alem Nro. 240 Piso 3 Dto. B de la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5°. Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado:

1. URGOITI, Enrique José DNI 3.027.623 con último domicilio en Albarellos Nro. 942 piso 3 dto. A de Acasusso, Partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008.
2. ORQUIN, Adrián Francisco DNI 5.317.841 con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021.
3. ORQUIN, Enrique G, DNI 4.820.441 con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997.
4. ORQUIN, Carlos A, DNI 4.836.270 con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996.

ARTÍCULO 6°. Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente al señor PRIGNOT Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, ya que se desconoce su domicilio no constando el mismo en el Registro Nacional de Electores.

ARTÍCULO 7°. Notifíquese la presente con entrega de copia de la totalidad del expediente gdeba que origino la misma, asimismo incorpórese copia digital del expediente en la publicación del boletín oficial de la provincia de Buenos Aires ordenada en los artículos precedente.

ARTÍCULO 8°. Notifíquese de la presente a los Señores Gerente Administrativo y Gerente Técnico, Notifíquese al SINDMA.

**Ramiro Vergara**, Administrador General.

**ANEXO/S**

ANEXORS69 fde3957ba3fd28e014b39fe3b48a8fad33d6ed6fe53aebb551d94af4b3a95e6e

[Ver](#)

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 373-HIPPMSALGP-2023**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Julio de 2023

**VISTO:** El Ex N° 2023-24663434-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 43/2023 RENTAS GENERALES tendiente a contratar "INSTALACIÓN DE NUEVOS ALIMENTADORES", para ser utilizado durante el PERIODO: 27/07/23 AL 31/12/23, para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 43/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSTALACIÓN DE NUEVOS ALIMENTADORES" para INTENDENCIA, por un monto total de \$75.969.770,00. (PESOS: SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA.). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11-

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub - parcial - \$75.969.770,00. (PESOS: SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA.)

EJERCICIO 2023.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

**ARTÍCULO 3°** Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

**ARTÍCULO 4°** Se fija como fecha de apertura el día 24 de Agosto de 2023 a las 09:30 hs. Visita de obra: día 22 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs en la Dirección Asociada.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 381-HIPPMSALGP-2023**

SARANDÍ, BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO:** El Ex N° 2023-24634126-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 42/2023 RENTAS GENERALES tendiente a contratar "OBRA CIVIL PARA LOS TRABAJOS DE CANALIZACIÓN DE 9 ALIMENTADORES ELECTRICOS", para ser utilizado durante el PERIODO: 28/07/23 AL 31/12/23, para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores

Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 42/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "OBRA CIVIL PARA LOS TRABAJOS DE CANALIZACIÓN DE 9 ALIMENTADORES ELECTRICOS" para INTENDENCIA, por un monto total de \$33.662.961,66. (PESOS: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 66/100.). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 -Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial - \$33.662.961,66. (PESOS: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 66/100.)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 22 de Agosto de 2023 a las 09:30 hs. Visita de obra: día 16 de Agosto de 2023 a las 15:00 hs en la Dirección Asociada.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 462-HZGAHCMSALGP-2023**

ENSENADA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-29163764-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2023, tendiente a contratar el servicio de cableado de red informática.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones



Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación; Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. HORACIO CESTINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2023 encuadrada en las previsiones Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veintinueve con 00/100 (\$53.643.829,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la contratación del servicio de cableado de red informática.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCIÓN 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc3, Ppr4, Ppa6. (\$53.643.829,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Morquillas German, Celi Pablo, Donati Daniel.

ARTÍCULO 6°. Se establece como fecha de visita técnica: 16/08/2023 de 08:00hs a 17:00hs

ARTÍCULO 7°. Se establece como fecha de apertura día y horario: 25/08/2023 10:00 hs.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, archivar.

**Roque Francisco Gutierrez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1283-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de FARMACIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 622065, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de medicamentos para el servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 303/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7° apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES FARMACÉUTICAS: Patricia Mabel Gonzalez; Sandra Marcela Pedrini Raña; Agustina Rubini; Gisele Micaela Vayo y Daniela Romina Cortez

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2

TOTAL GENERAL: \$56.294.998,88 SON PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 88/100

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1288-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 623825, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de MEDICAMENTOS para el servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 302/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de AGOSTO de 2023 a las 12:30 HS., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7° apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas PATRICIA MABEL GONZALEZ; SANDRA MARCELA PEDRINI RAÑA; AGUSTINA RUBINI; GISELE MICAELA VAYO; DANIELA ROMINA CORTEZ y CARLA CANONGE.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2

TOTAL GENERAL: \$13.271.896,00 SON PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1303-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Agosto de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA con destino al Servicio de MANTENIMIENTO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Mantenimiento ha confeccionado la solicitud Sipach N° 626093, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones la REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA para el servicio de Mantenimiento para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 307/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 24 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., la visita técnica se realizará el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Señor Luis Nicolas Salvatierra; Señor Omar Enrique Acosta; Señor Diego Marcelo Gear; y la Arq. Magdalena Capalbo.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 3 Ppr: 3 Ppa: 1

SON PESOS VETIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$21.484.000,00 ).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 878-HIGACMDDPMSALGP-2023**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO**, EX 2023-25858139-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 213/2023, a partir de cubrir la necesidad de adquirir de Productos Farmacéuticos: Antibióticos (Extrapresupuesto) y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto

Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 213/2023, en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dieciséis millones setecientos sesenta mil quinientos noventa y nueve.- (\$16.760.599,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Dieciséis millones setecientos sesenta mil quinientos noventa y nueve.- (\$16.760.599,00.-)

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-32121310-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella, DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana, DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio, DNI 16.766.383

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 880-HIGACMDDPMSALGP-2023**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO**, EX 2023-25972491-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 216/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir de Productos Farmacéuticos: Psicotropicos (Extrapresupuesto) y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 216/2023, en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Once mil cuarenta y seis cuatrocientos veintinueve.- (\$11.046.429,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Once mil cuarenta y seis cuatrocientos veintinueve.- (\$11.046.429,00.-)

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de

la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-32139430-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella, DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana, DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio, DNI 16.766.383

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

#### **DISPOSICIÓN N° 13-DPAYCTAMTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-32995291-GDEBA-DSTEMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Dolores, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante RESOL-2019-862-GDEBA-MGGP la agente María José TAMAGNO, DNI N° 34.416.801, Legajo N° 711.619, fue designada en el cargo de Jueza Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de Dolores, conforme copia obrante en el orden 4 de expediente referenciado;

Que en el orden 6 de dichas actuaciones, se adjunta certificado médico presentado en SIAPE, donde la agente de autos solicita licencia médica por enfermedad de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos entre el 4 y hasta el 23 de agosto de 2023, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Dolores, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Jorge Mario VICENTE, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca conforme designación realizada mediante Decreto 1139/11, obrante en el orden 5;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa por medio de la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca a partir del día 7 de agosto de 2023 y hasta el día 23 de agosto de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-456808-18, la Resolución N° 031.331 de fecha 14 de junio de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de MEDIAVILLA, ROSINA ARACELI a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$169.552,06 (pesos ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 06/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-456808-18 -Resolución N° 13331 del 14/06/2026-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C.

**RESOLUCIÓN N° 31.331**

VISTO, el expediente N° 21557-456808-18, correspondiente a MEDIAVILLA ROSINA ARACELI s/Suc.- en el cual resulta un cargo deudor, atento el abono indebido de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 934840 de fecha 6 de mayo de 2020, se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a la Sra. MEDIAVILLA Rosina Araceli a partir del 17/02/2004 equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Enseñanza Primaria con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, asimismo en su art. 3° se reajusta el beneficio a la Sra. MEDIAVILLA Rosina Araceli a partir del 29 de octubre de 2017 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de maestra de Grado Enseñanza Primaria con 24 años, desempeñado en la Dirección general de Cultura y Educación;

Que por Resolución N° 965048 de fecha 12 de enero de 2022, se revoca la Resolución N° 934840 de fecha 6 de mayo de 2020 por dictarse con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la causante, asimismo en su art. 2° se reconoce que a la Sra. MEDIAVILLA Rosina Araceli le asistía el derecho al beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestra de Grado Enseñanza Primaria con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación a partir del 17/02/2004, día siguiente al cese, en su art. 3° se reajusta su beneficio en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestra de Grado Enseñanza Primaria con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación a liquidarse a partir del 29/10/2017 y hasta el 12 de julio de 2020, fecha que se produjo su fallecimiento, en su art. 4° se acuerda el beneficio de Pensión al Sr. REY Jorge Ignacio a partir del 13 de julio de 2020 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Enseñanza Primaria con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Pago y Actualización de Haberes-Docente, codifica correctamente el haber jubilatorio atento haberse liquidado y percibido un porcentaje mayor al establecido en el Art. 2° de la Resolución N°965048;

Que el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a liquidar cargo deudor a la Sra. MEDIAVILLA Rosina Araceli por el período 17/02/2004 al 28/10/2017 por haberes abonados indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 06/100 (\$169.552,06), atento los fundamentos expuestos precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. MEDIAVILLA Rosina Araceli por el período 17/02/2004 al 28/10/2017 por haberes abonados indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 06/100 (\$169.552,06), conforme lo normado por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** El Departamento -Título Ejecutivo- deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos a fin de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 06/100 (\$169.552,06). Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad al Artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasar al Departamento notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa-, Cumplido, deberá darse el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoria  
**Marina Moretti**, Presidenta.

## LICITACIONES

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública SDO N° 29/2023**

POR 15 DÍAS - Completamiento Red de Agua y Cloacas - Barrio Compal localidad Plátanos, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$121.861.632,50. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio Escuela E.E.S. N° 12 Distrito: Luján.

Presupuesto oficial: \$532.182.164,44.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 04/09/2023. Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 300 días.

Valor del pliego: \$200.000.

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 31 v. ago. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 40/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor del Sistema de Iluminación del Corredor Vial R.P. N° 88 - R.P. N° 2, en jurisdicción del partido de General Pueyrredón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$858.913.569,35.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-29995928-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 41/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Iluminación Ruta Provincial N° 58 tramo: Intersección R.P. N° 6 - Avenida Juan Pablo II longitud: 2.70 kilómetros en jurisdicción del Partido de San Vicente.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$227.829.836,33.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-30126250-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 43/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Reacondicionamiento de Sistemas de Iluminación en Camino 1001 Tramo: R.P. N° 21 - Camino 1003, en Jurisdicción de los Partidos de La Matanza, Merlo, y Morón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$204.346.203,15.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar)

EX-2023-29275492-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 42/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reacondicionamiento de Sistemas de Iluminación en Distribuidor R.P. N° 4 - R.P. N° 201 tramo: R.P. N° 201 tramo: distribuidor R.P. N° 4 - R.P. N° 201 - Bajo Nivel, en jurisdicción de los Partidos de Morón, 3 de Febrero y Hurlingham.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$235.595.922,79.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-29920902-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 50/2022**

#### **Tercer Llamado**

POR 10 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de la Licitación Pública N° 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de julio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 7 de agosto de 2023 hasta el 29 de agosto de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 31 de agosto del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

ago. 8 v. ago. 22

## **MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2023**

POR 5 DÍAS - 1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 01/23 - Código STEP AR-UCEPO-356826-CW-RFB, identificado como "Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de Gral. San Martín".

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: Pesos Tres Mil Setecientos Dieciséis Millones Quinientos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 46/100 (\$3.716.520.639,46), que equivale a Uvis Diecisiete Millones Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 80/100 (Uvis 17.410.852,80) considerando el valor correspondiente al día 30/04/2023 (\$213.46 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 15 de septiembre 2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en



presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 hs. del día 15 de septiembre de 2023. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Seis con 00/00 (\$37.165.206,00)

6. La dirección referida arriba es: Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones.

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo Electrónico: [licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar](mailto:licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar). Página web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>.

ago. 9 v. ago. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 188/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de Av. de Mayo desde Av. Rivadavia hasta Calle Alvarado, Calle Belgrano desde Av. de Mayo hasta Bolívar y Plazoletas Intersección Av. Rivadavia y Av. de Mayo, Intersección Av. Rivadavia y Moreno e Intersección Calle Bolívar y Av. Gral. San Martín de la Localidad de Ramos Mejía.

Fecha apertura: 31 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$64.517.- (Son Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Diecisiete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3488/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 189/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de Plazoleta ubicada en las Calles M. Moreno y Av. Gral. San Martín en la localidad de Ramos Mejía.

Fecha apertura: 31 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$18.537.- (Son Pesos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3484/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 15

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para las Reparaciones Edilicias en el Servicio de Tomografía Computada y Resonancia Magnética para cubrir el Período de Agosto -Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/08/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16/08/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Tres Millones Novecientos Nueve Mil Trescientos Seis con 00/100 (\$73.909.306,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1068-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-31452603-GDEBA-HIEPMSALGP.

ago. 10 v. ago. 11

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ****Licitación Privada N° 15/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023 - Segundo Llamado - Rentas Generales, para gestionar la Refacción y Reacondicionamiento de Salas de Internación en el Primer Nivel de Planta Alta, de los Sanitarios, Salas de Internación Planta Baja y Refacción del Área Quirúrgica del Primer Nivel requeridas por el Área de Intendencia/Técnico Profesional del Hospital para el Período 2023

Visita técnica: Se realizará el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en el Área de Intendencia del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - Planta baja (C.P. 1900),

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - Segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 55/100 (\$76.754.145,55)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-590-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2023-15395021-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

ago. 10 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 117/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 117/2023 para la Contratación de un Servicio de Desobstrucción y Limpieza de Conductos en el Partido, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$35.268.100,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cien), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de agosto de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$35.268,10 (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho con Diez Centavos).

Expediente: 4003-72885/2023.

ago. 10 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 112/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 15.000 m3 de Cascote Partido.

Presupuesto oficial total: \$78.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: desde el 14 al 28 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 29 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 30 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 31 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$78.000,00.-

Expediente N° 4011-3726-SOP-2023.

ago. 10 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 113/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tosca (Suelo Seleccionado).

Presupuesto oficial total: \$81.000.000,00.-

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras

de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 29 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 30 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de agosto de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 31 de agosto de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$81.000,00.-

Expediente N° 4011-3708-SOP-2023.

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2023. Servicio de Instalación, Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Actualización Tecnológica y Servicios Anexos de Un (1) Equipo Cinemómetro Fijo y 4 Cámaras LPR.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 24/8/2023.

Venta de pliegos: Desde 14/8/2023 hasta el 24/8/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-33.725/23.

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - LLámese a Licitación Pública para obra: Reconversión del Alumbrado Público de Sodio a LED en Planta Urbana 4ta. Etapa.

Presupuesto oficial: 59.363.590,41.-

Valor del pliego: \$59.363,59.-

Apertura de propuestas: 5 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear, pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 14 de agosto hasta el 28 de agosto de 2023, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383.

Consultas sobre la documentación en oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447 - teléfono: 02344-481920.

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para obra: Reconversión del Alumbrado Público de Sodio a LED en Planta Urbana 3ra. Etapa.

Presupuesto oficial: 19.915.741,39.-

Valor del pliego: \$19.915,74.-

Apertura de propuestas: 6 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas en la municipalidad de General Alvear pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 14 de agosto hasta el 28 de agosto de 2023, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383

Consultas sobre la documentación en oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447- teléfono: 02344-481920

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos del Hogar.

Presupuesto oficial: \$24.531.934,35.-

Retiro de pliegos: Del martes 22 hasta el jueves 24 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en la Oficina de

Licitaciones de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com)

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com)

Presentación de ofertas: Hasta el lunes 4 de septiembre del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del palacio Municipal

Apertura de ofertas: Lunes 4 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas.

Decreto N° 1755/2023.

Expediente N° 4044-519/2023.

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 68/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Cerco Ferroviario Tramo Estación San Andrés

Fecha y hora de apertura: 28 de agosto de 2023 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$67.025,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Veinticinco)

Presupuesto oficial: \$67.025.000,00 (Pesos Sesenta y Siete Millones Veinticinco Mil).

Plazo de ejecución: 2 (dos) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1609-S-2023.

ago. 10 ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 70/2023**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos tipo Furgón.

Fecha apertura: 18 de agosto de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$9.931.- (Son Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2159/INT/2023

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 190/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha de apertura: 1º de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$51.482 (Son Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5488/INT/2023.

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 101/2023**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 101/2023 por el Alquiler Dos (2) Retroexcavadoras Tipo Cat 320 o Similar, con Operador, Seguro y Combustible, Ocho (8) Camiones Tatu Volcadores de 18M3 de Capacidad o Similar con Operador, Seguro y Combustible, Una (1) Retropala Cargadora 310 J O Similar con Operador, Seguro y Combustible, Una (1) Minicargadora Tipo Bobcat o Similar, con Operador, Seguro y Combustible y Una (1) Motoniveladora 770 D o Similar, con Operador, Seguro y Combustible, para ser utilizados en la obra Pavimento Rígido por Administración.

Los precios de la maquinaria de la presente licitación tienen incluido el costo correspondiente a la seguridad de la misma, siendo la empresa adjudicataria la responsable de cualquier rotura, faltante o robo ocasionado por terceros durante el uso del vehículo y/o su descanso.

Asimismo, se deberá considerar la descarga del suelo retirado de la excavación teniendo en cuenta que en el partido de Malvinas Argentinas no existe descarga habilitada para tal fin.

Por último, los oferentes presentarán sus ofertas incluyendo todos los gastos de logística y gastos generales que demanda.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$199.622.400,00

Valor del pliego: \$199.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/8/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5649/2023.

Expte.: 4132-35492/2023.

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 103/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 103/2023 por la Provisión de Doscientos Diez Mil (210.000) Pañales para Adultos en Talles G y XG, de Primera Calidad, solicitados por la Dirección General de Logística del Hospitalaria, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$39.501.000,00

Valor del pliego: \$39.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/08/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5652/2023.

Expte.: 4132-35535/2023.

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 37/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la ejecución de obra: Sistema de Potabilización Local para Agua de Consumo para el Barrio Urioste en el Distrito de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 87/100 (\$146.581.542,87).-

Acto de apertura: 29 de agosto de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100 (\$146.581,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1855/2023.

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 23/2023, para la Obra Playones Multideportivos Accesibles.

Presupuesto oficial: \$68.810.707,44.

Valor del pliego: \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 10 de agosto de 2023 hasta el día 28 de agosto de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 30 de agosto de 2023, a las 10:00 hs. Expediente N° 2097/2023.

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 79/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bicicletas.

Presupuesto oficial: \$27.109.280,00 (Pesos Veintisiete Millones Ciento Nueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/8/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/8/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 28/8/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 10/8/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 80/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Insumos destinados a Puntos Solidarios.

Presupuesto oficial: \$22.201.958,00.- (Pesos Veintidós Millones Doscientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/8/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/8/2023

Fecha de apertura de ofertas: 28/8/2023 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 10/8/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023. Ejecución de Pavimento Bituminoso calle Arellano - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$25.795.401,00

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas, [ismarke@areco.gob.ar](mailto:ismarke@areco.gob.ar)

Apertura de sobres: 5 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 5/9/2023 a las 9:00 hs.

Expediente Administrativo N° 4102-0669/2023 - CD 14.087/2023.

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023. Adquisición de una Retroexcavadora Sobre Ruedas.  
Presupuesto oficial: \$34.260.525,00.-  
Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: [ismarke@areco.gob.ar](mailto:ismarke@areco.gob.ar)  
Apertura de sobres: 5 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.  
Presentación de la ofertas: Hasta el 5/9/2023 a las 11:00 hs.  
Expediente administrativo N° 4102-0941/2023.

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2023. Adquisición de 200 Contenedores de Residuos.  
Presupuesto oficial: \$31.000.000,00.-  
Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: [ismarke@areco.gob.ar](mailto:ismarke@areco.gob.ar)  
Apertura de sobres: 6 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.  
Presentación de la ofertas: Hasta el 6/9/2023 a las 9:00 hs.  
Expediente Administrativo N° 4102-0939/2023.

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2023. Adquisición de Camión con Caja Compactadora de Residuos.  
Presupuesto oficial: \$49.722.563,50  
Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: [ismarke@areco.gob.ar](mailto:ismarke@areco.gob.ar)  
Apertura de sobres: 6 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.  
Presentación de la ofertas: Hasta el 6/9/2023 a las 10:00 hs.  
Expediente Administrativo N° 4102-0940/2023.

ago. 10 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2023 por la obra: Iluminación Ruta Provincial N° 58- Tramo: Intersección R.P. N° 6- Av. Juan Pablo II- Longitud total: 2,70 kilómetros- partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.  
Presupuesto oficial: \$227.829.836,33.-  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de sobres: 31 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Valor del pliego: \$100.000,00  
Consulta de pliegos: Hasta el 30/8/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.  
Venta de pliegos: Desde el 23/8/2023 hasta el 29/8/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.  
Recepción de ofertas: Hasta el 30 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.  
Expte. 4108-I-86107-2023-00.

ago. 10 v. ago. 11

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 8-CGPBB/2023**

POR 3 DÍAS - Revamping de Iluminación en Posta 3 de Inflamables Puerto Galván.  
Descarga de pliegos: En <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.  
Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 10 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.  
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 30 de agosto de 2023 a las 10:30 hs.  
Apertura: El día 30 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.  
Email: [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com).

ago. 10 v. ago. 14

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública N° 9-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Remoción, Extracción, Puesta a Seco, Desguace, Redimensionamiento y Traslado a Disposición Final de Buques Inactivos.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 11 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 29 de agosto de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com).

ago. 10 v. ago. 14

## MINISTERIO DE SALUD

### Proceso de Compra N° 102-0500-LPU23

#### Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1.

Consulta 1: "*Solicitamos sea informado si se aceptará la redeterminación de precios, siendo que en el decreto 59 sería de aplicación pero en la caratula del llamado, en el apartado "ACEPTA REDETERMINACIÓN DE PRECIO" dice la palabra NO*" Cordialmente,

Respuesta 1: Respuesta: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no contempla redeterminación de precios.

Consulta 2: "*Solicitamos sea informado si se acepta la cotización en dolares estadounidenses. Solicitamos sea informado si el Incoterms es DDP*"

Respuesta 2: Conforme Artículo 21º del Pliego de bases y condiciones particulares "La moneda de cotización podrá ser en pesos y en dólares estadounidenses."

Asimismo, conforme artículo 8 del Pliego de bases y condiciones particulares el lugar de entrega será "...el H.I.G.A. Eva Perón de General San Martín, sito en calle Ricardo Balbín N° 3200 - General San Martín. Conforme artículo 2 del pliego de especificaciones técnicas. Siendo a cargo del adjudicatario los gastos de fletes, acarreo, traslados y descargas.", en consecuencia, la cotización deberá contemplar la totalidad de los gastos para el cumplimiento del objeto de la contratación.

Consulta 3: "*Solicitamos sea informado si el pago se efectuará (tal como lo indica el decreto 59, apartado 2 y 3) dentro de los 30 días de presentada la factura y documentacion requerida y en caso de cotizacion de moneda extranjera, a los efectos del pago, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la emisión de la orden de pago, sin perjuicio del derecho del contratista de reclamar ulteriormente la diferencia cambiaria que surja entre dicho momento y la acreditación bancaria correspondiente*"

Respuesta 3: El pago se efectuará conforme artículo 35 del Pliego de bases y condiciones particulares y de conformidad a las previsiones contenidas en el Decreto N° 59/19.

EX-2023-06339881-GDEBA-DPFSSMSALGP

## MINISTERIO DE SALUD

### Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0200-CDI23

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0200-CDI23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 18 Inciso 2 apartado b del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la contratación del Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados al Paciente Internado, Guarderías y Personal Autorizado de Tres Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), una Unidad de Pronta Atención, dos Centros Provinciales de Atención, un Centros de Día, y una Casa de Día a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses ininterrumpidos, por la suma estimada de Pesos Mil Quince Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$1.015.534.440,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por el término de doce (12) meses. Resolución RESO-2023-4854-GDEBA-MSALGP de fecha 7 de agosto 2023.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 25 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

EX-2023-30505976-GDEBA-DPHMSALGP.

ago. 11 v. ago. 15

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Privada N° 6/2023 - Proceso de Compra N° 164-1269-LPR23



POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 6/2023 - Proceso de Compra N° 164-1269-LPR23 para el Servicio de Ejecución de Cañerías y Limpieza Integral de terreno en el Departamento de Operaciones Especiales y Departamento Automotores, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-374-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Día y hora para la realización de visita: 18 de agosto de 2023 a las 9:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 25 de agosto de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2023-18595890-GDEBA-DDDGASPB.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0490-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos de Tóner, Tintas y Cabezales para el Año 2023.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales, junto con los Anexos I - Denuncia de Domicilio -, II - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar -, III - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones -, IV - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil -, V - Declaración Jurada de Competencia Judicial -, VI - Personas no Habilitadas para Contratar - y VII - Cronograma de Entrega -, según IF-2023-32214400-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 30 de agosto de 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 20/23.

Número de Expediente: EX-2023-07434908-GDEBA-DPTAAARBA.

ago. 11 v. ago. 15

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

#### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Pública N° 007/23 cuyo objeto es Programa Adicional MESA durante Septiembre/Octubre y Noviembre con destino a escuelas varias del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$641.122.627,20.

Garantía de oferta exigida 5% de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata o por correo electrónico al mail [contrataciones043@abc.gov.ar](mailto:contrataciones043@abc.gov.ar).

Valor del pliego: Pesos \$450.000,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil).

El monto se deberá depositar en la cuenta N° 4200-001000052/9, CBU 0140323501420000005297.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs a 15 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día lunes 28 de agosto 11 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-1537/2023.

ago. 11 v. ago. 15

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Pedido Público de Ofertas N° 75/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudades de San Justo, Ramos Mejía, y Lomas del Mirador, Departamento Judicial La Matanza, con destino al traslado de dependencias judiciales.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 1° de septiembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de

Justicia.  
Expte. N° 3000-2054/2023.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 42/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023 Rentas Generales, para la contratación de: Obra Civil para los Trabajos de Canalización de 9 Alimentadores Eléctricos, para el Período desde el 28/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita de obra: Se realizará el día 16 de agosto de 2023 a las 15:00 horas en la Dirección Asociada del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de Pesos: Treinta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Uno con 66/100.- (\$33.662.961,66).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2023-381-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-24634126-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 43/2023**

POR 2 DÍAS Llámese a Licitación Privada N° 43/2023 Rentas Generales, para la: Instalación de Nuevos Alimentadores, para el Período desde el 27/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita de obra: Se realizará el día 22 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección Asociada del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de Pesos: Setenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta (\$75.969.770,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2023-373-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2023-24663434-GDEBA-HIPPMSALGP.

ago. 11 v. ago. 14

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

**Licitación Privada N° 8/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2023, para la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática para cubrir el Período de 1/8/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de agosto del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16/8/2023 en el horario de 8:00 hs. a 17:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veintinueve con 00/100 (\$53.643.829,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-462-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2023-29163764-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 302/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 302/2023 para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período hasta 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de agosto de 2023, a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Trece Millones Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 (\$13.271.896,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

DISPO-2023-1288-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-27922010-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 303/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 303/2023 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de agosto, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 88/100 Centavos (\$56.294.998,88).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1283-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-25665953-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 307/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 307/2023, para la Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia para cubrir el Período de 27/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de agosto de 2023, a las 11 horas; la visita técnica se realizará el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$21.484.000,00 Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2023-1303-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-28508480-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

#### **Licitación Privada N° 213/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a llamado Licitación Privada N° 213/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Antibióticos (Extrapresupuesto), para cubrir el Período de 1° de Septiembre de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de agosto de 2023. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Setecientos Sesenta Mil Quinientos Noventa y Nueve.- (\$16.760.599,00.-).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs).

DISPO-2023-878-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-25858139-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

#### **Licitación Privada N° 216/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a llamado Licitación Privada N° 216/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Psicotrópicos (Extrapresupuesto), para cubrir el Período de 1° de Septiembre de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de agosto de 2023, Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete.- (\$11.046.427,00.-).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

DISPO-2023-880-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-25972491-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 118/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 118/2023 para la Contratación de un Servicio de Alquiler de Sonido, Iluminación, Video, Energía y Estructuras para el Evento Festival de la Juventud 2023, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$139.819.580,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$139.820,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinte).

Expediente: 4003-73683/2023.

ago. 11 v. ago. 14

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 153/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Escuela Secundaria N° 24 Isla Maciel - Promeba IV - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 4/9/2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$851.444.607,23 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Siete con 23/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5531 de fecha 7 de agosto de 2023.

Expediente N° 113.064/2023.

ago. 11 v. ago. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 88/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Colchones con destino personas de bajos recursos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$86.445.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Septiembre 5 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 11 v. ago. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 45/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 45/2023 para el día 18 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Contratación de Cooperativas y Empresas para Realizar la Obra Redes de Gas en el Barrio La Hermita y Barrio Figueroa Alcorta.

Presupuesto oficial: \$168.477.375,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$169.477,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 2229/2023.

Expediente 4050-241.520/2023.

ago. 11 v. ago. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 47/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 47/2023 para el día 18 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Obra Construcción de Playón Deportivo en el E.S.S. N° 13 del Barrio Vengochea - Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$29.431.015,09 (Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quince con 09/100).

Valor del pliego: \$30.431,00 (Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 2230/2023.

Expediente 4050-241.402/2023.

ago. 11 v. ago. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 66/2023**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4 x 2.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$15.666 (Son Pesos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2034/INT/2023.

ago. 11 v. ago. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 98/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 98/2023 por la Provisión de Equipamiento para el Hogar destinado a personas que atraviesen situaciones de precariedad habitacional en el marco del programa "Fondo para el Desarrollo Comunitario Habitar", solicitados por la Subsecretaría de Promoción e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2023

Hora: 14:00

Presupuesto oficial: \$75.411.250,00

Valor del pliego: \$75.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 18 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 23 y 24 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/08/2023 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5674/2023.  
Expte.: 4132-35535/2023.

ago. 11 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 109/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Realizar Tareas de Reparación en la E.E.P. N° 9, ubicada en la calle Mendiluce 303, San Antonio de Padua, partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$45.774.005,54.  
Valor del pliego: \$457.740,06.  
Fecha de apertura: 07/09/2023 a las 11:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de agosto de 2023 en Secretaría de Educación, Deporte y Recreación situada en Perú 639, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 y 31 de agosto de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 07/09/2023 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 11 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**Licitación Pública N° 34/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Nuevo Edificio Jardín de Infantes N° 922 1ra Etapa.  
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Tres Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 23/100 (\$103.074.296,23).  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 6 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.  
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 5 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 34/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.  
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 5 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Valor del pliego: \$309.222,00.- (Pesos Trescientos Nueve Mil Doscientos Veintidós con 00/100).  
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.  
Expediente: 4078-252480-J-2023.

ago. 11 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

**Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Ensanche Avenida 1 - 101 del partido de Navarro, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.  
Presupuesto oficial: \$221.453.209,32 (Pesos Doscientos Ventiún Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Nueve con 32/100).  
Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).  
Consultas y venta de pliego: Hasta el día 24 de agosto de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.  
Recepción de ofertas: Hasta el 28 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.  
Acto de apertura: El día 28 de agosto de 2023 a las 10:30 en la Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

ago. 11 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 33/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Ejecución de la obra Ciudad Mascota  
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.  
Fecha de apertura: 28-8-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$151.635.857,87.-

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487-443700 int. 3883

Decreto Municipal N° 626/2023

Expte. 4121-3733/2023.

ago. 11 v. ago. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 34/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra Mirador al Río - Paseo y Oficina de Turismo.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 30-8-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$673.326.201,49.-

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487-443700 Int. 3883

Decreto Municipal N° 625/2023

Expte. 4121-3734/2023.

ago. 11 v. ago. 14

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 77/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la ciudad de Ezeiza, Departamento Judicial Lomas de Zamora, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 1° de septiembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-9419/2022.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. PESCE DANIEL ALEJANDRO, CUIT 20-14126225-5 transfiere a Salomon Cecilia Danila, CUIT 23-24118132-4 el fondo de comercio de Agencia de Lotería sito en Spadaccini 980, Local 3, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ago. 7 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ORSI JAVIER E., DNI 26.666.455 domiciliado en Jaramillo N° 7, Rafael Castillo, informa que vende, cede y transfiere a De Rosa Leonardo, DNI 20.204.264, domiciliado en Costa Rica N° 525, Ituzaingó, el fondo de comercio (sus componentes) ubicado en calle Belgrano 21683, Ituzaingó, Bs. As. establecimiento dedicado a la Venta de Artículos del Hogar, Audio, Televisión y Electrónica. Reclamos de Ley en el plazo de 10 días en el domicilio comercial.

ago. 7 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. ÁVILA DAIANA cede habilitación a Huang Liqiang, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Marconi 1846, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 7 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. VIOLANTE JUAN ALBERTO transfiere a Violante Nerina Jazmin fondo de comercio Leg. 2103309 rubro Vta. de Bebidas Alcohólicas sin consumo en local sito en Emilio Castro 933, Haedo, Morón, pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 7 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. Art. 2 Ley 11867. ARIEL ROMERO, DNI 23480456, domicilio: Avda. Madero 1750 Del Viso, Pilar, prov. Bs. As. vende a Sebastián N. García Bolster, DNI 20214370, domicilio: Lima 2746, Martínez, Vte. López, prov. Bs. As. el Fondo de Comercio denominado Ruta 26 Rock, actividad: Bar/Pool, sito en Avda. Madero 1343 Del Viso, Pilar, prov. Bs. As. Interviene en operación y recibe oposiciones: Bárbara Raffo, CUIT 27-23469667-5), Martillera y Corredora Pública, mat.

N° 6251 CSI, en domicilio especial: Avda. Madero 1710, Del Viso, Pilar, prov. Bs. As., de lunes a viernes de 11 a 13 hs. y 16:30 a 18 hs.

ago. 8 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - Mar de Ajó.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. SILVIA GLADYS VALLO, CUIT 27-13612982-7, cede y transfiere a Javier Agustín Haedo, CUIT 20-16463601-2, la totalidad de su parte de "Haedo, Vallo S.H." CUIT 30-71233319-3 con el fondo de comercio que esta explota que gira bajo el nombre "Pinturería Mar de Ajó" domicilio en diagonal Rivadavia N° 387 de Mar de Ajó. Reclamos por el plazo de Ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - Banfield.** HUANG HONGYING, DNI 95243336, cede y transfiere a Huang Xiangzhu, DNI 95882135, Fondo de Comercio de Minimercado, sito en Miguel Cané 8133, de Banfield, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** LEONARDO RAÚL IRRAZABAL, CUIT 20-22739344-1, transfiere a Cooperativa de Trabajo La Internacional Limitada 30-71746411-3 el Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de productos de Panadería, sito en Balbín N° 897, esquina Muñoz N° 1582, San Miguel, partido de San Miguel. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ago. 8 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ROBERTO OMAR RAINERI transfiere un Salón de Fiestas ubicado en Mitre 4128 de Gral. San Martín a LDR Entretenimiento S.A. Reclamo de ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** DEXI LIN, DNI 94999456, cede y transfiere a Chunying Lin, DNI 95141292, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Av. República Argentina 1123, de Rafael Calzada, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** MAZZI CLAUDIO NORBERTO cede y transfiere a Quintana Leonardo Gabriel el rubro: Cancha de Fútbol "5" Cantidad Dos - Confitería - Superficie comercial 660,58 mt<sup>2</sup>. Sito en la calle Camerucci 1445 - Loc.: Ituzaingó - Ptdo.: Ituzaingó - Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - Tapiales.** FREIRIA JUAN CARLOS cede habilitación a Alonso Marine Iris Depósito y Fraccionamiento de Detergentes y Lavandinas y Desodorantes domicilio comercial y oposiciones Humaita 953/55 Tapiales, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** FABIÁN GUSTAVO VISSER, abogado, con oficinas en la calle Alsina 915 de Burzaco, avisa al comercio en general que la Sra. Verónica Elizabeth Schmidt, con DNI 13297029, con domicilio en Tornquist 876 Longchamps, vende y transfiere Fondo de Comercio de Venta de Pan, sito en Belgrano 1239, Longchamps, Altre. Brown, libre de deuda y/o gravamen, al Sr. Fernando Macos David Zigler, DNI 24220133, con domicilio en Bunge 3356, Longchamps, Alte. Brown. Reclamo de ley en Alsina 915 de Burzaco. Fabián Gustavo Visser, Abogado.

ago. 10 v. ago. 16

**POR 3 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de PALAZZO MÓNICA BEATRIZ, DNI 12761594, (DIEGEP 5085/5545/Q599) ubicado en calle Entre Ríos 1400, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Buenos Aires, denominados: "Jardín de Infantes Nubecitas", "Colegio Los Arenales", "Colegio Secundario Los Arenales" a Establecimiento Educativo Los Arenales S.R.L., con domicilio en Entre Ríos 1400, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular 11-3596-0887. Fdo. Juan Ignacio Masoli. Abogado.

ago. 10 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de IRENE ANA CLIMENT, CUIT 27-14184165-9, comúnmente denominado "Colegio Juana Azurduy", nivel inicial (DIEGEP 7389), nivel primario (DIEGEP 3574), nivel secundario (DIEGEP 7707) - ubicado en calle América N° 3351, Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires, a Calidez y Eficiencia S.R.L., CUIT 30-71808471-3, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-3596-0887. Juan Ignacio Masoli, Abogado.

ago. 10 v. ago. 16

**POR 5 DÍAS - San Martín.** Cesión a Título Gratuito de Fondo de Comercio. Que LEONARDO MAURO CAPPELLACCI, DNI 24.561.884 con domicilio legal en Pelagio Luna 2676 1° C, San Andrés, cede y transfiere a título gratuito a Matías David Martínez, DNI 37.810.929, con domicilio legal en Eva Perón 6765, San Martín, el Fondo de Comercio del Rubro Comidas para Llevar/Cervecería, que gira bajo el nombre "Lo de Leo" sito en La Crujía 3301, San Andrés, pdo. San Martín, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término de Ley. Solicitante: Leonardo Mauro Cappellacci, DNI 24.561.884.-



ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CETHEIZ S.R.L., CUIT N° 30716331535, con domicilio legal en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, transfiere en forma gratuita, a Panymix S.R.L., CUIT 30717528308, con domicilio en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, Pilar. El Fondo de Comercio de rubro panadería con elaboración, con domicilio en Joly 2684, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 118165-C-2011, Cuenta de Comercio N° 30711703213. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LEONARDO IRRAZABAL S.A.S., CUIT 30-71660636-4 transfiere a Cooperativa de Trabajo La Internacional Limitada 30-71746411-3 el Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería sito en Estrada N° 604, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.-

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SCHAVABBAUER MIRTA BEATRIZ, DNI 4976083, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Restaurante-Parrilla-Comidas para Llevar- sito en la calle Córdoba N° 2386, San Martín, a Marta Yubany Briceño, DNI 94534618. Reclamos de ley en el msmo negocio.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN EN transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio de 3ra. Categoría", sito en (46) Lincoln 3440, pdo. San Martín, a Huang Yanping. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN ROUWEN, DNI 95.734.105, representado en este acto por su apoderado Sr. Weng Qiaofeng, DNI 94.968.439, vende y transfiere a favor de Yan Shiwen, DNI 94.021.814, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Manuel De Falla N° 1570 de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de Fondo de Comercio. Se comunica que el comercio Mueblería La Gloria, sito en calle Justa Lima 587 de la ciudad y partido de Zárate, cuya titularidad era del señor MENDEL FELDBERG (fallecido), paso al señor Jaime Luis Feldberg, DNI 10.393.596. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Mario Enrique Blumenkranz.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. LA NUEVA FUENTE KIT S.A., CUIT 30-71439497-1, transfiere el Fondo de Comercio del Autoservicio de Comestibles del local sito en Ascasubi 1736/44, Luis Guillón, habilitado por expte. N° 5936/20, a Wei Lixin con DNI N° 95.089.399. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 11 v. ago. 17

## CONVOCATORIAS

### LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 31 de agosto de 2023 a las 12:00 horas, en la calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550.

Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ago. 7 v. ago. 11

### EMPRESA ANACLETO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de agosto en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1 Ley 19550 al 31/03/2023.
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio. Fijación de su retribución.
- 4.- Fijación del número de directores suplentes y elección de los que reemplazaran a los salientes por el término de tres años.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 23/08/2023 inclusive.  
La Sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19550. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

ago. 7 v. ago. 11

**TECMI INDUSTRIAL S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 30 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Modificación del Artículo 5 del Estatuto.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge Daniel Espósito, Presidente.

ago. 7 v. ago. 11

**AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.**

**Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30522946024. Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 26/8/2023 a las 13 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;

2.- Modificación artículo 12 Estatuto social.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio. Sylvia Capiel de Peñoñori, Presidente.

ago. 7 v. ago. 11

**FERRETERÍA LA ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ferretería La Argentina S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 29 de agosto de 2023, a las 16:00 y 17:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social sita en la Av. 6 de julio N° 1422 de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Aceptar la renuncia del Director Suplente (Diego Balzano) y designar su reemplazo;

3º) Consideración de la aprobación, confirmación y ratificación de todas las decisiones adoptadas en las asambleas celebradas los días 17/10/2002, 03/10/2003, 02/11/2004, 12/12/2005, 03/11/2006, 13/12/2007, 05/11/2009, 7/01/2010, 14/01/2011, 14/09/2011, 21/12/2012, 09/12/2013, 23/12/2014, 21/12/2015, 19/12/2016 y 20/12/2017, en todos los casos con el siguiente orden del día: i) aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondientes a los ejercicios finalizados (ejercicios 2003 a 2017) en las que se trató y aprobó la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 Ley 19.550 de cada ejercicio; ii) destino de los resultados en cada uno de los ejercicios; iii) consideración y aprobación de la gestión de los directores en cada uno de los ejercicios y iv) remuneración del directorio en cada uno de los ejercicios;

4º) Consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/08/2020, 31/08/2021 y 31/08/2022 y destino del resultado de los referidos ejercicios;

5º) Consideración de la gestión y remuneración del directorio de los ejercicios cerrados el el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/08/2020, 31/08/2021 y 31/08/2022;

6º) Consideración de los motivos por los cuales se efectúa la convocatoria a asamblea general ordinaria fuera del término legal;

7º) Elección de autoridades del órgano de Administración;

8º) Otorgamiento de autorizaciones.

Mayra A. Giroldi, Presidente

ago. 7 v. ago. 11

**HOTELERA DEL MAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022;
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.  
ago. 8 v. ago. 14

### **MDQ ALL IN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71178455-8. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25/08/2023 a las 11 hs. en sede social de Alberti 1934 - Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2- Designación de un presidente y Director suplente para los próximos tres ejercicios.
- 3- Cambio de domicilio de sede social.

Carolina María Ferrero, Abogada.

ago. 8 v. ago. 14

### **ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria y Especial**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 31 de agosto de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Pórticos Amarras, estado de avance del proyecto.
3. Adaptación proyecto peine Miradores de Bahía Grande.
4. Actualización costo del proyecto, financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

### **TEXTIL MORÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Textil Morón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto a las 11:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:30 horas, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Nuestra Sra. Del Buen Viaje 1225, 2º A y B de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. En virtud de ello, se pone a disposición de los socios la documentación pertinente a Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 y N° 22 los días Martes, Miércoles ó Viernes en el horario de 14 hs. a 17 hs.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 y N° 22, cerrado el 30/12/2021.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, cerrado el día 30/12/2022.

4) Designación del nuevo Director por dos años, un director suplente por dos años y un secretario por el por dos años.  
Directorio. Carlos A. Manduci, Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

## **ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes (Art. 237 de la LSC), el Directorio cita en primera convocatoria a las 10 horas del día 31 de agosto de 2023, a la Asamblea Anual General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

#### **EL ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEA ES:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Razones por los cuales se convoca fuera de los plazos legales,
- 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2022 (Art. 234 de La Ley Gral. de Sociedades 19550),
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19550).

C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

ago. 10 v. ago. 16

## **CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE QUIRNO COSTA**

### **Asamblea**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Miembros del Consorcio de Propietarios Calle Quirno Costa, sito en Quirno Costa 1304/30 esq. 3 de Febrero 701/17 San Fdo., convoca a Asamblea para el día 28/08/23, 18:30 hs. en 3 de Febrero 705, San Fernando.

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de 2 copropietarios para firma acta de asamblea
- 2) Elección de Consejo de Adm.
- 3) Designación de administrador.

Presentar escritura de dominio acreditando condición y DNI. Autorizado a Diligenciar Dr. Fernando Coronel, Abogado.

## **ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE TRANSPORTISTA ACEITEROS DEL PARTIDO DE JUNÍN**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores asociados de la Asociación Civil Cámara de Transportista Aceiteros del Partido de Junín a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 23 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en calle 12 de Octubre 25, 2° piso, Oficina A, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Parodi Carlos Alberto, Presidente; Christian Monticelli, Abogado.

ago. 11 v. ago. 17

## **BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre de 2023, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
3. Consideración de la renuncia de miembro de la Comisión Directiva, culminación de mandatos y elección de nuevas autoridades hasta completar el cupo necesario.
4. Consideración de creación e integración de Subcomisiones.
5. Consideración de las obras a cargo de Emprendimientos Costaverde S.R.L., su entrega, destino y funcionamiento.
6. Consideración de reglamentación relativa a costos, ingreso y uso de instalaciones por parte de los invitados.
7. Consideración de acciones de cobranza administrativas, judiciales y extrajudiciales.
9. Consideración y tratamiento de las cuestiones relativas a la planta de gas.
10. Consideración y tratamiento de los sistemas constructivos habilitados en el Reglamento de Arquitectura.
11. Consideración de solicitud de antecedentes penales de operarios limpieza y otros.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Christian Monticelli, Abogado Apoderado Barrio Privado Costaverde S.A.

## SOCIEDADES

### **CHEGGFIELD Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura número ciento veinticuatro de fecha 25/3/2021 se constituye Cheggfield Sociedad Anónima. Cambio de domicilio y sede social: sito calle República de Cuba N° 186, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón. Suarez Sarabia Martin DNI N° 37.388.934.

### **PESCA NUEVA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-63106260-8. En Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 16/3/2022 quedó electo y designado el siguiente directorio: Presidente: Carlos Gustavo Broggi, arg., nacido el 28/1/1973, comerciante, domiciliado en calle Santa Fé N° 3752, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 22.626.857 CUIT 20-22626857-0, y como Vicepresidente: Adrain Gerardo Di Nunzio, arg., nacido el 12/2/1970, capitán de barco, domiciliado en calle Puán N° 3338, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 21.459.055 CUIT 20-21459055-8. Carlos Gustavo Broggi, Presidente.

### **EUMER EMPANADAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Claudio Alberto Molinari, DNI 10.810.827, argentino, comerciante, casado, 01/04/53, Ricardo Balbín 2687, localidad de Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, partido Tres de Febrero, pcia. de Bs. As.; y Cecilia Mercedes Perego, DNI 28.808.788, argentina, comerciante, casada, 24/09/81, Trenque Lauquen 351, localidad Castelar, partido Morón, pcia. de Bs. As. 2) 01/08/23 4) Pablo Poggio 1060, localidad Villa Bosch, partido Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. 5) Explotación integral de bares, restaurantes, pizzerías y casas de comida. Fabricación de pizzas y empanadas 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Claudio Alberto Molinari 10) 31/05. Contadora Pública Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

### **TELL TOOLKIT S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. N° 1 del 9/2/23 se aumentó el capital social a la suma de \$117.647. Silvina E. De Virgiliis, Escribana.

### **BORETTI CRESCITA S.A.**

POR 1 DÍA - Const. 31/07/2023 Esc. 255 Folio: 842 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios: Camila Yael Arpetti, arg., nac. 19/08/1987, 35 años, DNI 33.115.540, CUIT 27-33115540-9, empresaria, cas. 1 nup. c/Emmanuel Borsani, doml. Costa de las Vías N° 8880, ciudad de San Rafael, part. y prov. Mendoza; y Luis Benjamín Schmidt Arpetti, arg., nac. 28/02/2005, 18 años, DNI 46.355.099, CUIL 23-46355099-9, comerciante, soltero, hijo de Luis Federico Schmidt y Camila Yael Arpetti, doml. Av. Mitre N° 874, loc. Manzanares, Pilar (B). Denominación social: Boretti Crescita S.A. Domicilio social: El domicilio social se fija en Av. Bartolomé Mitre N° 874, loc. Manzanares, Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) Instalación y explotación de supermercados minoristas y mayoristas mediante la importación, exportación, compra, venta, consignación, comercialización y distribución mayorista y minorista al contado y/o crédito de toda clase de productos o bienes elaborados, semielaborados, materias primas, productos alimenticios, bebidas, comestibles y productos de cualquier naturaleza que se encuentren permitidos por las disposiciones legales en vigencia, especialmente los que sean susceptibles de comercializarse en supermercados; b) Comerciales: Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de limpieza e higiene, alimentos, equipamiento comercial, servicio de limpieza y desinfección, artículos de primera necesidad electrodomésticos, insumos de librería, bazar, indumentaria, y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados; c) Explotación comercial del negocio de transporte privado de cargas y mercaderías relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: \$500.000,00 Repres. 1000 acciones, acciones a 1 voto c/acc. de valor nominal \$500 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Presidente Luis Benjamín Schmidt Arpetti, y Director suplente Camila Yael Arpetti. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre ejerc.: 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.

### **PETAL SERVICIOS PETROLEROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 29/4/2023 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Néstor Hugo Reija, DNI 8.400.485, CUIT 20-08400485-6, dom Avenida Mitre N° 1929 localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; y Director suplente: Daniel Oscar Wiczorek, DNI 13.838.156, CUIT 20-13838156-1, dom. Las Piedras N° 1626 localidad y partido de Lanús, Bs. As. Por 3 ejercicios. Victor M. de Pol, Escribano.

### **UNIÓN DE SEGURIDAD NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 23 del 14/03/2023 F° 22, se proceder a realizar el cambio de domicilio social. Avenida Hipólito Yrigoyen 1394, Piso 1, Dpto. C, localidad José Clemente Paz, provincia de Buenos Aires. Elisa Graciela Berute, Escribana.

**METRIVE S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/5/23 designó Presidente: Roberto José Salvatori. Vicepresidente: Néstor Fabián Salvatori. Primer Director Titular: Florencia Salvatori. Primer director suplente: Nicolás Salvatori. Segundo Director Suplente: Francisco Salvatori. Síndico titular: Cr. Emanuel Garavano. Síndico Suplente: Silvia Paola Di Carlo. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**P.V.C. PERFILES PLÁSTICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 30/06/23 y cesión de cuotas del 27/07/23 renuncia el Gerente Miguel Ángel Camilo y reelige Gerentes José Enrique Orlandi y Aldo Sergio Brunetti; Miguel Ángel Camilo cede 5.000 cuotas a José Enrique Orlandi y 5.000 cuotas a Aldo Sergio Brunetti y reforma "Claúsula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas de Un Peso (\$) valor nominal y un voto cada una, integrado por los socios de la siguiente manera: José Enrique Orlandi, quince mil (15000) cuotas sociales de valor nominal de \$1 cada una; y Aldo Sergio Brunetti, quince mil (15000) cuotas sociales de valor nominal de \$1 cada una" y "Claúsula Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por ambos socios en forma indistinta quienes revestirán el cargo de "Gerentes" y durarán en sus cargos por todo el plazo de duración de la sociedad. Tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de su objeto social, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9º del decreto Ley 5965/63. Podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación toda clase de bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y revocarlos, adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, firmar los instrumentos privados o públicos que fuera menester, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y toda otra institución de crédito pública o privada, del país o del extranjero." Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

**MAGUNCIA 2023 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/6/2023 y en virtud de la escisión con Maguncia 2023 S.A. se redujo el capital de \$75.000.000 a \$54.256.000 modificándose el artículo 4º del Estatuto. Federico Eliseo Russo, Abogado.

**SERVI CARS & TRUCKS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 19/7/23. 2) Rubén Darío Fernandez, DNI 12442095, 17/10/58, casado, Blanco 5, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As.; Diego Emmanuel Fernandez, DNI 32127035, 12/11/85, solt., Melgar 2540, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As.; y Gastón Emiliano Fernandez, DNI 30612453, 1/3/84, solt., Blanco 5, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As.; todos arg., comer. 3) Servi Cars & Trucks S.R.L. 4) Colectora Sur 1501, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Comercializ. repuestos, acces., neumát. y partes de carro. de la ind. automotriz tanto al por mayor como menor; la prestac. serv. mantenim. de automot. en gral. mediante la explot. de un taller de mecánica del autom.; la import. y export. de cualq. de los elem. que comercializa. 7) \$200000. 8) 30/6. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. legal: A cargo de los gtes. Gerentes: Rubén Darío Fernandez, Diego Emmanuel Fernandez y Gastón Emiliano Fernandez, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

**SERVICIOS INTEGRALES LHM S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Daniel Medina, 20/7/74, DNI 23859365, empleado, 35 N° 1373, 25 de Mayo; Gonzalo Alexis Lavagnino, 19/4/97, DNI 40222931, comerc., 19 N° 1572, 25 de Mayo; ambos arg., solteros 2) Esc. 10/7/23. 3) Servicios Integrales LHM S.A. 4) 35 N° 1373, 25 de Mayo. 5) Transporte bienes mercad. Comerc. im/exportac., cpravta., distrib., consignac., permuta, mandato, pinturas, papel, cartón, mat. embalajes, eléctricos, iluminac., art. hogar, equipos audio, video, prod. limpieza, indument., calzados, tejidos, prod. armería, caza, pesca, cuchillería, náutica, camping, ferretería, herramientas, prod. computac., programas informát., muebles, tapicerías, carpintería, supermercados, inmobiliaria, adm. inmuebles, alquilar, cpravta. Servicios ingeniería, estudio suelos arquitectura, electrónica, química, construcc., obras, capacitac. personal, asesoram., pavimentac., redes, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes, decorac., empapelado, cañerías, conductos. Limpieza industrial, jardinería, Fciera., invertir, aportar préstamos, planes financiac., excl. operac., Ley 21526. 6) 99 años. 7) \$500000. 8) Pte. Fernando D. Medina, Dir. Sup. Gonzalo A. Lavagnino, Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros tit. e igual o menor N° sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/12 rep. social presid. Fernando D. Medina. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

**FRIGOBRAND DAP S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Por Acta de Asamblea Extr. de 04/07/2023, en unanimidad se designó como Presidente al Sr. Daniel Alberto Piedra, DNI 20.394.582, y como Director Suplente al Sr. Nicolás Daniel Piedra, DNI 38.414.198. Daniel Alberto Piedra, Presidente de Frigobrand Dap S.A., informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31/12/2025. Adrián C. Bralo, Contador Público.

**MOZZATE SOLUCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Const. 31/07/2023 Esc. 256 Folio: 847 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios: Emmanuel Borsani, arg., nac. 09/11/1985, 37 años, DNI 31.775.894, CUIL 20-31775894-5, empresario, cas. 1 Nup. c/con Camila Yael Arpetti, doml. San Lorenzo N° 434, ciud. y part. Cañuelas, (B), y Ana María Graf, arg., nac. 10/11/1955, 67 años, DNI 11.760.741, CUIL 27-11760741-6, comerciante, viuda 1 Nupc. c/Juan Carlos Borsani, doml. calle Diaz Velez N° 353, ciud. y part. Lomas Zamora (B). Denominación Social: Mozzate Soluciones S.A. Domicilio Social el domicilio social se fija en San Lorenzo N° 434, ciudad y partido de Cañuelas, (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, importación, exportación de materiales de construcción, revestimientos, sanitarios y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, distribución de materiales directamente afectados a la construcción de todo modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado con la decoración; b) Construcción: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, viales, hidráulicas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, construcción de viviendas, puentes, refacción, mantenimiento o demolición de las obras enumeradas; c) Movimientos de Suelos: Movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, excavaciones, demoliciones, limpieza suelo; y d) Transporte: Explotación comercial del negocio del transporte privado de cargas, mercaderías, fletes y acarreos de materiales de construcción y movimientos de suelos, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$1.000.000,00 Repres. 1000 acciones, acciones a 1 votos c/acc. de valor nominal \$1000c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Presidente: Emmanuel Borsani, y Director suplente: Ana María Graf. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.

**VAKAME S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. 119 (4/8/23). Se rectifica al Administrador de Relaciones frente a AFIP. Esc. Leonardo S. Fracassi.-

**REPUESTOS GDC S.A.**

POR 1 DÍA - 1) José Antonio Gonçalves Da Cruz 24/7/52 DNI 10329273 jubilado casado; Carmen Cirera 14/11/52 DNI 10513505 comerc. casada; Mariana Gonçalves Da Cruz 15/11/82 DNI 29958001 empleada soltera; Victoria Gonçalves Da Cruz 6/2/86 DNI 32150740 empleada soltera; todos dom. Patricias Argentinas 44 Fcio. Varela; Sebastián Gonçalves Da Cruz 5/11/79 DNI 27703201 empleado soltero Patricias Argentinas 52 Fcio. Varela; todos arg. 2) Esc. 6/6/23 3) Repuestos GDC S.A. 4) Av. José de San Martín 1945 San Juan Bautista Fcio. Varela 5) Comerc. im/exportac. cpravta. distrib. consignac. permuta mandato autopartes repuestos p/automóviles escapes carrocerías explotac. agencias automotriz transporte bienes mercad. Fciera. invertir aportar préstamos excl. operac. Ley Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$100000 8) Pte. Sebastián Gonçalves Da Cruz Vicepresid Mariana Gonçalves Da Cruz Dir. Sup. Victoria Gonçalves Da Cruz Sind se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice 11) 31/7 rep. social presid. Sebastián Gonçalves Da Cruz. Esc. María Soledad Bonanni.-

**VARELA HOGAR S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 5/7/23: 1) Reformó art. 8° del Estatuto extendiendo el mandato de los directores a 3 ejercicios; 2) Designó Directorio: Presidente: Jorge Gonzalez, Vicepresidente: Cesar Luis Vazquez, Director Titular: Adriana Beatriz Rios, Director Suplente: Maximiliano Gaston Garcia. Ezequiel Pinto, Abogado.-

**ADMITREN S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Ex-MYF Bahía Del Sur S.R.L.). Por Esc. Pública Nro. 266 se modificó la denominación social a Admitren S.R.L. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

**CM LÍDER GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Socios: Vanesa Lujan Carrazan, 37 años, soltera, argentina, comerciante, nacida el 1/12/1985, DNI 31.907.860, CUIT 27-31907860-1, domiciliada en Lucio Mansilla 1500 ciudad y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As, y Simon Martinez, 18 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 24/3/2005, DNI 46.427.407, CUIT 20-46427407-4, domiciliado en Lucio Mansilla 1500 ciudad y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As. - 2. Fecha de instrumento constitutivo: Escritura del 03/08/2023 - 3. Denominación: CM Líder Group S.A. - 4. Domicilio de sociedad: Portón Los Andes 2095, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. - 5. Objeto social: a) Servicios: i) Portería y maestranza, mantenimiento general de establecimientos y inmuebles; y cualquier otro tipo de servicios autorizados por las leyes vigentes a agencias de maestranza y mantenimiento. Selección, capacitación y entrenamiento de personal permanente o temporario y/o eventual. Servicios de limpieza y/o mensajería. Compraventa, industrialización, importación o exportación de bienes y/o servicios en general y especialmente relativos a la administración y mantenimiento de establecimientos. Para el desarrollo de este objeto podrá la sociedad realizar acuerdo y convenios con centros similares del país o del exterior. Participar en proyectos de investigación públicos o privados y desarrollar cursos o seminarios en general o de características particulares a pedido de instituciones de enseñanza o de empresas o grupos de ellas. Diagnosticar, valorizar, y planificar la limpieza y maestranza en las organizaciones. Planeamiento, diseño e implementación y control y custodia integrales en las organizaciones. Organización, asesoramiento técnico, profesional y de administraciones de elementos afines a la actividad para bienes,

capitales o personas; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito civil, industrial, comercial, agropecuario, inmobiliario, económico y financiero. ii) Reparaciones tanto para casas particulares como conjuntos inmobiliarios o consorcios. iii) Almacenamiento, depósito, estiba, logística y distribución de mercaderías, y bienes de todo tipo. iv) Mantenimiento y limpieza de propiedades privadas, como así también reparticiones públicas, nacionales, provinciales, y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro entre público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales, o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. b) Comerciales: i) Compra-venta, exportación, importación, distribución, consignación y/o representación de toda clase de bienes, productos, subproductos, semovientes y/o frutos del país o del extranjero, relacionados con los servicios prestados, como así también mercaderías, maquinarias, equipos, repuestos y cuantos más bienes sean susceptibles de importarse o exportarse de acuerdo a las normas legales vigentes, lo que realizará en su carácter de titular de los mismos, como mandataria, consignataria, representante o distribuidora; y ii) Compra y venta de bienes muebles e inmuebles, en el país o en el extranjero. La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de la escritura constitutiva. 7. Capital Social: Pesos Quinientos mil (\$500.000). - 8. Org. Adm.: Presidente: Vanesa Lujan Carrazan; y Director Suplente: Simón Martínez, ambos Dom. Especial Portón Los Andes 2095, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. Fiscalización social: Accionistas según Art. 55 y 284 Ley 19.550. - 9. Rep. Legal: Presidente o vicepresidente de directorio en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Juan Andrés Bravo, Notario.

**AGROPIRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 13/6/23 se designa Presidente a Ramiro Agustín Saluppo, dni 35161490, argentino, 03/03/1990, comerciante, casado, Av. Las Heras 2126, piso 5°, depto. "C", CABA; Vicepresidente: Nadia Belen Conrath, DNI 35228057, argentina, 21/04/90, comerciante, casada, Av. Las Heras 2126, piso 5°, depto. "C", CABA y Director Suplente: Daniel Saluppo, argentino, 04/07/90, DNI 21708279, divorciado, comerciante, Leandro N. Alem 3504, San Andrés, prov. de Bs. As. por el término de 3 ejercicios y fijan domicilio especial en Moreno 543 y Ruta 75, localidad y partido de San Cayetano, prov. de Bs. As. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

**INSTITUTOS MÉDICOS S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. del 21/3/22 se designa Presidente: Silvina Elena Gomez, DNI 6.264.470, Vicepresidente: Juan Luis Gustavo Ranwez, DNI 8.250.063, Dir. Tit. Mariela Brea, DNI 24.690.729 y María Betsabe Gonzalez, DNI 5.407.004; Dir. Sup.: María del Carmen Martins Ballesteros, DNI 6.187.497 y Matilde Mónica Gomel, DNI 12.900.827 por 3 ejerc. Carlos Berutti, Contador Público.

**AS CROPTECH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 59 (7/8/23). Agustín Cilia, 13/8/89, DNI. 34433700, Ing. Agr., Olavarría 104 Salto; Santiago Nolesi, 1/8/90, DNI 35237419, estud. Dardo Lafalce 105 Salto; Emilio Celotto, 6/1/90, DNI 34781758, Ing. Agr., Rivadavia 237 Salto; Rodrigo Germán Zucaro, 11/4/80, DNI 28130402, estud., Av. Isaac Fernández Blanco s/n loc. Arroyo Dulce, pdo. Salto, todos arg., solt. "As CropTech S.R.L." Rivadavia 237 ciu. y pdo. Salto, Bs. As. Dur. 50 des. 7/8/23. Obj.: Servicios: Agríc.: pulveriz., desinfecc., fumig., siembra, abono, fertilizac. aéreas y terrest.; cosecha; mov. de tierra; forest. y reforest. Tala de montes. Extrac. de leña; instal. y montaje de equip. de riego y transp. de carga, con maquin. y/o automot. propios o no. Agropecuaria: Compra, arrend., administ., vta. de establ. rur., su explót. en ramos de agricult., ganad., arboricult., avicult., horticult., granjas, apicult., tambo, vivero, fruticult., pasturas, realiz. de cultiv., plantac. y multiplic. de semillas; reproduc. de cría, preparac., engorde de hacienda. Comercial: comercializ., consign., distrib., represent., comis., mandat., instal. de depós., ferias de prod. originados en la realiz. del obj. agrop., sus subprod., derivados, elab., semielab. o natur. Comercializ. de semillas, cereales y oleagin., todo fruto de la agricult., envases textiles o plást., herbic., insect., abonos, fertiliz., agroquím., de sanidad animal, combust., lubric., herra., maquin. agríc. o indust.; automot. Inmobiliaria: compra, vta., permuta, cesión, arrend., administ. y/o subd. de inmueb., urb., suburb. o rur., oper. Comp. en la ley de PH; adquirir, const., transf., modif. y/o exting. la posesión, el dominio, condom. y todo derecho real, sean s/bs prop. o de terc. y ejercer acc. reales y poses. pertin. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. \$1.000.000. Adm. Gte. Santiago Nolesi, indis. e ilimit. Fisc. Soc. no gtes. Cie. 31/8. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FERRARIS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 5/10/2022 se aumentó el Capital social a \$17.000 y se reformó el artículo 5º del Estatuto. Not. Orlando J. Linares.-

**REMI RING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 05-07-2023. Se resuelve la modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social y deciden la prórroga de duración de la sociedad por el término de 10 años contados a partir de la inscripción registral. Remi Ring S.R.L. Matrícula 50.882. Legajo 89190. Dr. Enrique León Deleglise, Abogado.

**AGROSIEETE HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Facundo Pourtau 7/5/87 DNI 32988577 Abogado; Martín Pourtau 20/12/85 DNI 31940082 comerc.; ambos



arg. solteros Pte. Perón 51 Brandsen 2) Inst. priv. 3/8/23 3) Agrosiete Hnos. S.R.L. 4) 60 N° 678 6° B La Plata, Bs. As. 5) Comerc. cpravta. fracc. distrib. carnes vacuno porcino aves chacinados de granja menudencias im/exportac. explotac. establecim. rurales ganaderas granja frutícolas forestales apicultura avicultura chacras quintas criadores tambos cría engorde invernación mestizac. faena frigoríficos mataderos maquinarias equipos s/construcc. repuestos prod. metalúrgicos plásticos acrílicos premoldeados textiles madera mat. construcc. pinturas barnices lacas esmaltes revestimientos insecticidas biosidas bebidas lácteos embutidos congelados regionales panificados helados cosméticos instrum. hospitalarios Inmobiliaria cpravta. permuta construcc. arrendam. inmuebles Agropecuaria tambo fedd lot. forestac. Transporte cargas fletes Fciera. aportes capital títulos acciones bonos debentures valores excl. las op. de la Ley de Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$100000 8) Socio Gte. Facundo Pourtau Sind. se prescinde Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/12 rep. social Gte. Facundo Pourtau. Escribana María Soledad Bonanni.

**VIENTO MARERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de 1/6/2022 se aumentó el capital social a \$15.290.000. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330, Apoderada.

**SIPE CARNICERÍAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales.- Emilio Victor Sanchez, argentino, comerciante, casado en 1º nupcias con Roxana Silvia Cracco, nació el 1º de noviembre de 1956, Documento Nacional de Identidad 12.715.320, CUIT 20-12715320-6, domicilio real en Merino 5432, Adolfo Sordeaux, Malvinas Argentinas, Buenos Aires.- Cede: Treinta y cinco cuotas sociales de quinientos pesos valor nominal cada una, a Luciano David Domanico, argentino, comerciante, soltero, nacido el 21 de junio de 1.984, Documento Nacional de Identidad 30.992.131, CUIL 20-30992131-4, domicilio real en calle Estrada 2202, Don Torcuato, Tigre, Provincia de Buenos Aires.- Se ratifican: Gerente a Emilio Victor Sanchez, y domicilio social: Guiraldes 2183, Don Torcuato, Tigre, provincia de Buenos Aires.- Escritura 503 del 3 de agosto de 2023. Escribana Julieta Ema Oriol, al folio 1873 Titular del Registro 14 de Pilar.-

**FRENOS STANDARD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 22/7/22 renuncia Gtes. Héctor Hugo Oliverio y Jorge Luis Oliverio y se designa Gte. Juan José Dottavio, cbio. dom. a Alurralde 417 B° Saavedra, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, ref. art. 5º. María Soledad Bonanni, Escribana.

**LA BRUSCHETTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 3/7/2023: Pte. Raniolo Héctor Ricardo, Sup. Raniolo Sergio Marcelo. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**CHACRA AMÉRICO S.C.A.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Manuel José De Ocampo, arg., casado, 10/04/1955, DNI 11.266.918, prod. agrop., Estancia Santa María s/n Pehuajó; Sebastián José De Ocampo, arg., casado, 11/04/1983, DNI 28.802.057, ing. agro., Acosta 251 Pehuajó; José Ariel Vive, arg., soltero, 27/02/1985, DNI 31.389.488, contador, Zuviria 1140, Pehuajó; y Hugo Alberto Guerrieri, arg., casado, ing. metal., 22/07/1941, DNI 5.062.702, Belgrano 929, Bragado, Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 76 del 6/07/2023 y Esc. Pca. 83 del 21/07/2023 3) Chacra Américo SCA. 4) Calle Rivarola 18, piso 1, cdad. y pdo. de Pehuajó, pcia. Bs. As. 5) Agropecuario a través de la adquisición, explotación y administración agropecuaria del campo ubicado en el partido de Pehuajó. Organizar y explotar establecimientos de invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, explotación agrícola. Ganadera 6) 50 años d/inscr. 7) \$1.710.000 Capital comanditado: \$171.000 y Capital Comanditario \$1.539.000 8) y 9) Admin. a cargo del socio comanditado cargo de administrador Carlos Manuel José De Ocampo por todo el tiempo de la sociedad. Fisc.: Presc. Sind. art. 55. 10) 31/03. Guillermo Pache, Abogado.

**DAPCON SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 03/08/2023. Damián Ariel Pérez, DNI 33.590.125, nac. 16/02/1988, arquitecto; y Verónica Luján Ortega, DNI 32.748.970, nac. 11/11/1987, empleada, ambos arg., casados, domic. 122 bis N° 2344 de la localidad de Berisso y partido de Berisso, Bs. As. "Dapcon Soluciones Constructivas S.R.L." Sede: 122 bis N° 2344 de la localidad de Berisso y partido de Berisso, Bs. As. 99 años. \$500.000 Objeto: Comercialización de productos de corralón: Comercialización de productos de cal, cementos, yesos, pegamentos, arena, pinturas asfálticas, breas, viguetas pretensadas, losa hueca, block techo telgopor y cerámico, placas de yeso, máquinas y equipos utilizados en la industria de la construcción. Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, de bienes inmuebles. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (excluidas operaciones de la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. D) La construcción de bienes inmuebles. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, G) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Asesoramiento, consultoría y dirección: Servicio de asesoramiento integral en materia de cálculo de estructuras de hormigón armado, metálicas o madera. Certificados de Instalación Eléctrica Apta (ERSeP). Dirección técnica de empresa. Dirección técnica y proyectos de obras de ingeniería. Dirección técnica de viviendas, locales, galpones e infraestructuras. Proyecto geométrico

de rasante. Movimiento de suelos. Radios municipales y comunales. Relevamiento de obras. Replanteo de obras. Higiene seguridad y medioambiente y realización de monitoreos sobre los procesos industriales y que puedan efectuar un impacto al medioambiente. Servicios de análisis de los efluentes industriales. Inmobiliaria y financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión. Excluidas las operaciones de la Ley 21526 y aquella que requiera el concurso público. Mandatos: Ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: Excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante legal: Gerente. Adm.: Damián Ariel Pérez, por 99 años. Fisc.: Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Aut.: María Alejandra Sobreido, Contadora Pública.

**D.H.E.LATAM S.A.**

POR 1 DÍA - Publicación rectificatoria de "D.H.E. Latam S.A." Esc. N° 37 del 28-07-2023, rectificatoria de la esc. de constitución de la sociedad n° 23 del 04-05-2023, otorgada ante el escribano adscripto al Reg. 30 de Pergamino, pcia. de Bs. As., Alexis Baltazar Molina. La misma da nueva redacción a los Artículos 1°: Denominación Social y 3°: Objeto Social - Art. 1°: La sociedad se denominará "D.H.E. Latam S.A." El Artículo 3° Objeto Social quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: Objeto Social: A) Representación de los derechos de canales codificados, incidentales, libres, temáticos, públicos y privados recepcionados satelitalmente, para ser retransmitidos en sistemas de televisión por cable nacionales e internacionales. Asesoría y asistencia técnica de los servicios concurrentes con el servicio de televisión abierta y por suscripción, radio difusión, cableada, cerrada y satelital de señales incidentales y codificadas que intervienen dentro del espectro electromagnético y servicios de telecomunicaciones concurrentes con el servicio de televisión por cable. No desarrollará en forma directa la prestación del servicio de la Ley 27078, ni realizará actividades comprendidas en el artículo 299 inciso 5 de la Ley General de Sociedades. B) La importación, exportación, distribución y venta de equipos eléctricos y electrónicos, toda clase de maquinarias industriales, repuestos y partes para los mismos. C) Crear o comercializar señales de televisión de cualquier género y/o temática ya sea a nivel nacional o internacional. D) Adquirir y/o producir contenidos para los canales de televisión. E) Usar, comercializar y explotar, la marca "D.H.E. TV" F) Comercializar espacios publicitarios en televisión nacional y extranjera, y/o cualquier otro medio publicitario de carácter masivo o con acto directo. Asimismo la sociedad desarrollará actividades de producción, programación, procesos de edición de televisión, comercialización de espacios publicitarios, asesorar en la realización de producción, programación de televisión y procesos de edición. Prestar servicios de alquiler de estudios de televisión, equipos técnicos y otros relacionados; instalar estudios de televisión, comprar, vender y celebrar contratos relacionados con la producción, programación y transmisión de televisión. G) Prestar servicio de telefonía (local, larga distancia nacional e internacional) análoga y digital; H) Crear, desarrollar y comercializar una plataforma en internet para transmitir a través de streaming y/o cualquier tecnología que permita al usuario descargar contenidos tales como videos, películas, series, documentales, deportes, programas infantiles, programación científica, etc. I) Explotación comercial e industrial de máquinas para el tratamiento de información, y servicios o productos afines a las siguientes actividades: Compra, venta e importación, arrendamiento, distribución, representación, y toda clase de transacciones comerciales e industriales, como la fabricación, ensamblaje, instalación, reparación y mantenimiento, y elaboración de programas y técnicas para dichas máquinas, productos y servicios.... Prohíbese a la sociedad constituirse en garante de obligaciones distintas a las propias...." Alexis Baltazar Molina, Escribano.

**ADINKRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 3/7/2023. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

**CUATRO ESTUDIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado del 7/8/23: Autorizada Gladys S. Gonzalez, DNI 12270481, por Acta Constitutiva del 10/02/2023, complementa y aclara último párrafo de la misma: Santoni Leandro Damian 2.500 cuotas sociales representando \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) equivalente al 25 % del Capital Social. Tevini Romero Augusto Roman 2.500 cuotas sociales representando \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) equivalente al 25 % del Capital Social. Pereyra Heliana Jennifer 2.500 cuotas sociales representando \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) equivalente al 25 % del Capital Social. Pazos Jimena Soledad 2.500 cuotas sociales representando \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) equivalente al 25 % del Capital Social. Gonzalez Gladys Silvia, Abogada.

**STRAMOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 376 del 28/7/23. Esc. Melisa Rocco, Adsc. Reg. 172 CABA. 2) Roberto Ramon Molas, DNI 25050144, 18/10/75, solt., Murature 1311, loc. y pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; y Natalia Adelina Stranges, DNI 27565680, 22/8/79, divorc., Av. Eva Perón 1812, Lanús Este, pdo. Lanús, pcia. Bs. As.; ambos arg., comerc. 3) Stramol S.R.L. 4) Av. Eva Perón 3042, Lanús Este, pdo. Lanús, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Elabor., compra, venta, import., export., distrib. y todo tipo de comercializ. de hielo en cilindros, barras, escamado, tipo cristal o seco, en bolsas o a granel. Prestac. serv. de almacenam. y conserv. de los prod. mencion. Elabor. y comercializ. de prod. panific., amasados, de confit., repost., sándwich. y todo tipo de alimentos, expendio de bebidas con o sin alcohol. Serv. de lunch y catering para banquetes y eventos, restaur. y rotiserías, con atenc. en el local y envíos a domic. 7) \$800000. 8) 31/3. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. legal: A cargo de los gtes. Gerente: Roberto Ramon Molas, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

**FREE LINE NORMAX & MAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. 03/08/2023 Esc. 265 nº 873, Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Norma Elena Fernández, arg., nac. 05/01/1973, 50 años, DNI 22.857.865, CUIL 27-22857865-2, quien dice ser div. 1 Nupc. c/José Luis Méndez,

empresaria, doml. Juan José Paso N° 965, Barrio Luchetti, Villa Rosa, Pilar (B) y Maximiliano Javier Olmos, arg., nac. 06/04/1975, 48 años, DNI 24.440.219, CUIL 20-24440219-5, quien manifiesta ser div. 1 Nupc. c/Marina Noel Barodi empresario, doml. Juan José Paso N° 965, Villa Rosa, Pilar (B). Denominación Social: Free Line Normax & Max S.R.L. Doml. Soc. Juan José Paso N° 965, Barrio Luchetti, Villa Rosa, Pilar (B). Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: A) Servicio de Transporte privado de pasajeros, equipajes, o cargas. B) Alquiler de vehículos con chofer, C) Transporte privado de carga, nacional e internacional, mercaderías, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, equipajes. D) Entrenar y contratar personal para ello, E) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos, F) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos, G) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.- A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$100.000,00.- Repres. 10.000 cuotas partes, con derecho a 1 voto c/cuota de valor nominal \$10 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Norma Elena Fernández y Maximiliano Javier Olmos. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre ejerc. 30/06 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.

### **GREENWAY AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.**

POR 1 DÍA - Antes Greenway Global Argentina S.A. Art. 10 LGS. Por Esc. 47 del 07/08/23 se modificó la denominación a Greenway Ambiente Sustentable S.A reformándose el art. 1; se modificó el art. 3 Objeto: excluyéndose del mismo las actividades comprendidas en la Ley 10.606 y se modificó el art. 7. Ma. Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

### **VINCI INGENIERÍA SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 22/5/22: renuncia el Director Supl. Daniel Alberto Mansilla y designan Directorio: Presid.: Eduardo Dato Robinson, Dir. Supl.: Juan Matias Rampi. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **NIKI BEAUTY BAR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Nicole Yael Barat, argentina, DNI 39.874.072, CUIT 27-39874072-1, comerciante, soltera hija de Zulma Sandra Mauri y Marcelo Fabián Barat, nacida 19/08/1996, Uriarte N° 3310, loc. de Banfield, part. de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; Zulma Sandra Mauri, argentina, DNI 20.633.385, CUIT 27-20633385-0, comerciante, casada en 1ras. nupcias con Marcelo Fabián Barat, nacida 17/02/1969, Uriarte N° 3310, loc. de Banfield, part. de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; 2) 27/06/2023; 3) Niki Beauty Bar S.A.; 4) Hipólito Yrigoyen N° 9460, piso 3, departamento 301, loc. y part. de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Salones de belleza y estética, higiene de cutis, depilación, cosmetología, peluquería, coloración, maquillaje, pelucas, postizos, añadidos, manicuría, pedicuría, podología, masajes, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates y servicio de relax. Enseñanza de peluquería y cosmética. Comerciales: Artículos de peluquería, maquillaje, ropa de vestir, perfumería, bebidas, alimentos para consumo humano y animal, frutas, frutos secos, deshidratados, legumbres, hortalizas, bienes muebles, materiales reciclables y reciclados, metales ferrosos y no ferrosos y otros vinculados. Maquinarias industriales. Representaciones. Industrial: Herramientas y equipos, tinturas, decolorantes, shampoos, cremas, de aceites vegetales, resinas, esencias, productos de limpieza, perfumería, cosmética, prendas de vestir, muebles, para la industria estética y peluquería. Importación exportación: Herramientas, equipos, tinturas, decolorantes, shampoos, cremas, aceites vegetales, resinas, esencias, productos de limpieza, perfumería, cosmética, prendas de vestir, muebles, alimentos para consumo humano y para consumo animal, bebidas, materiales de construcción, equipamiento estético, indumentaria, calzados, artículos de peluquería, de bazar, de vidrio, de librería, eléctricos, de informática y electrónicos, de deportes, de camping, de papelería y embalaje, minerales, químicos, plásticos, cauchos, madera, carbón vegetal. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante. Exclusiones: Excluidas actividades de Ley 21.526, los servicios públicos, asesoramiento de contadores públicos y abogados, la provisión de acceso a telefonía móvil y fija, Internet y la TV por cable (Art. 1 Ley 27.078), el transporte público de pasajeros, residuos y/o transporte de energía eléctrica.; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Nicole Yael Barat. Direct. Supl.: Zulma Sandra Mauri. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

### **MOLIENDAS DEL CENTRO DE OLAVARRÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por inst. público del 1/8/23 pasado ante la Notaría Aldana F. Barrueco, Reg. 13 Olavarría (78) se modifica el artículo tercero del estatuto (objeto) por unanimidad de la siguiente manera: "Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta y medios propios o por terceros, o asociada o subcontratada por terceros, ya sea en el país o en el extranjero o mediante sucursales: a) Minería: Realizar explotación minera en canteras, servicios de perforación, y voladuras utilizando explosivos. Extracción de piedra y demás materiales para la construcción y/o para la fabricación de los mismos; como caliza, arcilla, yeso. Las actividades se realizarán conforme el artículo tercero del Código de Minería. Moler y moldear en todas sus formas, envasar todo tipo de minerales extraídos y vender el resultado de su producido al por mayor y por menor, su importación y exportación. Comercialización de maquinaria relacionada con la actividad minera. Compra, venta, importación y exportación de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Comercialización de mármoles. Comerciales: Importación, exportación, comisión, consignación y distribución de bienes muebles en relación a mármoles, monumentos funerarios, lápidas, bóvedas y elementos afines. Servicio de fletes relacionado con la actividad minera. La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales; b) Transporte y Flete: Con vehículos

propios o de terceros, dedicados al transporte de cargas en general, por vía terrestre, dentro del país y desde y hacia el exterior y todas las actividades complementarias o conexas. Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; c) Inmobiliario: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; d) Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; e) Agropecuario: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto.” Aldana F. Barrueco, Escribana.-

### **ORANGE DÖMUS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario. Modificación Art. 3º del Estatuto Social, por escritura 112 del 19/07/2023 ante Esc. Carina Pérez Lozano (La Plata). Se reforma Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, y/o contratos asociativos: Constructora: Diseño, proyecto, desarrollo, construcción, equipamiento, reparación de viviendas uni y multifamiliares. Instalación de sistemas de informática y/o satelital. Industriales: Diseño, fabricación y producción de insumos, equipos, sistemas térmicos. Productos antihumedad. Diseño y construcción de mobiliario. Inmobiliaria. Administradora y desarrolladora: Organizar, realizar, administrar operaciones inmobiliarias, operaciones de compraventa, leasing y fideicomisos privados. Constituir Consorcios. Actuar como Fiduciaria, beneficiaria, fideicomitente o en cualquier otro carácter del CCyC. Compraventa, permuta, locación, administración de inmuebles. Mandataria y Representaciones: Programación de sistemas comunicacionales, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising. Capacitadora. Estudios e investigaciones de marketing de bienes y servicios en ventas. Consultora: Diseño, ejecución, desarrollo de proyectos informáticos y de energías renovables. Importadora y Exportadora: Comercialización nacional e internacional, por todos los medios y modos contractuales de productos, bienes, servicios y espacios físicos. Transportes: Por equipos propios o de terceros de productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas. Financiera: Otorgamiento de préstamos, con intereses o no, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios; administración de fondos de inversión, excluyéndose expresamente las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de oferta pública. Carina Pérez Lozano, Notaria.

### **GRUPO JCS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Socios: Juan Carlos Skolak, arg., nac. 23/03/53, DNI 10.800.469, casado primeras nupcias con Roxana Furfuro, CUIT 20-10800469-0, empresario. Roxana Furfuro, arg., nac. 26/11/57, DNI 13.461.255, casada primeras nupcias con Juan Carlos Skolak, CUIT 27-13461255-5, empresaria; ambos con dom. Thompson N° 36 B. Blanca; Juan Tomás Skolak, arg., nac. 01/04/84, hijo de Roxana Furfuro y Juan Carlos Skolak, DNI 30.913.356, soltero, CUIT 20-30913356-1, arquitecto, dom. Falcón N° 240 B. Blanca; Juan Martín Skolak, arg., nac. 20/01/86, soltero, hijo de Juan Carlos Skolak y Roxana Furfuro, DNI 32.026.993, CUIL 20-32026993-9, comerciante, dom. Thompson N° 36 B. Blanca. Constitución Esc. N° 118 01/08/23 Reg. 3 B. Blanca, Not. Titular Gonzalo Ricardo Arizmendi. Denom.: Grupo JCS Sociedad Anónima. Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Montevideo N° 554 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: 1) Comercialización todas sus formas, compraventa, distribución, consignación, comisión y canje toda clase de productos agroveterinarios, zooterapéuticos, bioterapéuticos, alimentos balanceados, accesorios para mascotas y demás productos de uso en medicina veterinaria; cualquier tipo de animales domésticos, aves, peces, mascotas y animales exóticos de comercialización legal. 2) Prestación de servicios profesionales veterinarios de acuerdo a las disposiciones legales de la profesión. 3) Importación y Exportación de maquinarias, equipos, repuestos, accesorios e insumos destinados a los efectos de cumplimentar el objeto social. Las actividades previstas en el objeto social, que requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales con el correspondiente título, según las respectivas reglamentaciones.- Dirigir y gestionar la participación de la sociedad en el capital social de otras entidades, mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales. Capital: \$100.000 divid. 1.000 acciones v/n \$100, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 5 votos. Suscripción: Juan Carlos Skolak 490 acciones; Roxana Furfuro 490 acciones; Juan Tomás Skolak 10 acciones; Juan Martín Skolak 10 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Juan Carlos Skolak.- Director Suplente: Juan Tomás Skolak. Dom. especial art. 256 LSC. Thompson N° 36 B.

Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 30/09. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado

**ADMINISTRACIÓN MASSACCESI S.A.**

POR 1 DÍA - Cambia por Riera MM Torres CA S.A. Por A.G.E. de fecha 14/06/2023 se modifica el art 1º del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: Denominación y domicilio: Bajo la denominación de "Riera MM Torres CA S.A." queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, República Argentina. El establecimiento y cambio de la dirección de la sede social será resuelto por el directorio e informado al órgano de control para su inscripción correspondiente, no constituyendo reforma estatutaria. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero.". Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**INGERBER S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que, por resolución de la asamblea general extraordinaria de fecha 30/06/2023, el directorio de Ingerber S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: presidente y único director titular, María Sol Agosteguis, 25 años, soltera, argentina, comerciante, DNI 40.667.100, CUIT 27-40667100-9; con domicilio especial en calle 78 N° 223. Director suplente, María Laura Smeraldi, 57 años, casada, argentina, comerciante, DNI 18.364.113, CUIL 27-18364113-7; con domicilio especial en calle 78 N° 223. Esteban Agustín Asensio, Contador.

**ESTILOS Y LADRILLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Javier Lalevich, 49 años, DNI 23511741, albañil, Rondeau 1774, V. de Mayo, prov. Bs. As.; Flavio Roberto Lalevich, 46 años, DNI 25909109, empl, Remedios 2866, 1ºP, dpto. 7, CABA; ambos arg. y solt. 2) Estilos y Ladrillos S.R.L. 3) Inst. priv. 21/6/23. 4) Rondeau 1774, Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, prov. Bs. As. 5) 50 años. 6) Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles. Comercial de herramientas, materiales e insumos para la construcción. Inmob. Finan. con fondos propios. 7) \$400000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a: Carlos Javier Lalevich, por 50 años. 9) 31/12. Armando Barbieri

**VETERINARIA INTEGRAL LA JUSTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Pérez Federico, R. Saenz Peña 336, 19-6-85, DNI 31.689.930; Di Leo Maximiliano Pablo, J. M. de Rosas 2250, 17-12-86, DNI 32.864.940; ambos: Chascomús; Petrocini David, Comandante Areco 552 Carmen de Areco, 28-10-87, DNI 32.920.988; todos: Médicos Veterinarios, argentinos, solteros; 2) Veterinaria Integral La Justa S.R.L.; 3) Ruta Provincial 2 km 117,3 Chascomús; 4) 17-7-23; 5) Servicios Veterinarios: Venta de: zooterápicos, de animales de ornato, de fármaco para animales, suplementos y alimentos para animales. Comercial: compra, venta, cereales, forajes, talabartería, implementos y máquinas rurales. Ganadera: cría, engorde de ganado, explotación bosques para extraer leña; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$120.000; 8-9) 1 o más gerentes; indistinta, por duración de sociedad; Pérez Federico; Fiscalización: socios; 10) 31-12. P. Mc. Inerny, Abogado.

**PÚRPURA COLOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario/Rectificadorio N° 29553 del 25/07/2023: Escritura 389, 07/08/2023. Denominación: Artículo primero: La sociedad se denomina "Good News S.R.L." Autorizado Mario Rafael Schmidt, Escribano.

**TOMATE CITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se deja constancia que la correcta fecha del Instrumento Constitutivo de Tomate City S.R.L. es 12/07/2023, y no como por error se publicó en el edicto anterior. Fdo. Juan Pablo Almagro, Escribano.

**LEAL OBRAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 15/05/2023 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente Gerardo Rubén Gauto Ledezma, domiciliado en José María Castelli N° 1832, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, DNI 93.018.013, CUIT 20-93018013-1; Director Suplente Mayra Maiten Raiquen Yegros domiciliada en calle Dr. Nicolás Bocuzzi N° 1158, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, DNI 35.630.433, CUIT 27-35630433-6. Jorge M. Sosa, Contador Público.

**IMPLANTES FICO ALEMANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/03/2023 se designa nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Gerardo Raúl Angarami, DNI 13.120.101 y Directora Suplente: María Pía Angarami Samaria, DNI 29.950.392 ambos con domicilio especial en Stephenson 3048 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. Gerardo Raul Angarami, Presidente.

**JDF HORMIGONES Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 11/07/2023. Boletín Oficial Año CXIV N° 29543. Denominación: JDF Hormigones y Servicios S.A. Gari Diego Sebastian, Presidente.

**ALIMENTOS VAZQUEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta del 4/04/2023. Art. 60: Gerente: Federico Malano, DNI 33.827.872 queda designado por todo el término de duración de la sociedad. Por Acta del 3/07/2023, ratifican Acta del 04/04/2023, se resuelve cambio de sede a Zapiola 961 ciudad y pdo. de Chacabuco, pcia. Bs. As. Tomas Cieri, Abogado.

**ED-GAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 50 del 01/06/2023 se resolvió: VI) Designación de Directorio de la Sociedad: a) Presidente: Sr. Fabián Omar García; b) Vicepresidente: Sr. Daniel Horacio García; y c) Directora suplente María Laura Guadalupe Martínez, los cuales constituyen domicilio especial en la Sede Social sito en calle: De las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Tigre, pcia. de Bs. As. Autorizada: Maria Esmeralda Parra, Abogada.

**GLUTTON'S BURGER S.A.**

POR 1 DÍA - Sebastian Pablo Constante, arg., comerciante, soltero, nac. 08/02/1983, DNI 30.025.327, CUIT: 20-30025327-0, domic. Dorrego N° 2431, MdP; Mariano Alberto Munar, arg., comerciante, casado, nac. 10/11/1982, DNI 29.909.782, CUIT 20-29909782-0, domic. Concepcion Arenal N° 6931, MdP. Esc. Publica 04/08/2023. Glutton's Burger S.A. Domic. Bronzini N° 379, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo. C) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos. D) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. G) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. H) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, artículos de cuero, artículos de bagaje, accesorios y prendas. I) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. K) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$600.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mariano Alberto Munar, Director Suplente: Sebastian Pablo Constante. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**SITAEI OMAEL LAUVIAH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Acta de reunión de socios N° 1 Verónica Gisele Gagliardi renuncia al cargo de gerente. Los socios aceptan su renuncia y designan al Sr. Lucas Ezequiel Giovagnoli quien acepta la designación por todo el término de dur. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**SERVICIOS ELECTROQUÍMICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara que por error involuntario se omitió consignar en el edicto de designación de gerentes el cese por fallecimiento del Sr. Carlos Oscar Doglioli en el cargo de gerente. C.P.N. Ignacio Pereda.

**RESONANCIA MAGNÉTICA SHOP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Norberto Mario Santos, argentino, médico, nacido el 14 de agosto de 1954, con Documento Nacional de Identidad 11.048.575, CUIT/L. 20-11048575-2, casado en primeras nupcias con Marcela Noemí Castagna, domiciliado en la calle San Juan 3831 de la ciudad de Mar del Plata; José Eduardo Garcia Saiz, argentino, medico, nacido el 16 de septiembre de 1959, casado en primeras nupcias con Claudia Graciela Crosta, con Documento Nacional de Identidad 13.357.795, CUIT/L 20-13357795-6, domiciliado en calle Sarmiento N° 3930 de la ciudad de Mar del Plata; Claudio Orestes

Milicchio, argentino, medico, nacido el 19 de septiembre de 1967, divorciado de sus primeras nupcias de Silvina Andrea Castro, con Documento Nacional de Identidad 18.486.847, CUIT/L 20-18486847-5, domiciliado en calle Alberti 55 - 1º E - de la ciudad de Mar del Plata; Diego Oscar Quiros, argentino, médico, nacido el 21 de noviembre de 1967, con Documento Nacional de Identidad 18.470.841, CUIT. 20-18470841-9, divorciado de sus primeras nupcias con María Laura Carnicero, domiciliado en la calle Saavedra 1348 de la ciudad de Mar del Plata; Fabián Santiago Meich, argentino, médico, nacido el 17 de agosto de 1964, divorciado de sus segundas nupcias de Brenda Rosa Quiñenao, con Documento Nacional de Identidad 16.948.531, CUIT/L 20-16948531-4, con domicilio en calle Güemes Nº 4441, de la ciudad de Mar del Plata; Sergio Luis Brito, argentino, médico, nacido el 13 de noviembre de 1962, casado en primeras nupcias con Andrea Fabiana Cicalese, con Documento Nacional de Identidad 16.385.210, CUIT/L 20-16385210-2, con domicilio en calle Concepción Arenal Nº 4056 de la ciudad de Mar del Plata; Marcelo Alejandro Rodriguez, argentino, médico, nacido el 24 de enero de 1956, casado en primeras nupcias con Claudia Mabel Eyras, con Documento Nacional de Identidad 11.714.663, CUIT/L 20-11714663-5, con domicilio en calle Rodriguez Peña Nº 867 de la ciudad de Mar del Plata; Maximiliano Matteoda, argentino, médico, nacido el 15 de abril de 1972, casado en primeras nupcias con María Natalia Márquez, con Documento Nacional de Identidad 22.342.859, CUIT/L 20-22342859-3, con domicilio en calle Sarmiento Nº 3.738 de la ciudad de Mar del Plata; Alberto Pedro Fares Taie, argentino, médico, nacido el 9 de octubre de 1951, casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Sensalone con Documento Nacional de Identidad 08.588.187, CUIT/L 20-08588187-7, con domicilio en calle Mariani Nº 5.445 de la ciudad de Mar del Plata; y Juan María Inza Decaux, argentino, empresario, nacido el 4 de Febrero de 1984, soltero hijo de Juan María Inza Irisarri y Marta Susana Decaux, con Documento Nacional de Identidad 30.799.022, CUIT/L 23-30799022-9, con domicilio en General Rivas Nº 3.828 de la ciudad de Mar del Plata 2) Escritura Nº 308 del 01/08/2023. 3) Resonancia Magnética Shop S.A. 4) Moreno Nº 3527, Piso 2º, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Médicas: 1) Realizar exámenes de diagnóstico por imágenes en todas sus formas, radiodiagnóstico, ecografía, tomografía, mamografía, densitometría ósea, centellografía, resonancia magnética, pet y aquellas nuevas formas tecnológicas y/o de metodologías de estudios médicos que fueran creadas posterior a la constitución de esta sociedad. Instalación y explotación de establecimientos destinados a la aplicación de métodos de estudio, diagnóstico e investigación, buscando un adecuado tratamiento de las enfermedades con la aplicación de los más modernos conocimientos propios de la ciencia y del arte médico apoyados en la tecnología más adecuada. 2) Realizar, fomentar, difundir las investigaciones científicas y actividades docentes. 3) Prestar servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación de equipos médicos; b) Importación y exportación: Los negocios de importación y exportación, pudiendo comprar, vender, permutar, distribuir y fraccionar toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social, y utilizarlos por cuenta propia y/o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. c) Financieras: La concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, la realización de las inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones construidas o a construirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos públicos, siempre con dinero propio y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto social tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación 6) 99 años. 7) \$100.000,00 representado 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con valor nominal de \$100,00 cada una de ellas y de un voto por acción. a) Norberto Mario Santos, 100 acciones b) José Eduardo García Saiz, 100 acciones c) Claudio Orestes Milicchio 100 acciones d) Diego Oscar Quiros 100 acciones e) Fabián Santiago Meich, 100 acciones f) Sergio Luis Brito 100 acciones g) Marcelo Alejandro Rodriguez, 100 acciones h) Maximiliano Matteoda, 100 acciones i) Alberto Pedro Fares Taie, 100 acciones j) Juan María Inza Decaux, 100 acciones 8) Administración: Directorio (mínimo uno y máximo 5), duración en cargo por el término de tres ejercicios: Presidente: Diego Oscar Quiros y Director suplente: Maximiliano Matteoda. Prescinde de Sindicatura 9) La representación legal estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, en caso de vacancia o impedimento del primero. 10) 31/12. Diego Hernán Basílico, Contador Público Nacional.

### **SHOW THIS NOW PRODUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Acta Nº 6 Asamblea General Ordinaria 14/09/2021. El socio Balda Mariano Marcos renuncia a su cargo de Gerente. Oscar Antonio Carrettoni, Abogado.

### **CALDERON AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el día 25/07/2023, #27570. Calderón Automotores S.A. Cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año. Prado Spalm Federico Mariano, Contador Público Nacional.

### **ROLECAR MOMENTOS DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Carlos Fernando Colomina, arg., nac. 25/07/1974, DNI: 23.944.885, CUIT Nº 20-23944885-3, comerciante, soltero, domic. calle 12 Nº 631 9º "A", Miramar, partido de General Alvarado y Leandro Roberto Geldstein, arg., nac. 21/05/1983, DNI 30.332.687, CUIT Nº 20-30332687-2, comerciante, casado, domic. calle 106 y 25 s/n, Mar del Sur, partido de General Alvarado. Esc. Pública 03/08/2023. Rolecar Momentos del Sur S.R.L. Domic. calle 12 Nº 631 9º "A", Miramar, partido de General Avarado, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert. B) Comercial:

Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. C) Industriales: Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de café, cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, otras bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$2.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Carlos Fernando Colomina. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **VALLE DE LOS VIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de 24/09/2018 se aumentó el capital social a \$4.427.000. Marianela Fuertes, Apoderada.

### **MUERO 776 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. Instr. Priv. del 10/07/2023, socios Hernán Gabriel Cubilla, DNI 39.909.764, nacido el 15/09/1996, domicilio en calle Pedro Ferré N° 827, loc. Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Bs.As. y Santiago Alberto Serrano, DNI 33.037.975, nacido el 11/05/1987, domicilio en Av. Miero N° 776, loc. y pdo. Moreno, pcia. Bs.As., ambos argentinos, comerciantes, solteros, Denom. Muero 776 S.R.L., Sede social: calle Pedro Ferré N° 827, loc. Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: 1) Transporte terrestre en general y, en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de transporte de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, municipales, intermunicipales e internacionales. Fletes, acarreos, encomiendas y equipaje y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y, dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; 2) Realizar aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, otorgar garantías a favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, compraventa de acciones y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, otorgamiento de préstamos para consumo, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, siempre con dinero o recursos propios, con exclusión de las actividades regladas por la Ley Entidades Financieras N° 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 3) El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o en el extranjero; 4) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, sean esos bienes tradicionales o no; 5) Compraventa, construcción emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, afectación al régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, duración: 99 años, Capital: \$500.000, Admin. y Repres.: 1 o más Gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Hernán Gabriel Cubilla, con domic. Especial en calle Pedro Ferré N° 827, loc. Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As., Cierre Ejerc.: 30/06, Fiscalización a cargo de los socios no gerentes (art. 55 Ley 19.550). Carlos Augusto Parodi, Contador Público.

### **SOUTH AMERICAN FOODS CHAIN SUPPLY TRADING S.A.**

POR 1 DÍA - Según Esc. N° 286 complementaria del 08/08/2023 se elimina del artículo tercero la palabra "caudales". Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

### **PETROBERT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Juan Ignacio Bert y Yamila Mariel Pérez ambos estado civil solteros. Darío A. Di Pinto C.P.N.

### **POLARIS TECH S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Santiago Danilo Pravisani, soltero; Pablo Manuel Pravisani, divorciado; Esteban Damián Fuhrmann, casado; Francisco Masi, soltero. P. Mc. Inerny, Abogado

### **PSICOMEDIOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instr. Priv. Complementario del 02/05/2023, se hace saber que el socio Amengual Hugo Agustín, DNI 10.346.471, es divorciado en 1ras. nupcias de Subizar, Norma Beatriz, DNI 6.358.112, sentencia del 21/12/88, del Juzg. 1ra. inst. N° 1 en lo civ. y com. Dpto. Jud. B. Bca. y en 2das. nupcias de Asa María Susana, DNI 12.039.850, sentencia del 19/11/07, del Trib. de Flia N° 1 del Dpto. Jud. de B. Bca. Por otro lado como gerente, constituye



Domicilio Especial arts. 157 y 256 LGS en Chiclana N° 566 de ciudad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. Se modifica Art. tercero: La sociedad tiene por objeto brindar un servicio de acompañamiento a la discapacidad en sus diferentes formas: física, mental, intelectual, psicosocial, múltiple, sensorial, auditiva y visual. El servicio ofrecido está abocado a lograr la actuación conjunta y coordinada de los distintos profesionales y efectores intervinientes para cada individualidad, en pos del beneficio de la persona con discapacidad, con el fin de garantizar un tratamiento que lleve a cumplir con parámetros que son la base fundamente del "nuevo" paradigma en Discapacidad: el avance y autovalidamiento de las personas con discapacidad, mejoras y reinserción. Tal objeto se llevará a cabo por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I) Comerciales: 1. Estudio de casos, coordinación de estrategias y supervisión para garantizar que el recurso clínico especializado opere desde un abordaje psicoterapéutico y social, en forma articulada con el profesional o el equipo terapéutico que lo indica. Actuando como nexo entre la familia, el afiliado y los profesionales. 2. Acompañamiento terapéutico para la rehabilitación de personas con necesidades especiales; 3. Cuidadores domiciliarios para personas con limitaciones físicas o mentales; 4. Servicios especiales (acompañamiento, capacitación, rehabilitación y demás servicios vinculados) para pacientes con consumo problemático de sustancias; 5. Asesoramiento, diagnóstico y tratamiento psicológico necesario para la cura y rehabilitación; 6. Todo servicio anexo a la actividad psicológica y médica en general; 7. Apoyo a la integración escolar del niño o adolescente discapacitado al ámbito de la educación formal mediante la contratación de terceros (Acompañantes externos, y Maestros de Apoyo) tanto para la asistencia directa al alumno como en la supervisión profesional de los primeros mencionados. 8. Dictado de Talleres/ Capacitaciones sobre temáticas de discapacidad en todas sus áreas, realizados con profesionales especializados contratados para tal fin. 9. Gestionar las presentaciones ante las obras sociales de las documentaciones requeridas para el inicio de servicios médicos y educativos vinculados a la discapacidad. Las prestaciones serán cumplimentadas a través de profesionales, debidamente habilitados. II) Transporte: El transporte de personas cuando el mismo fuera necesario y estrictamente vinculado a la actividad que presta la sociedad, para complementar o brindar un mejor servicio. III) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Federico González, Contador Público Nacional.

### **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria unánime del 28/3/2023 se resolvió reformar el artículo Décimo Primero del Estatuto Social fijando un Directorio entre un mínimo de tres y un máximo de cinco directores titulares. Autorizado según instrumento privado: Acta de Asamblea del 28/3/2023 Cr. Rogelio Hugo Rossi, DNI 10.607.699 C.P.C.E. Pcia Bs. As. T. 69 F.107 Legajo 17638/9.

### **ADMINISTRACIÓN COUNTRY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23/03/2023 se ratificó el punto 7° del orden del día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21/05/2021 mediante la que se designó, por el término de 3 ejercicios, a Mariano Navilli como Presidente, a Aldo Adriano Navilli como Vicepresidente, a Ricardo Alberto Navilli, Carlos Adriano Navilli y Marcos Anibal Villemur como Directores Titulares y a María Regina Navilli, Aldo Luciano Navilli y Santiago Matteoda como Directores Suplentes. Todos aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio especial en Ruta 205, Altura Km. 66,800 de la ciudad de Cañuelas, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Romina S. Quaratino, Abogada, autorizada por Asamblea del 23/03/2023.

### **PSICOMEDIOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifico que la constitución fue por instr. priv. del 27/03/2023; Denominación: Psicomedios Servicios de Salud Mental S.R.L. federico González, Contador Público Nacional.

### **GENERACIÓN CECARBAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - El 28/07/2023 se firmó el Acta Complementaria al Contrato Social de fecha 29/03/2023: en la misma se aclara que la fecha de nacimiento y edad de ambos socios es: Ferrari Sebastian Andres nació el 6/6/1984 (39 años) y Ferrari Esteban Manuel nació el 15/5/1987 (36 años). Stella Maris Villalba Scotti, Contadora Pública Nacional.



### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

POR 5 DÍAS - El Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" intima en el Expte. N° EX-2019-29959201-GDEBA-DPTLHMSALGP al Sr. ENRIQUEZ EDUARDO (DNI N° 20.184.797) al recupero de los haberes percibidos indebidamente por el concepto Ajuste de Haberes, por el importe de \$17.827,73 Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Veintisiete con 73/100 centavos que deberá depositar en la cuenta fiscal 1366/6 CBU 01409980120000136661 CUIT 30-62698339-8, en un plazo de diez (10) días remitiendo comprobante respectivo de pago a esta jurisdicción haciendo mención específica del Expediente EX-2019-29959201-GDEBA-DPTLHMSALGP, bajo aperebimiento de dar intervención al Fiscal de Estado. La Plata, 10 de mayo de 2023.

**Gisela Bernabe Cervera**, Directora.

ago. 8 v. ago. 14

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Local. - Propietario

1- 2147-087-1-1/2012- III, A, Mz 25, Pc 18. Lavalle N° 275 Villa Ramallo.- BUSSI y ZANDALAZINI Sabina; BUSSI ZANDALAZINI María; BUSSI ZANDALAZINI Ángela, BUSSI Oscar Faustino; y FAUSTINO Oscar.-

2- 2147-087-1-1/2012- III, A, Mz 25, Pc 19. Lavalle N° 275 Villa Ramallo.- BUSSI y ZANDALAZINI Sabina; BUSSI ZANDALAZINI María; BUSSI ZANDALAZINI Ángela, BUSSI Oscar Faustino; y FAUSTINO Oscar.-

3- 2147-087-1-5/2020- I, B, Mz 96, Pc 2. Av Moreno N° 1217 Ramallo.- AROZA Y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia y GOBBA Rosa.-

4- 2147-087-1-1/2023- I, C, Mz 210, Pc 1. Rioja N° 213 Ramallo. SANDALIO Alessio.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano

ago. 9 v. ago. 11

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: INVERLOT S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Álvarez de Toledo 2507 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 148, Parcela: 13, Matrícula: 130886, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 39770/2023 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ago. 9 v. ago. 11

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73411/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 284, Parcela 16, pda. 28740.

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 284, Parcela 17, pda. 28741.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73880/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 345, Parcela 19, Partida 22467.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74826/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 40, Fracción 2, Parcela 1, pda. 35311

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82112/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 01, Parcela 01, Partida 33367

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 01, Parcela 28, Partida 33366.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82117/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 80, Manzana 80 C, Parcela 13, pda. 26240

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82124/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51 U, Parcela 8, pda. 65889

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82129/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 57, Parcela 23, pda. 22769.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82132/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 199, Parcela 19, Partida 35147.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82291/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 01, Partida 35571  
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 02, Partida 35572  
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 03, Partida 62957  
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 24, Partida 62970  
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49A, Parcela 25, Partida 62971.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82293/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 176, Parcela 22, pda. 68743

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82363/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62, Parcela 6, pda. 29819  
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62, Parcela 7, pda. 29820

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82383/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 117 A, Parcela 08, Partida 10371.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82395/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 50, Parcela 19, pda. 17772

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 50, Parcela 20, pda. 17773

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82396/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 4A, pda. 65730  
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 4C, pda. 65732  
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 1C, pda. 65729  
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 1A, pda. 3781  
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 3, pda. 65733  
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 4B, pda. 65731  
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 2, pda. 2034  
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50A, Parcela 1B, pda. 65728

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82399/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 05, Partida 38020  
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 06, Partida 38021  
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 07, Partida 38022  
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 08, Partida 38023  
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 09, Partida 38024  
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 10, Partida 38025  
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 292, Parcela 11, Partida 38026.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 10 v. ago. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Evaristo Carriego 66, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 164, Parcela 10, 063-80368-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 212 del año 1948 a nombre de ALFONSO GOMEZ LLUECA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Liniers 1591, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VIII, Sección C, Manzano 93 A, Parcela 15 B, Partida Inmobiliaria 063-159503-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción en la matrícula 98692 del año a nombre de OLIVERA MARIA DOLORES, OLIVERA JOSE RAMON Y OLIVERA MARIA ROSA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

ago. 10 v. ago. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JORGE CABERO PONCE, cuyos restos descansan en la sepultura de la Sección 17, Letra Z, Número 63, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director.

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deuda en el cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-06473/2023.

| UBICACIÓN    | FALLECIDO                         | DESDE<br>HASTA           | ARRENDATARIO                  | DOMICILIO                 | LOCALIDAD         |
|--------------|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------------|-------------------|
| 374-A-14°    | CRUZ MONICA BEATRIZ               | 29/09/2007<br>29/09/2015 | CRUZ NORMA ESTER              | POSTA DE YATASTO<br>1710  | MERLO             |
| 356-A-14°    | GONZALEZ JOSE<br>MANUEL           | 18/12/2007<br>18/12/2017 | GONZALEZ ANDRES<br>MIGUEL     | BARTOLOME MITRE<br>1102   | SAN A.DE<br>PADUA |
| 377-A-14°    | IBARROLA LIBRADA<br>MABEL         | 08/01/2008<br>08/01/2016 | BALMACEDA DIEGO<br>MARCELO    | JOSE MARTI 3040           | MERLO             |
| 001BIS-A-14° | ESCOBAR BRISA<br>AGUSTINA         | 09/01/2008<br>09/01/2013 | ESCOBAR EZEQUIEL<br>MARIA     | FRESCO 786                | MARIANO<br>ACOSTA |
| 003BIS-A-14° | N.GOMEZ                           | 10/01/2008<br>10/01/2013 | GOMEZ JUAN CARLOS             | PEARSON Y<br>BELTRAN      | MERLO             |
| 244-A-14°    | ZUBIRIA NORMA ELENA               | 11/01/2008<br>11/01/2015 | RUIZ JULIO CESAR              | CHILE 1016                | LIBERTAD          |
| 004BIS-A-14° | ENCINAS N.                        | 15/01/2008<br>15/01/2013 | ENCINAS ROMANO JUAN<br>CARLOS | AZARA 053                 | MERLO             |
| 005BIS-A-14° | OJEDA MARCOS<br>GONZALO           | 15/01/2008<br>15/01/2013 | OJEDA JUAN MARCOS             | TERRERO 3198              | MERLO             |
| 006BIS-A-14° | OYOLA AGUSTIN<br>ALEJANDRO        | 18/01/2008<br>18/01/2013 | OYOLA ROXANA INES             | CARDENAS 0994             | MERLO             |
| 008BIS-A-14° | HERRERA PRISCILA<br>LUDMILA       | 29/01/2008<br>29/01/2013 | PERES CLAUDIA                 | EINSTEIN 4179             | MERLO             |
| 009BIS-A-14° | ROMERO N.<br>MASCULINO            | 29/01/2008<br>29/01/2013 | ROMERO LURDES                 | MONTALVO 1131             | MERLO             |
| 011BIS-A-14° | PEREZ TOBIAS<br>NICOLAS           | 30/01/2008<br>30/01/2013 | PEREZ ANTONIO VICTOR          | CURAPALIGUE 1150          | MERLO             |
| 013BIS-A-14° | CASTRO N. MASCULINO               | 31/01/2008<br>31/01/2013 | CASTRO EZEQUIEL<br>FABIAN     | LOS JACINTOS Y<br>JONTE   | MERLO             |
| 014BIS-A-14° | N. FRANGELLA                      | 04/02/2008<br>04/02/2013 | FRANGELLA FERNANDO<br>JOSE    | AGUADO 01807              | MERLO             |
| 015BIS-A-14° | GUZMAN N.<br>FEMENINO             | 07/02/2008<br>07/02/2013 | GUZMAN CONDORI<br>ALEJANDRA   | LAS HERAS 00455           | MERLO             |
| 016BIS-A-14° | IBARRA N.<br>MASCULINO            | 07/02/2008<br>07/02/2013 | IBARRA RAMON ANDRES           | CHOCANO 0650              | MERLO             |
| 017BIS-A-14° | BRANDAN N.<br>FEMENINO            | 12/02/2008<br>12/02/2013 | BRANDAN LUIS ANGEL            | MENDELZON 510             | MERLO             |
| 012BIS-A-14° | AVILA BIANCA<br>ORNELLA           | 01/02/2008<br>01/02/2013 | AVILA IRMA DANIELA            | CARCABALLO 01500          | MERLO             |
| 018BIS-A-14° | ZANE PIRIZ ALEJO                  | 19/02/2008<br>19/02/2013 | ZANE VICTOR<br>FRANCISCO      | EL MATRERO 2140           | MERLO             |
| 023BIS-A-14° | N GUITARD                         | 22/02/2008<br>22/02/2013 | BELIZAN CLAUDIA<br>RAQUEL     | CHAPARRAUGE 882           | MERLO             |
| 249-A-14°    | BARRIOS MARCOS<br>SANTA CRUZ      | 26/02/2008<br>26/02/2013 | BARRIOS CEFERINA              | COLETA RIO DE LA<br>PLATA | QUILMES           |
| 024BIS-A-14° | SANCHEZ IRIS<br>NATASHA           | 29/02/2008<br>29/02/2013 | SANCHEZ CATALINO<br>HORACIO   | CONESA 2572               | PONTEVEDRA        |
| 025BIS-A-14° | GODOOY ESEQUIEL                   | 03/03/2008<br>03/03/2013 | FRANCO J CRUZ<br>GODOOY       | FILIBERTO 1812            | MERLO             |
| 021BIS-A-14° | MINA N                            | 06/03/2008<br>06/03/2013 | MINA JUAN EDUARDO             | IBERA 2924                | MARIANO<br>ACOSTA |
| 022BIS-A-14° | GUTIERREZ N.<br>MASCULINO         | 06/03/2008<br>06/03/2013 | GUTIERREZ OSCAR<br>ALBERTO    | BELLINI 1650              | LIBERTAD          |
| 376-A-14°    | BERNARDIN LUZ                     | 08/03/2008<br>08/03/2013 | SALGADO ISABEL<br>ANGELICA    | ANTEZANA 515              | MERLO             |
| 027BIS-A-14° | MACHADO BENITEZ<br>MILAGROS AILEN | 10/03/2008<br>10/03/2013 | MACHADO MARTA                 | UGARTE 1963               | LIBERTAD          |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |   |                          |                                  |                         |                   |
|--------------|---|--------------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------|
| 029BIS-A-14° | ALFONZO GONZALEZ<br>VALENTIN EZEQUIEL         | 12/03/2008<br>12/03/2013 | ALFONSO BERNABE<br>ELIAS JONATAN | LAS RETAMAS 543         | MERLO             |
| 030BIS-A-14° | VEGA PRISCILA<br>NAIARA                       | 14/03/2008<br>14/03/2013 | VEGA LEONARDO<br>ADRIAN          | MERCEDES 3425           | MARIANO<br>ACOSTA |
| 034BIS-A-14° | SEGOVIA N<br>(MASCULINO)                      | 16/03/2008<br>16/03/2013 | SEGOVIA MARCELO<br>SEBASTIAN     | CASTELLANOS 530         | MERLO             |
| 032BIS-A-14° | MACHADO MILAGROS                              | 19/03/2008<br>19/03/2013 | MACHADO JUAN MIGUEL              | CASTELAR 2540           | MERLO             |
| 033BIS-A-14° | MACHADO ROMAN                                 | 19/03/2008<br>19/03/2013 | MACHADO JUAN MIGUEL              | CASTELAR 2540           | MERLO             |
| 037BIS-A-14° | ROMERO JULIETA<br>LUDMILA JOHANA              | 29/03/2008<br>29/03/2013 | MOREIRA ANDREA<br>ALEJANDRA      | CARDENAS 1999           | MERLO             |
| 039BIS-A-14° | CASTRO DAFNE<br>DAIANA                        | 30/03/2008<br>30/03/2015 | CASTRO GUILLERMO<br>RAFAEL       | RAMALLO 2226            | MERLO             |
| 040BIS-A-14° | POGONZA N.N. THIAGO<br>JOAQUIN                | 30/03/2008<br>30/03/2013 | POGONZA EDUARDO<br>JAVIER        | JOSE MARTI 3875         | MERLO             |
| 378-A-14°    | PAIVA LUIS ALBERTO                            | 05/04/2008<br>05/04/2013 | LESCANO NANCY<br>BEATRIZ         | P DE YASTASTO 1420      | MERLO             |
| 042BIS-A-14° | N.N. FALCON                                   | 08/04/2008<br>08/04/2013 | FALCON GALEANO ELVIO             | BULNES 530              | MARIANO<br>ACOSTA |
| 045BIS-A-14° | N. VALLEJOS                                   | 21/04/2008<br>21/04/2013 | VALLEJOS JUAN CARLOS             | ARCOS 183               | MERLO             |
| 049BIS-A-14° | VALENTINA AQUINO                              | 26/04/2008<br>26/04/2013 | AQUINO ANTONIO<br>ALBERTO        | PAYRO 4035              | MERLO             |
| 050BIS-A-14° | AQUINO N.<br>(MASCULINO)                      | 26/04/2008<br>26/04/2013 | AQUINO ANTONIO<br>ALBERTO        | PAYRO 4035              | MERLO             |
| 051BIS-A-14° | FERNANDEZ<br>VALENTINA ILONA                  | 04/05/2008<br>04/05/2013 | FERNANDEZ FERNANDO               | P DE YASTASTO 483       | MERLO             |
| 053BIS-A-14° | MEDINA PISTAN<br>ANGELES LUCIA                | 10/05/2008<br>10/05/2013 | MEDINA HECTOR                    | ALEJANDRO DUMAS<br>1838 | MERLO             |
| 054BIS-A-14° | ABIGAIL PINTOS                                | 12/05/2008<br>12/05/2013 | SEGOVIA MARIA EVA                | IBERA 4589              | MARIANO<br>ACOSTA |
| 055BIS-A-14° | RILO MICAELA<br>VALENTINA                     | 13/05/2008<br>13/05/2013 | RILO OMAR SEBASTIAN              | VIDT 6019               | MERLO             |
| 056BIS-A-14° | FIORINE N.                                    | 13/05/2008<br>13/05/2013 | FIORINI MIGUEL ANGEL             | LA PINTA Y CANADA       | MARIANO<br>ACOSTA |
| 057BIS-A-14° | FLORES N.                                     | 14/05/2008<br>14/05/2013 | CELIS MARCELA<br>PATRICIA        | ARGENTINA 6336          | PONTEVEDRA        |
| 059BIS-A-14° | PINTOS MILAGROS                               | 15/05/2008<br>15/05/2013 | PINTOS MARIA DEL<br>CARMEN       | ROSALES                 | MARIANO<br>ACOSTA |
| 061BIS-A-14° | FREDES MENDEZ<br>CONCEPCION DE LOS<br>ANGELES | 16/05/2008<br>16/05/2013 | FREDES JUAN CARLOS               | LOS LOTOS 502           | MARIANO<br>ACOSTA |
| 063BIS-A-14° | ALFONZO CAMILA<br>MILAGROS                    | 20/05/2008<br>20/05/2013 | ALFONZO ADRIAN                   | LAS RETAMAS 543         | MERLO             |
| 065BIS-A-14° | FIORINE N.                                    | 13/05/2008<br>13/05/2013 | FIORINI MIGUEL ANGEL             | LA PINTA Y CANADA       | MARIANO<br>ACOSTA |
| 066BIS-A-14° | CASTEL ANGEL                                  | 25/05/2008<br>25/05/2013 | CASTEL FERNANDEZ<br>PABLO        | MERCEDES 4071           | MARIANO<br>ACOSTA |
| 067BIS-A-14° | GOMEZ N                                       | 26/05/2008<br>26/05/2013 | MARTIN IRMA<br>ALEJANDRA         | FRAGA ACEBAL            | MERLO             |
| 070BIS-A-14° | N. GOMEZ                                      | 29/05/2008<br>29/05/2013 | CONTRERA JUANA ROSA              | VENECIA 1379            | MERLO             |
| 072BIS-A-14° | N. PEREZ                                      | 31/05/2008<br>31/05/2013 | VILLALBA MARIA<br>CRISTINA       | FRAGA 3991              | MERLO             |
| 074BIS-A-14° | NOGUERA ALEXI<br>RAMON                        | 06/06/2008<br>06/06/2013 | ESCOBAR GRISELDA<br>ISABEL       | PERGAMINO 1248          | MERLO             |
| 075BIS-A-14° | RIOS THIAGO TOBIAS<br>ELIEL                   | 06/06/2008<br>06/06/2013 | BARNES SANDRA MABEL              | FILIBERTO 1845          | MERLO             |
| 076BIS-A-14° | MELIAN NATANAEL<br>DAVID                      | 09/06/2008<br>09/06/2013 | MELIAN ARIEL                     | MURATORE 896            | MERLO             |
| 077BIS-A-14° | ALVAREZ DAYRA<br>XIOMARA PAOLA                | 14/06/2008<br>14/06/2013 | ALVAREZ EDUARDO<br>JOSE          | PIZARRO 030             | MERLO             |
| 081BIS-A-14° | OJEDA JUAN NICOLAS                            | 18/06/2008<br>18/06/2013 | FERREYRA RUBEN<br>ALBERTO        | JULIO ROCA 855          | SAN A.DE<br>PADUA |
| 082BIS-A-14° | MEDINA PISTAN ANGEL                           | 20/06/2008<br>20/06/2013 | MEDINA HECTOR HUGO               | DUMAS 1838              | MERLO             |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |   |                          |                                  |                             |                      |
|--------------|---|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| 083BIS-A-14° | CORDOBA MERCADER TIAGO                  | 20/06/2008<br>20/06/2013 | MERCADER MARIA BELEN             | ALVAREZ JONTE 2138          | MARIANO ACOSTA       |
| 084BIS-A-14° | CALDERON ADRIAN ADOLFO                  | 20/06/2008<br>20/06/2018 | FERREYRA VERONICA BELLA ROSA     | RODO 238                    | PONTEVEDRA           |
| 085BIS-A-14° | GAUNA ESTEFANI AYLEN                    | 22/06/2008<br>22/06/2013 | GAUNA SILVIA SUSANA              | UGARTE Y AYOUMA 2400        | LIBERTAD             |
| 086BIS-A-14° | LAUTARO ABREGU                          | 23/06/2008<br>23/06/2013 | ABREGO JULIO CESAR               | FORES 1540                  | LIBERTAD             |
| 147-A-14°    | POKRZYWA LADISLADA CATALINA             | 27/06/2008<br>27/06/2013 | LIPUSCAK YOLANDA                 | CALLE 27 Y44                | NAVARRO              |
| 181-A-14°    | AGUIRRES GABRIEL ANDRES                 | 02/07/2008<br>02/07/2015 | PARKINSON PATRICIA               | PEYRET 2740                 | MERLO                |
| 054-A-14°    | DIAZ VELEZ JUANA MARIA                  | 08/07/2008<br>08/07/2013 | SALVADOR CHRISTIAN               | TALA 960                    | MERLO                |
| 094-A-14°    | ALMIRON JORGE MARIO                     | 28/03/2009<br>28/03/2019 | ALMIRON ROLANDA MARIA LUJAN      | CARABAJAL 1836              | LIBERTAD             |
| 084-A-14°    | SANPARISI ADA CELIA                     | 08/04/2009<br>08/04/2016 | BERTHUD DAMIAN                   | CORRIENTES 7751             | SAN A.DE PADUA       |
| 379-A-14°    | PEREZ NELLY ELIZABETH                   | 07/12/2011<br>07/12/2018 | QUIROGA CLAUDIO FABIAN           | GAVILAN Y A. JONTE 775      | MERLO                |
| 380-A-14°    | GUTIERREZ DORA ESTER                    | 07/12/2011<br>07/12/2016 | ALONSO RICARDO CASIMIRO          | NOBEL 1298                  | SAN A.DE PADUA       |
| 389-A-14°    | CERDAN RAMON                            | 07/12/2011<br>07/12/2018 | CERDAN ABEL                      | ALVARADO 6411               | PONTEVEDRA           |
| 388-A-14°    | MU#OZ ANDRES CRISTOBAL                  | 10/12/2011<br>10/12/2016 | MU#OZ GABRIEL FABIAN             | SARGENTO CABRAL 465         | SAN A.DE PADUA       |
| 387-A-14°    | JOSE MANUEL TAMINI BRAVO MARINA PETRONA | 10/12/2011<br>10/12/2020 | TAMINI YOLANDA AVELINA           | TURQUIZ 3139                | ITUZAINGÓ            |
| 393-A-14°    | MIRAGLIA JOSE JORGE                     | 10/12/2011<br>10/12/2020 | MIRAGLIA ARTURO CARLOS           | DORREGO 393                 | MERLO                |
| 383-A-14°    | BRANDAM VALERIA LILIANA                 | 11/12/2011<br>11/12/2016 | GOMEZ CRISTINA                   | AMADEA SABATINI 1227        | LIBERTAD             |
| 394-A-14°    | DOMINGUEZ MARIA ELISA                   | 12/12/2011<br>12/12/2016 | GONZALEZ JOSE DAVID              | BULNES 3022                 | MERLO                |
| 382-A-14°    | TORREZ CECILIA                          | 13/12/2011<br>13/12/2018 | TOLABA SILVIA GRACIELA           | EUROPA 395                  | LIBERTAD             |
| 395-A-14°    | MONZON NICANDRO                         | 12/12/2011<br>12/12/2016 | ROMERO JUAN ANASTACIO            | NOBEL 1243                  | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 384-A-14°    | VILLALVA ELVIO                          | 12/12/2011<br>12/12/2016 | VILLALBA CRISTINA ALEJANDRA      | DEMOCRACIA 506              | MERLO                |
| 396-A-14°    | FERREYRA MANUEL                         | 25/12/2011<br>25/12/2016 | DENINGMARIA DANIELA              | PEDRO NOLASCO FLORES 1286   | MERLO                |
| 397-A-14°    | CABALLERO ROSARIO DIEGO                 | 27/02/2012<br>27/02/2019 | CABALLERO JOSE RAMON             | MALBRAN 4446                | PONTEVEDRA           |
| 189BIS-A-14° | BETHOUD SILVIA ALEJANDRA                | 23/01/2013<br>23/01/2018 | BERTHOUD ANA MARIA               | CORRIENTES 077              | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 231BIS-A-14° | AVENDAÑO DURAN ORLANDO ANGEL            | 23/01/2013<br>23/01/2020 | AVENDAÑO MORALES ORLANDO ANTONIO | JOSE MARTI 970              | MERLO                |
| 210BIS-A-14° | CABRERA JUANA MARIA                     | 23/01/2013<br>23/01/2018 | DOMINGO MARIA TERESA             | PRIMERO DE MAYO 236         | MERLO                |
| 252BIS-A-14° | COSTA ADOLFO EDUARDO ANTONIO            | 25/01/2013<br>25/01/2020 | COSTA DORA ISABEL                | RODUEY 7562                 | GREGORIO LAFERRERE   |
| 263BIS-A-14° | CABRERA ERNESTO ISIDORO                 | 28/01/2013<br>28/01/2018 | CABRERA MARIA ALEJANDRA          | CRAMER 1445                 | LIBERTAD             |
| 010BIS-A-14° | CODINA PERG NAIRA YASMIN                | 14/02/2013<br>14/02/2018 | CODINA CRISTIAN RUBEN            | PIEDRABUENA Y A THOMAS 2007 | MERLO                |
| 078BIS-A-14° | MERELES CORREA FLORA NELIDA             | 24/03/2013<br>24/03/2018 | MERELES SOSA MARCIAL             | CANTILO 1800                | LIBERTAD             |
| 357BIS-A-14° | MIGUEZ CELIA BLANCA                     | 27/03/2013<br>27/03/2018 | SOMBRA ANGEL RAUL                | PASCO                       | MERLO                |
| 038BIS-A-14° | ROBLEDO N.                              | 02/05/2013<br>02/05/2018 | DURAN HECTOR EDUARDO             | RAWSON 4239                 | MERLO                |
| 048BIS-A-14° | N.N ROJAS                               | 19/05/2013<br>19/05/2018 | ROJAS DANIEL ALEJANDRO           | FAMATINA 197                | MERLO                |
| 047BIS-A-14° | LOBOS ALEX DANIEL                       | 19/05/2013<br>19/05/2018 | VELA JORGE DANIEL                | EGIPTO 689                  | LIBERTAD             |



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |  |                          |                               |                          |                 |
|--------------|--|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|-----------------|
| 062BIS-A-14° | VILLALBA CAMILA AGOSTINA                         | 11/06/2013<br>11/06/2018 | HUERTA OLAVE LUXIELA ISABEL   | COSTA RICA Y MEXICO      | LIBERTAD        |
| 080BIS-A-14° | N. QUINTANA                                      | 20/08/2013<br>20/08/2018 | QUINTANA LUCAS MATIAS         | GRIVEO 706               | LIBERTAD        |
| 398-A-14°    | MEO JUAN   | 30/08/2013<br>30/08/2018 | SARANDON JUAN CARLOS          | CUYO 1747                | ITUZAINGÓ       |
| 024-A-14°    | BARBA MARIA CRISTINA                             | 30/05/2014<br>30/05/2019 | BAUMOGANTNER AURELIO          | GUEMES 2917              | MERLO           |
| 127-A-14°    | FREDE LEONOR ADELA                               | 10/07/2014<br>10/07/2019 | RUIZ ALBERTO EZEQUIEL         | AMPERE 3419              | MERLO           |
| 044BIS-A-14° | JIMENEZ MARTINA LEONOR                           | 24/07/2014<br>24/07/2020 | MERCADO VANESA LUJAN          | DEMOCRACIA 925           | MERLO           |
| 052BIS-A-14° | ULMAN TIARA VALENTINA                            | 27/08/2014<br>27/08/2019 | BARRAZA INES BEATRIZ          | JUAN XXIII 1148          | LIBERTAD        |
| 171-A-14°    | ORTIZ CARLOS WALTER                              | 01/09/2014<br>01/09/2019 | ORTIZ MONICA ESTHER           | COGLIATTI 4047           | CASTELAR        |
| 194-A-14°    | GONZALEZ LUCIANA ADELAIDA                        | 09/10/2014<br>09/10/2019 | RODRIGUEZ NOEMI GRACIELA      | PIEDRAS 1346             | MERLO           |
| 086-A-14°    | MEZA ANASTACIA                                   | 24/10/2014<br>24/10/2019 | AGUIRRE VICTORINA             | SICA 3229                | PONTEVEDRA      |
| 113-A-14°    | CANO BERNABE FAUSTINO                            | 06/11/2014<br>06/11/2019 | CANO OSCAR MARTIN             | ALEM 3593                | MERLO           |
| 111-A-14°    | AIS CLARA  | 19/11/2014<br>19/11/2019 | BUJBINDER ERNESTO MARIO       | AZARA 979                | MERLO           |
| 079BIS-A-14° | N. GALEANO                                       | 26/02/2015<br>26/02/2020 | GALEANO FERNANDO PEDRO MIGUEL | RICHERI 837              | PONTEVEDRA      |
| 123-A-14°    | NAVARRO LUISA                                    | 10/06/2015<br>10/06/2020 | PORTILLO MARIA MAURICIA       | 33 ORIENTALES 1804       | CAPITAL FEDERAL |
| 095-A-14°    | ASEVEDO MARIA TRINIDAD GRANADO ORLANDO DEL VALLE | 20/06/2015<br>20/06/2020 | GRANADO JORGE ORLANDO         | ALBARI/O 2460            | MERLO           |
| 035BIS-A-14° | AYALA DANIELA ELISABETH                          | 27/03/2008<br>27/03/2013 | ROMAN MARIA ESTHER            | WARNES 790               | LIBERTAD        |
| 009-A-14°    | OTAZUA VICTOR MANUEL                             | 06/07/2007<br>06/07/2018 | SANCHEZ ACCELIA ANGELICA      | FAMATINA Y CAMPICHUELO   | MERLO           |
| 110-A-14°    | POLTI MARIA ESTHER                               | 14/07/2007<br>14/07/2019 | MEDINA SANDRA MABEL           | MONTIEL 4200             | PONTEVEDRA      |
| 232-A-14°    | PAEZ ANGELICA ESTER                              | 31/07/2007<br>31/07/2014 | CABRERA FACUNDO HECTOR        | ANCON 3348               | MERLO           |
| 274-A-14°    | ESQUIBEL LUCIA LORENA CHALELA MAGDALENA          | 30/08/2007<br>30/08/2020 | CHALELA ELSA BEATRIZ          | CUBA 2166                | LIBERTAD        |
| 318-A-14°    | PEREZ NICOLAS DAMIAN                             | 06/09/2007<br>06/09/2019 | PEREZ HECTOR NICOLAS          | PITAGORAS 723            | MERLO           |
| 278-A-14°    | SANCHEZ MARIA MAGDALENA                          | 08/09/2007<br>08/09/2014 | MUJICA ARIEL GUSTAVO          | JULIAN CASTRO 1485       | MERLO           |
| 323-A-14°    | BIBILONI VERONICA                                | 09/09/2007<br>09/09/2019 | NU#EZ MELISA                  | PACHECO 1010             | ITUZAINGÓ       |
| 372-A-14°    | GRANIZO EDESIA ANTONIA                           | 23/09/2007<br>23/09/2017 | FREGENAY MIGUEL BENITO        | SANTIAGO DEL ESTERO 2711 | MERLO           |
| 200-A-14°    | GOMEZ JUAN RAMON                                 | 14/09/2015<br>14/09/2020 | SALTO HAYDEE                  | COSSIA 343               | MERLO           |
| 116-A-14°    | FLAMINI EDGARDO ANGEL                            | 20/09/2015<br>20/09/2020 | BIASIOLLI FERNANDA ISABEL     | PAMPA 443                | MERLO           |
| 004-A-14°    | FERNANDEZ RUBEN ANTONIO                          | 20/09/2015<br>20/09/2020 | IBARRA GRACIELA               | CUENCA 2287              | LIBERTAD        |
| 218-A-14°    | MALDONADO MERCEDES DEL VALLE                     | 01/10/2015<br>01/10/2020 | SANTILLAN CARLOS FERMIN       | ARRIOLA 1933             | MERLO           |
| 367-A-14°    | METZLER NORBERTO JOSE                            | 13/10/2015<br>13/10/2020 | METZLER NATALIA VANESA        | NOBEL 1050               | MERLO           |
| 168-A-14°    | RODRIGUEZ MANUEL ORLANDO GOMEZ SEFERINA          | 03/11/2015<br>03/11/2020 | TOGNOLI MARIA CEFERINA        | LAS MAGNOLIAS 461        | MARIANO ACOSTA  |
| 135-A-14°    | CORPUS PASCUAL BAILON                            | 27/11/2015<br>27/11/2020 | CARPUS ENRIQUE MANUEL         | LUIS VERNET 3841         | LIBERTAD        |
| 011BIS-B-14° | ESQUIVEL N.                                      | 17/07/2008<br>17/07/2013 | ESQUIVEL NESTOR HUGO          | EIFFEL 690               | MERLO           |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |                               |                          |                           |                      |                      |
|--------------|-------------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------|----------------------|
| 012BIS-B-14° | N.CASTA#O ANTONELA            | 20/07/2008<br>20/07/2013 | CASTA#A JUAN CARLOS       | HABARATO 860         | MARIANO ACOSTA       |
| 013BIS-B-14° | PEREZ SHARON DENICE           | 22/07/2008<br>22/07/2013 | ROMAN ALEJANDRA BEATRIZ   | AZURDUY 1458         | MERLO                |
| 015BIS-B-14° | POGONZA LILA NATACHA          | 26/07/2013<br>26/07/2020 | POGONZA HORACIO OSCAR     | HELVECIA Y MADERNA   | LIBERTAD             |
| 017BIS-B-14° | VARAS MILAGROS MORENA         | 30/07/2008<br>30/07/2013 | VARAS ASERGIO JAVIER      | 12 DE FEBRERO 1219   | MERLO                |
| 018BIS-B-14° | FUENTES BRITZ SABRINA LUDMILA | 02/08/2008<br>02/08/2013 | FENTES LUCAS SANTIAGO     | JONTE Y CAMPANILLAS  | MERLO                |
| 019BIS-B-14° | N. DI BENEDETTO               | 05/08/2008<br>05/08/2013 | DI BENEDETTO MARIO GASTON | PEDRIEL 2747         | MERLO                |
| 021BIS-B-14° | SOTO ISAIAS AGUSTIN           | 11/08/2008<br>11/08/2013 | SOTO ANGEL OMAR           | CARRAFA 1289         | MERLO                |
| 022BIS-B-14° | MENAPACE MALENA               | 13/08/2008<br>13/08/2013 | DUARTE MARIA              | DEL CAMPO 3371       | MERLO                |
| 024BIS-B-14° | FIGUEROA HECTOR GABRIEL       | 20/08/2008<br>20/08/2013 | FIGUEROA HECTOR FABIAN    | CACHEUTA 889         | MERLO                |
| 025BIS-B-14° | N. SANFILIPPO                 | 22/08/2008<br>22/08/2013 | SANFILIPPO PEDRO JOSE     | R. BALBIN 8858       | MERLO                |
| 031BIS-B-14° | N VASQUEZ                     | 17/09/2008<br>17/09/2013 | VASQUEZ JULIO CESAR       | AV DORREGO 972       | CAPITAL FEDERAL      |
| 032BIS-B-14° | N VASQUEZ                     | 17/09/2008<br>17/09/2013 | VASQUEZ JULIO CESAR       | AV DORREGO 972       | CAPITAL FEDERAL      |
| 015-B-14°    | ORTIZ CESAR DANIEL            | 26/03/2009<br>26/03/2018 | ORTIZ WALTER FABIAN       | BACH 3548            | MERLO                |
| 029-B-14°    | DOUR JORGE FERNANDO           | 10/04/2009<br>10/04/2017 | DOUR JORGE ALEJANDRO      | DORREGO 761          | MERLO                |
| 055-B-14°    | GORDI ANDRES MARTIN           | 21/04/2009<br>21/04/2019 | VERGARA NELIDA MABEL      | ACOYTE 641           | MERLO                |
| 118-B-14°    | PERALTA MARTA GRACIELA        | 22/04/2009<br>22/04/2019 | GOMEZ LILIANA ESTHER      | AGUIRRE 963          | LIBERTAD             |
| 033BIS-B-14° | N DIAZ                        | 26/04/2009<br>26/04/2014 | LUGO AMARILLA EVANGELISTA | MALDONADO 2345       | PONTEVEDRA           |
| 034BIS-B-14° | FERREYRA N.                   | 26/04/2009<br>26/04/2014 | FERREYRA GABRIEL HECTOR   | PEDERNERA 994        | MERLO                |
| 036BIS-B-14° | SANCHEZ ROCIO                 | 27/04/2009<br>27/04/2014 | RUIZ PABLO PEDRO          | BACH 2564            | MERLO                |
| 095-B-14°    | GONZALEZ HAYDEE BEATRIZ       | 30/04/2009<br>30/04/2017 | NEGRUZZI JORGE RAUL       | CAMPORA 1275         | MERLO                |
| 040BIS-B-14° | N. ESCOBAR                    | 30/04/2009<br>30/04/2014 | SALGADO CATALINA HAYDEE   | ABRAMO 0176          | LIBERTAD             |
| 166-B-14°    | FLORES DELFINA                | 01/05/2009<br>01/05/2014 | DOMINGUEZ DORA ESTER      | BOYACA 2179          | MERLO                |
| 041BIS-B-14° | ESCALANTE N                   | 09/05/2009<br>09/05/2014 | ESCALANTE SERGIO DE JESUS | TARIJA Y DEAN FUNES  | MERLO                |
| 135-B-14°    | LEGUIZAMON M MAGDALENA        | 12/05/2009<br>12/05/2016 | CORREA HUGO EDUARDO       | CARRIEGO 197         | LIBERTAD             |
| 154-B-14°    | LEDESMA ROSA ANONIA           | 15/05/2009<br>15/05/2014 | CARLOS ENRIQUE DANIEL     | DE PARDO 2748        | ITUZAINGÓ            |
| 044BIS-B-14° | NN AKERMANN                   | 19/05/2009<br>19/05/2014 | AKERMANN HECTOR OMAR      | CASTELAR 2420        | MERLO                |
| 046BIS-B-14° | AGUILAR KEVIN                 | 20/05/2009<br>20/05/2014 | AGUILAR VIVIANA CRISTINA  | CORVALAN Y D ALVAREZ | MERLO                |
| 048BIS-B-14° | LOPEZ MAURICIO NICOLAS        | 23/05/2009<br>23/05/2014 | LOPEZ MATILDE DOLORES     | BERLIN 4565          | LIBERTAD             |
| 049BIS-B-14° | RIFO SEBASTIAN                | 25/05/2009<br>25/05/2014 | RIFO YONAHTAN             | BRIAN 1228           | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 052BIS-B-14° | BALALI AGUSTIN                | 30/05/2009<br>30/05/2014 | BALALI VANESA             | DONOFRIO 1851        | LIBERTAD             |
| 051BIS-B-14° | BALALI BENJAMIN               | 30/05/2009<br>30/05/2014 | BALALI VANESA             | DONOFRIO 1851        | LIBERTAD             |
| 053BIS-B-14° | LEGUIZAMON CANDELA ADRIANA    | 30/05/2009<br>30/05/2014 | DIAZ MANUEL TEODORO       | PORTELA 5100         | PONTEVEDRA           |
| 206-B-14°    | CABRAL NELIDA DELIA           | 01/06/2009<br>01/06/2018 | GONZALEZ ANIBAL RENE      | CRAMER 1236          | MERLO                |
| 056BIS-B-14° | N.N ROLDAN                    | 03/06/2009<br>03/06/2014 | ROLDAN DANIEL OMAR        | KOCH 2221            | MERLO                |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |  |                          |                               |                         |                         |
|--------------|--|--------------------------|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 159-B-14°    | PORTILLO CONCEPCION                        | 03/06/2009<br>03/06/2020 | AGUIRRE OSCAR<br>LUIS         | CENTENO 3246            | MARIANO<br>ACOSTA       |
| 058BIS-B-14° | CAMACHO LEO ISMAEL                         | 05/06/2009<br>05/06/2014 | CAMACHO LEO MIGUEO            | 25 DE MAYO 3561         | MERLO                   |
| 059BIS-B-14° | N. FLORES                                  | 05/06/2009<br>05/06/2014 | FLORES GUSTAVO<br>MIGUEL      | CENTENO 2868            | MARIANO<br>ACOSTA       |
| 269-B-14°    | VERON GABINO<br>ALFREDO                    | 06/06/2009<br>06/06/2016 | VERON MARIA GLORIA            | CAFERATTA 2885          | VILLA CELINA            |
| 251-B-14°    | RUIZ ROSENDO                               | 08/06/2009<br>08/06/2019 | VIVERO FLORENTINA             | WASHINGTON 1180         | MERLO                   |
| 230-B-14°    | BUSTOS EUFEMIA<br>DEL CARMEN               | 08/06/2009<br>08/06/2017 | MERCADO NORMA<br>BEATRIZ      | BOEDO 580               | MERLO                   |
| 215-B-14°    | PALAVECINO<br>MIGUEL ANGEL                 | 11/06/2009<br>11/06/2018 | TREYN BEATRIZ<br>ALICIA       | RECONQUISTA 2722        | MERLO                   |
| 062BIS-B-14° | TITO SARA AYLEN                            | 11/06/2009<br>11/06/2014 | TITO ALBERTO OSCAR            | ALESSANDRINI 1626       | MORON                   |
| 223-B-14°    | AVENDA#O JULIO<br>RAMON                    | 12/06/2009<br>12/06/2018 | FLORENTINI ROSA ITATI         | MEXICO 618              | LIBERTAD                |
| 064BIS-B-14° | N.GARCIA                                   | 13/06/2009<br>13/06/2014 | VILLALBA JUAN CARLOS          | ECHEVERRY 697           | MERLO                   |
| 217-B-14°    | OSINAGA SHEILA<br>LORENA                   | 21/06/2009<br>21/06/2019 | ALVAREZ GUSTAVO<br>FABIAN     | ALMAGRO 1188            | LIBERTAD                |
| 288-B-14°    | FONSECA NORMA<br>SUSANA                    | 22/06/2009<br>22/06/2019 | SISTERNA CARLOS<br>ROQUE      | VIEDMA 644              | MERLO                   |
| 280-B-14°    | LUJAN MARTHA<br>SUSANA MERCEDES            | 23/06/2009<br>23/06/2014 | DODEK CLEMENTE<br>GABRIEL     | MANSO 521               | MERLO                   |
| 234-B-14°    | HASEIN MARIA ALICIA                        | 25/06/2009<br>25/06/2014 | MOTTO LUIS ALBERTO            | MA ANGEL 757            | MERLO                   |
| 222-B-14°    | JUAREZ LUCAS<br>SEBASTIAN                  | 25/06/2009<br>25/06/2016 | RODRIGUEZ SILVIA<br>LUJAN     | BLAS PARERA 667         | MERLO                   |
| 067BIS-B-14° | N SILVA                                    | 26/06/2009<br>26/06/2014 | SILVA JONATHAN<br>EZEQUIEL    | MURRAY 1870             | MERLO                   |
| 066BIS-B-14° | ESQUIVEL MORENA<br>AYELEN                  | 27/06/2009<br>27/06/2014 | SALINAS MIGUEL ANGEL          | LAUTARO 1653            | MERLO                   |
| 307-B-14°    | FLORES SANTIAGO<br>ANICETO                 | 29/06/2009<br>29/06/2017 | CAMARGO JUANA ROSA            | DUMAS 3589              | MERLO                   |
| 068BIS-B-14° | CACERES LEANDRO<br>MAXIMILIANO             | 30/06/2009<br>30/06/2014 | CACERES PABLO<br>MAXIMILIANO  | JEFFERSON 126           | LIBERTAD                |
| 334-B-14°    | BENITEZ JOSE LUIS                          | 01/07/2009<br>01/07/2014 | FERNANDEZ MARTA<br>MIRIAN     | 1 JUNTA 299             | LIBERTAD                |
| 336BIS-B-14° | LEDEZMA CARLOS<br>MARIA                    | 02/07/2009<br>02/07/2014 | OLIVEIRA ANA BEATRIZ          | SAN BLAS Y BACLE        | PONTEVEDRA              |
| 070BIS-B-14° | HERRERA LAZARO<br>GERMAN                   | 02/07/2009<br>02/07/2014 | ROMAN ADELA LAZARO            | EINSTEIN 5133           | MERLO                   |
| 325-B-14°    | CALCAGNO ESPI#EIRA<br>JULIO JOSE           | 03/07/2009<br>03/07/2018 | GRIMALDI MARIA ESTELA         | I. BELSKY 937           | MERLO                   |
| 072BIS-B-14° | KEILA AYELEN DIAZ                          | 07/07/2009<br>07/07/2014 | DIAZ JOSE LUIS                | MOSCONI 3412            | MERLO                   |
| 074BIS-B-14° | ARREYES TOBIAS<br>CATRIEL                  | 07/07/2009<br>07/07/2014 | TORRICO SOFIA ISABEL          | FILIBERTO 945           | MERLO                   |
| 318-B-14°    | PALACIOS HECTOR<br>ELEAZAR                 | 19/07/2009<br>19/07/2014 | VARELA EDUARDO<br>OSCAR       | PAVON 858               | MERLO                   |
| 077BIS-B-14° | GONZALEZ N.                                | 26/07/2009<br>26/07/2014 | GONZALEZ ALDO DAVID           | BALCARCE 2598           | LIBERTAD                |
| 075BIS-B-14° | N N FERNANDEZ                              | 30/07/2009<br>30/07/2014 | RODRIGUEZ<br>MARGARUCCI DIEGO | TAPALQUÉ 1210           | LIBERTAD                |
| 352-B-14°    | FUENZALIDA JULIETA<br>DEL CARMEN           | 28/06/2011<br>28/06/2016 | DIAZ VICTOR HUGO              | LOS<br>PENSAMIENTOS 682 | MARIANO<br>ACOSTA       |
| 350-B-14°    | NEZZI ERNESTOR<br>BARTOLOME<br>JOSEFA ELSA | 28/06/2011<br>28/06/2016 | RODRIGUEZ DANIEL<br>ESTEBAN   | HUMBERTO 1288           | CAPITAL<br>FEDERAL      |
| 341-B-14°    | BENITEZ GERMAN                             | 02/07/2011<br>02/07/2018 | BENITEZ GERMAN                | GALEANO 3693            | MERLO                   |
| 343-B-14°    | ACEVEDO CARLOS<br>JORGE                    | 02/07/2011<br>02/07/2018 | RUIZ ELVIRA                   | AVDA ARGENTINA<br>2580  | MERLO                   |
| 346-B-14°    | NAVARRO<br>ISABEL                          | 03/07/2011<br>03/07/2018 | GARCIA CARLOS<br>ALBERTO      | BERUTTI 1776            | SAN ANTONIO<br>DE PÁDUA |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |                                    |                          |                                 |                               |                    |
|--------------|------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| 370-B-14°    | CHACOMA SEGUNDO<br>ELEAZAR         | 14/07/2011<br>14/07/2016 | CHACOMA NORMA<br>BEATRIZ        | RIOBAMBA 753                  | MERLO              |
| 377BIS-B-14° | HUDYMA BASILIO<br>RODOLFO          | 25/08/2012<br>25/08/2017 | NUÑEZ MARIA BEATRIZ             | ESCOBAR 2238                  | LIBERTAD           |
| 351-B-14°    | OLMEDO MARIA<br>GENOVENA           | 31/10/2012<br>31/10/2019 | FALCON OLGA LILA                | JEFFERSON 955                 | LIBERTAD           |
| 014BIS-B-14° | POGONZA LILA<br>NATACHA            | 26/07/2013<br>26/07/2020 | POGONZA HORACIO<br>OSCAR        | HELVECIA Y<br>MADERNA         | LIBERTAD           |
| 023BIS-B-14° | GALARZA<br>BENICIO MATEO           | 23/08/2013<br>23/08/2018 | GALARZA EZEQUIEL<br>SEBASTIAN   | GARCIA<br>VELLOSO 1050        | MARIANO<br>ACOSTA  |
| 020BIS-B-14° | GAULOVSKY<br>DANTE EMANUEL         | 29/08/2013<br>29/08/2018 | GAULOVSKY GERMAN<br>ALBERTO     | SUIZA Y BARILOCHE             | LIBERTAD           |
| 030-B-14°    | MARTINEZ N                         | 07/10/2013<br>07/10/2018 | ESCALADA<br>ELENA ADILIA        | RIVERA INDARTE<br>1045        | PONTEVEDRA         |
| 029BIS-B-14° | BASUALDO SANTINO<br>ROMAN          | 30/10/2013<br>30/10/2018 | BASUALDO HECTOR<br>CLAUDIO      | TOSCANINI 2275                | MERLO              |
| 076BIS-B-14° | REARTE UMA<br>DESIREE              | 08/07/2014<br>08/07/2019 | REARTE MARIA SOLEDAD            | JULIO VERNE 2700              | PONTEVEDRA         |
| 069BIS-B-14° | GONZALEZ TOLEDO<br>AZUL MILAGROS   | 22/07/2014<br>22/07/2019 | GONZALEZ CECILIA                | PASAJE 2 3458                 | MERLO              |
| 060BIS-B-14° | N. GIMENEZ                         | 11/08/2014<br>11/08/2019 | GIMENEZ GONZALEZ<br>CASTULO     | CUBA 2866                     | LIBERTAD           |
| 035BIS-B-14° | N SILVA                            | 30/08/2014<br>30/08/2019 | SILVA MERCEDES                  | PEYRET 3051                   | MERLO              |
| 065BIS-B-14° | HUALLPA CALAMANI<br>RONI           | 13/09/2014<br>13/09/2019 | HUALLPA CONDORI<br>VICTOR       | VILLAFÑE 857                  | MERLO              |
| 078BIS-B-14° | ALTAMIRANO<br>TIZIANO DAMIAN       | 19/09/2014<br>19/09/2019 | ALTAMIRANO<br>ISMAEL FABIAN     | MOSCONI Y<br>HURTADO          | MERLO              |
| 045BIS-B-14° | N. COUSIRAT                        | 12/01/2015<br>12/01/2020 | COUSIRAT CELSO<br>DAMIAN        | J AZURDUY 1492                | PONTEVEDRA         |
| 366-B-14°    | RODRIGUEZ PAMPIN<br>CARLOS ENRIQUE | 12/05/2015<br>12/05/2020 | FARIAS INES MERCEDES            | CHARLONE 5792                 | VILLA<br>BALLESTER |
| 043BIS-B-14° | PASCUALI KIARA                     | 05/09/2015<br>05/09/2020 | PASCUALI JAQUELINE<br>ALEJANDRA | LINCH 1160                    | MARIANO<br>ACOSTA  |
| 368-B-14°    | SILVA JORGE<br>ALBERTO             | 08/09/2015<br>08/09/2020 | RICO NIEVES                     | LA PULPERÍA 2201              | MERLO              |
| 092-B-14°    | JOSE D. RIESGO                     | 15/05/2009<br>15/05/2017 | RIESGO (FLIA)                   | UNION 2352                    | PONTEVEDRA         |
| 094-B-14°    | MARIO ANGEL LANGE                  | 05/05/2009<br>05/05/2016 | LANGE (FLIA)                    | ARGENTINA 2009                | MERLO              |
| 357-B-14°    | PEREZ BENIGNA<br>ANDREA            | 25/03/2008<br>25/03/2013 | PARRA NESTOR<br>RICARDO         | PASO DE LOS<br>PATOS 3321     | LIBERTAD           |
| 358-B-14°    | RUIZ ORLANDO                       | 26/03/2008<br>26/03/2013 | ALBORNOZ<br>MARIO ALBERTO       | MORAGA 2029                   | MERLO              |
| 338-B-14°    | ARECO FABIANA                      | 05/04/2008<br>05/04/2017 | ROMERO RUBEN<br>ALEJANDRO       | J.MIRO 565                    | LIBERTAD           |
| 342-B-14°    | LLULL MAFALDA<br>LEONOR            | 20/04/2008<br>20/04/2017 | LLULL OMEZ<br>ALBERTO IGNACIO   | GARAY 1664                    | MERLO              |
| 001BIS-B-14° | FERNANDEZ TIZIANO<br>EXEQUIEL      | 23/06/2008<br>23/06/2020 | FERNANDEZ ROQUE                 | ALEMANIA 528                  | TIGRE              |
| 002BIS-B-14° | DIAZ CRISELDA<br>MILAGRO           | 26/06/2008<br>26/06/2013 | DIAZ RAUL                       | COSIO 400                     | MERLO              |
| 003BIS-B-14° | BENITEZ CACERES<br>LUZ MABEL       | 26/06/2008<br>26/06/2013 | BENITEZ SILVA CARMEN            | SALAS Y EIFFEL                | MERLO              |
| 004BIS-B-14° | ESPECHE THIAGO<br>ALEXIS           | 30/06/2008<br>30/06/2013 | ESPECHE GUSTAVO<br>JAVIER       | BLAS PARERA 689               | LIBERTAD           |
| 005BIS-B-14° | ANAGUA MAMANI<br>VALENTINA         | 01/07/2008<br>01/07/2013 | ANAGUA SALO<br>PASCUAL          | HOMERO 4325                   | MARIANO<br>ACOSTA  |
| 006BIS-B-14° | N BALMACEDA                        | 03/07/2008<br>03/07/2013 | BALMACEDA<br>RICARDO NORBERTO   | HUGO DEL CARRIL<br>Y PILLADON | MARIANO<br>ACOSTA  |
| 008BIS-B-14° | N SURBETTE                         | 10/07/2008<br>10/07/2013 | SURBETTE M<br>CANDELARIA        | ECHEVERRY 348                 | MERLO              |
| 009BIS-B-14° | MARTINEZ RODRIGO<br>AGUSTIN        | 14/07/2008<br>14/07/2013 | PAZ ROSANA<br>ELIZABETH         | BLANCO ENCALADA<br>1199       | MERLO              |
| 010BIS-B-14° | N. ALBERTI                         | 16/07/2008<br>16/07/2013 | TORRES ROSA MARCELA             | GOYA 2628                     | MERLO              |

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-06474/2023

| UBICACIÓN    | FALLECIDO                                     | DESDE<br>HASTA           | ARRENDATARIO                   | DOMICILIO            | LOCALIDAD               |
|--------------|---|--------------------------|--------------------------------|----------------------|-------------------------|
| 352-F-14°    | ELODIA VELO                                   | 15/10/2008<br>15/10/2013 | CTRIO STA MONICA POR<br>EDICTO | LIBERTAD             | LIBERTAD                |
| 223-F-14°    | BENITEZ ROQUE<br>SANTOS                       | 03/11/2008<br>03/11/2018 | BENITEZ MARIA<br>GRACIELA      | RIVERA INDARTE 7362  | PONTEVEDRA              |
| 189-F-14°    | DIAZ CARLOS<br>ALBERTO                        | 15/11/2008<br>15/11/2013 | NIZ PATRICIA VERONICA          | J. V. GONZÁLEZ 2539  | MERLO                   |
| 198-F-14°    | LOVILLO NA                                    | 20/11/2008<br>20/11/2018 | PONCE VIRGINIA                 | FRENCH 1865          | LIBERTAD                |
| 174-F-14°    | NIEVA MARIA<br>CANDELARIA                     | 24/11/2008<br>24/11/2013 | QUINTEROS M JULIA              | ISABEL DE PARDO 2993 | CASTELAR                |
| 264-F-14°    | PEREYRA HECTOR<br>ROGELIO                     | 24/11/2008<br>24/11/2013 | POR LA ADMINISTRACION          | LIBERTAD             | LIBERTAD                |
| 208-F-14°    | BUFFA RAUL<br>ALBERTO                         | 25/11/2008<br>25/11/2013 | HERRERA CELIA                  | CHAPERRAUGE 1175     | MERLO                   |
| 202-F-14°    | ALARCON<br>DOMINGA                            | 29/12/2008<br>29/12/2019 | CUFRE CARLOS ALBERTO           | SULLIVAN 1200        | SAN ANTONIO<br>DE PADUA |
| 089-F-14°    | LOPEZ ALCARAZ<br>MERCEDES<br>ANTONIO          | 03/01/2009<br>03/01/2018 | LOPEZ BERNABE                  | ZARRATEA 1725        | VARELA                  |
| 270-F-14°    | ANZOATEGUI<br>CARLOS ALBERTO                  | 04/01/2009<br>04/01/2016 | CANEVA NELIDA<br>ANGELICA      | GOMEZ FRETE 3902     | MERLO                   |
| 104-F-14°    | ROMERO SOSA<br>TOMAS                          | 05/01/2009<br>05/01/2018 | BRITEZ OJEDA                   | GOMEZ FRETES 4668    | MERLO                   |
| 064-F-14°    | N.N. MASCULINO                                | 12/01/2009<br>12/01/2014 | PERIS FABIO LUIS               | ALVAREZ TOLEDO 3489  | SALADILLO<br>NORTE      |
| 062-F-14°    | N. N. MASCULINO                               | 19/01/2009<br>19/01/2014 | PIMENTEL SABRINA<br>LORENA     | DIRECTORIO 263       | SAN ANTONIO<br>DE PADUA |
| 039-F-14°    | BAGGINI<br>SILVINA BEATRIZ                    | 03/02/2009<br>03/02/2019 | BAGGINI DANIEL<br>OMAR         | PASO 1948            | SANA NTONIO<br>DE PADUA |
| 004-F-14°    | MOVIO JOSE<br>CARLOS<br>FLORENCIO             | 11/02/2009<br>11/02/2019 | MOVIO ELISA<br>ELIZABET        | B. MITRE 770         | MERLO                   |
| 005-F-14°    | GONZALEZ JUANA<br>PAULINA                     | 26/02/2009<br>26/02/2019 | CONTRERAS JUAN<br>CAMILO       | SUECIA 1018          | MERLO                   |
| 053BIS-F-14° | NUÑEZ TURIANO                                 | 27/02/2009<br>27/02/2014 | DIAZ MARIA<br>MERCEDES         | DESSY 356            | MERLO                   |
| 103-F-14°    | BRITEZ EUGENIA                                | 02/02/2010<br>02/02/2019 | BRITES CARLOS                  | GOMEZ FRETES 4668    | MERLO                   |
| 002BIS-F-14° | ECÉNARRO PEDRO<br>SIXTO                       | 17/12/2011<br>17/12/2016 | GARRO BEATRIZ<br>CATALINA      | MONACO 5850          | MERLO                   |
| 003BIS-F-14° | CA#ETE RICARDO<br>RUPERTO SOSA<br>ANA EUGENIA | 17/12/2011<br>17/12/2020 | ARANEO MARIA TERESA            | GUIDO SPANO 854      | LANÚS                   |
| 005BIS-F-14° | BERZA YOLANDA<br>ELSA                         | 18/12/2011<br>18/12/2018 | ESPINOLA JORGE<br>EDUARDO      | NAZCA 1253           | PONTEVEDRA              |
| 006BIS-F-14° | PALAVECINO HUGO<br>ARISTOBULO                 | 18/12/2011<br>18/12/2016 | PALAVECINO HUGO ELIO           | ACONCAGUA 1189       | MERLO                   |
| 013BIS-F-14° | MILA JORGE OSCAR                              | 19/12/2011<br>19/12/2018 | MILA VERONICA ALICIA           | PARAISO 530          | EL PALOMAR              |
| 014BIS-F-14° | ZUETZIG OTILIA                                | 19/12/2011<br>19/12/2016 | ASCHERL ALFREDO<br>JORGE       | CALLE REAL 471       | MERLO                   |
| 017BIS-F-14° | TORO OFELIA                                   | 20/12/2011<br>20/12/2018 | GIMENEZ MARIA DEL<br>CARMEN    | CASACUBERTA 5471     | MORENO                  |
| 018BIS-F-14° | RAMOS MARIA<br>MAGDALENA                      | 20/12/2011<br>20/12/2016 | SARANDON JUAN CARLOS           | CUYO 1747            | ITUZAINGO               |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |  |                          |                                |                          |                      |
|--------------|--|--------------------------|--------------------------------|--------------------------|----------------------|
| 019BIS-F-14° | CRISTALDO FERREIRA NINFA                   | 21/12/2011<br>21/12/2016 | CARISIMO DARIO RAMON           | NECOCHEA FERREYRA<br>289 | PONTEVEDRA           |
| 008BIS-F-14° | SILVA HUGO MIGUEL                          | 22/12/2011<br>22/12/2020 | PEREZ GRACIELA MIRTA           | ORAN GIBRALTAR           | PONTEVEDRA           |
| 011BIS-F-14° | ALTAMIRANO HUGO ANIBAL                     | 25/12/2011<br>25/12/2020 | ALTAMIRANO HUGO ANIBAL         | MUÑIZ 200                | PONTEVEDRA           |
| 012BIS-F-14° | ORTIZ FABIAN                               | 26/12/2011<br>26/12/2016 | OJEDA CARINA ROSALIA           | PADRE MUJICA 1246        | MERLO                |
| 378-F-14°    | MERLO RAUL ALBERTO                         | 05/08/2015<br>05/08/2020 | FERNANDEZ MARIA CRISTINA       | BUSTILLO 3040            | CAPITAL FEDERAL      |
| 215-F-14°    | STERCZEK MARTA OBDULIA                     | 03/09/2015<br>03/09/2020 | TAQUIAS EDGAR RUBEN            | A. KORN 1629             | MARIANO ACOSTA       |
| 345-F-14°    | DOMINGUEZ OSVALDO JUAN                     | 22/09/2015<br>22/09/2020 | DOMINGUEZ GUILLERMO JESUS      | FAMATINA 566             | MERLO                |
| 314-F-14°    | MASTELLAN ANA DEL VALLE                    | 16/10/2015<br>16/10/2020 | MASTELLSN LUCAS ANTONIO        | M PEDRAZA 3635           | CAPITAL FEDERAL      |
| 245-F-14°    | PANTOJA CLEMENTE                           | 25/11/2015<br>25/11/2020 | PANTOJA CINTHIA NATACHA        | CORVALAN 1226            | MERLO                |
| 180-F-14°    | ATHARAN LUIS EMILIO                        | 12/12/2015<br>12/12/2020 | PARTIC ZULEMA                  | GRAL FERRE 734           | AVELLANEDA           |
| 249-F-14°    | BARRIOS ELIDA ALEJANDRA                    | 13/12/2015<br>13/12/2020 | CROPPIS ROSANA                 | MADAME CURIE             | MERLO                |
| 069-F-14°    | ALBERTO MENDEZ                             | 06/02/2009<br>06/02/2018 | MENDEZ (FLIA.)                 | MAGALLANES 1453          | LIBERTAD             |
| 277-F-14°    | BERTUZZO LEO                               | 15/08/2008<br>15/08/2013 | BERTUZZO                       | DIRECTORIO 1327          | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 351-F-14°    | CABAL JOSE R COBAL EDUARDO OMAR LOTO DELIA | 15/10/2008<br>15/10/2020 | COBAL (FLIA)                   | PIEDRABUENA 1445         | MERLO                |
| 319-F-14°    | FERNANDEZ CARMEN C                         | 15/08/2008<br>15/08/2013 | FERNANDEZ MARIA                | CAXARABILLE 735          | GONZALEZ CATAN       |
| 195-F-14°    | PELLEGRINI MARTA                           | 20/11/2008<br>20/11/2013 | PELLEGRINI (FLIA)              | BELTRAN 1980             | ITUZAINGO            |
| 272-F-14°    | AVALLAY FELISA                             | 15/08/2008<br>15/08/2013 | QUINTERO CANDIDA (FLIA)        | COLIQUEO DTO.2 2060      | CAPITAL FEDERAL      |
| 256-F-14°    | RAYSKI LEONARDA EMILIA                     | 15/08/2008<br>15/08/2013 | KALINA GUALTERIO LEOPOLDO      | MENDOZA PISO 8 B 3151    | CAPITAL FEDERAL      |
| 214-F-14°    | AIDA RIAL AMADIO                           | 24/10/2008<br>24/10/2019 | VELO (FLIA.)                   | BARABINO 730             | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 078-F-14°    | ALEJANDRO JOSE BRAVO JABIL                 | 20/01/2009<br>20/01/2014 | BRAVO JALIL                    | AGUA BUENAS 1496         | ITUZAINGO            |
| 225-F-14°    | MONJO MEDARDO                              | 14/11/2008<br>14/11/2013 | MONJO (FAMILIA)                | ACEVEDO 705              | ITUZAINGO            |
| 379-F-14°    | INFANTE DOMINGA MERCEDES                   | 26/07/2008<br>26/07/2019 | GROSZ JOSE FELIPE              | VENEZUELA 1162           | LIBERTAD             |
| 355-F-14°    | FERNANDEZ MIGUEL                           | 06/08/2008<br>06/08/2017 | FERNANDEZ CLAUDIA INES         | NECOCHEA 260             | MERLO                |
| 328-F-14°    | ACUÑA LUIS ALBERTO                         | 10/08/2008<br>10/08/2015 | MONTENEGRO RUBEN DARIO         | SAN JUAN 1960            | MERLO                |
| 334-F-14°    | ZALAZAR DORA ARGENTINA                     | 18/08/2008<br>18/08/2013 | FERRANDO ESTHER ROSANA         | CESAR GARAT 235          | MERLO                |
| 235-F-14°    | COLLIA ROSA                                | 17/09/2008<br>17/09/2013 | POR EDICTO CEMENTERIO LIBERTAD | LIBERTAD                 | LIBERTAD             |
| 239-F-14°    | CORONEL DORA                               | 17/09/2008<br>17/09/2013 | POR EDICTO CEMENTERIO LIBERTAD | LIBERTAD                 | LIBERTAD             |
| 263-F-14°    | SOLLOSKY ANGEL CARLOS                      | 17/09/2008<br>17/09/2013 | POR EDICTO CEMENTERIO LIBERTAD | LIBERTAD                 | LIBERTAD             |
| 069-G-14°    | PAPARO SILVIO MARIO                        | 06/04/2010<br>06/04/2020 | ANTONIO MARTA AURORA           | V SARFIELD 3044          | OLAVARRIA            |
| 120-G-14°    | LOPEZ ANGELA                               | 20/04/2010<br>20/04/2020 | SANTANDER ANDREA BEATRIZ       | SULIVAN 1200             | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 118-G-14°    | SANCHEZ IRENE PILAR                        | 29/04/2010<br>29/04/2017 | RUIZ ULICES DAVID              | BOQUERON 920             | MERLO                |
| 119-G-14°    | VASQUEZ NORMA BEATRIZ                      | 30/04/2010<br>30/04/2017 | MEDINA GUILLERMO ANTONIO       | SALADILLO                | MERLO                |
| 078-G-14°    | VERA CELINO                                | 30/04/2010<br>30/04/2019 | FLEITAS JOSE TOMAS             | LA NIÑA 1133             | MERLO                |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |   |                          |                             |                            |                      |
|--------------|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------|
| 134-G-14°    | BUSTAMANTE ANDRES BUSTAMANTE                                  | 04/05/2010<br>04/05/2019 | LENCINA MARTA LIA           | ITURRI 1776                | LIBERTAD             |
| 175-G-14°    | SILVARRIELVA NATIVIDAD  | 09/05/2010<br>09/05/2017 | LEDESMA CARLOS ALBERTO      | AZUL ENTRE CARRANZA CARRAN | MERLO                |
| 169-G-14°    | SILVERA CHAGAS CIPRIANO ARTIGAS                               | 10/05/2010<br>10/05/2018 | SILVERA CASACCHIA YOLANDA   | CRAMER 1676                | LIBERTAD             |
| 179-G-14°    | AGUIRRE NILDA ROSA  | 10/05/2010<br>10/05/2017 | GRASSO ROBERTO LUIS         | SAN JUAN 1575              | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 192-G-14°    | GOMEZ ELENA CLARA   | 10/05/2010<br>10/05/2017 | FRANCO TRANQUILINO ROMULO   | GIBRALTAR 220              | PONTEVEDRA           |
| 200-G-14°    | ZABALA MABEL NORMA  | 12/05/2010<br>12/05/2017 | DOUR JORGE ALEJANDRO        | CAMPORA 1657               | MERLO                |
| 002-G-14°    | MORANO VICTOR FRANCISCO                                       | 13/05/2010<br>13/05/2015 | MORANO MARIA FERNANDA       | PEDRIEL 2620               | MERLO                |
| 001BIS-G-14° | MURINEDDU JOSE ANTONIO MARIA                                  | 13/05/2010<br>13/05/2015 | MURINEDDU JORGE DANIEL      | BRIAN 1774                 | MERLO                |
| 166-G-14°    | DOÑATE SATURNINO  | 13/05/2010<br>13/05/2015 | DOÑATE PEDRO PABLO          | FCO SANCHEZ 5158           | MORENO               |
| 203-G-14°    | MORA JULIO RAMON  | 14/05/2010<br>14/05/2017 | PEREYRA MARIA DOLORES       | ALPATALCAL 2917            | MERLO                |
| 197-G-14°    | DOS SANTOS ALBERTO MARCELINO                                  | 14/05/2010<br>14/05/2020 | DOS SANTOS JESICA ROMINA    | M SASTRE 709               | MERLO                |
| 006-G-14°    | POTES SARA ASCENCION  | 15/05/2010<br>15/05/2015 | OJEDA REYES                 | FINICHETO 2281             | MERLO                |
| 189-G-14°    | FERNANDEZ MARIA DELIA   | 19/05/2010<br>19/05/2015 | TOBIO PEDRO JUAN            | WARNES 1231                | LIBERTAD             |
| 181-G-14°    | MEDOSKY FELICIA NAVARRO CARMEN HERMINIA FRETES ALBERTO VICTOR | 21/05/2010<br>21/05/2018 | FRETES GUSTAVO RODOLFO      | LA NACION 284              | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 204-G-14°    | ZUCHELLI NATALIN SOLEDAD TOMAS AVALOS                         | 23/05/2010<br>23/05/2019 | ZUCHELLI CLAUDIO            | RICHERI 752                | PONTEVEDRA           |
| 252-G-14°    | CAMILLI ANTONIA   | 24/05/2010<br>24/05/2019 | COMINCINI ANDANIEL OSCAR    | CASTELLI 936               | MERLO                |
| 248-G-14°    | VERA JOSE VICENTE   | 24/05/2010<br>24/05/2020 | MOLINA JACINTA LIVINIA      | ABRAMO 333                 | LIBERTAD             |
| 223-G-14°    | FREDES VERONICA   | 25/05/2010<br>25/11/2020 | PEREDA JUAN HERIBERTO       | LAMADRID 2200              | MARIANO ACOSTA       |
| 240-G-14°    | ABADE BENEDITA  | 26/05/2010<br>26/05/2019 | ALONSO MARCELA SILVIA       | C CUATIA 575               | MERLO                |
| 184-G-14°    | CHANGALA AUZQUI JOSE MARIA                                    | 28/05/2010<br>28/05/2019 | CHANGALA MARIA ANGELA       | AYACUCHO 1165              | MERLO                |
| 274-G-14°    | MARTINEZ RUBEN ALBERTO  | 29/05/2010<br>29/05/2019 | MARTINEZ RUBEN RAINERIO     | TERRERO 2648               | MERLO                |
| 281-G-14°    | BARROSO GLADS NORMA   | 31/05/2010<br>31/05/2019 | CORIA GERARDO JAVIER        | SALGARI 1285               | MERLO                |
| 282-G-14°    | FLOR EDGARDO RAMON  | 31/05/2010<br>31/05/2020 | FLOR DAIANA GISELA          | MATHEU 075                 | MERLO                |
| 257-G-14°    | BERDINAT GUALBERTO ESTEBAN                                    | 31/05/2010<br>31/05/2017 | BERDINAT GLORIA BEATRIZ     | CASTELLANOS 351            | MERLO                |
| 269-G-14°    | VILLALBA  | 03/06/2010<br>03/06/2020 | VILLALBA SANDRA BEATRIZ     | PERICÓN 452                | MERLO                |
| 258BIS-G-14° | CARLO ROSALINA ELISA  | 03/06/2010<br>03/06/2017 | SERRA JORGE CARMELO.        | CONSTITUCIÓN 078           | MERLO                |
| 225-G-14°    | TORRES LUIS OSCAR   | 06/06/2010<br>06/06/2019 | TORRES EMILCE LUCIA         | ANTEQUERA 929              | MERLO                |
| 187-G-14°    | BRIZUELA MANUEL HECTOR  | 06/06/2010<br>06/06/2017 | BRIZUELA GUSTAVO ANTONIO    | MAZZA 885                  | MERLO                |
| 246-G-14°    | CABRERA FELIX   | 06/06/2010<br>06/06/2020 | RODRIGUEZ VIRGINIA          | BELTRAN 1925               | LIBERTAD             |
| 214-G-14°    | URBINA FELISA FERNANDA  | 21/06/2010<br>21/06/2018 | MENDIBERRY ANGEL FLORENTINO | J. B. JUSTO 1824           | LIBERTAD             |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|           |  |                          |                               |                      |                      |
|-----------|--|--------------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| 295-G-14° | NORIEGA RAMONA ROSALIA                     | 21/06/2010<br>21/06/2018 | ZARAGOZA MARIO                | VARELA 920           | MARIANO ACOSTA       |
| 297-G-14° | DE MELO ELBA RAMONA                        | 21/06/2010<br>21/06/2018 | ARISTEGUI ANIBAL MARIA        | BEBEDERO 606         | MERLO                |
| 377-G-14° | MAZA ARZAMENDIA JOSE LUIS                  | 22/06/2010<br>22/06/2019 | ARGAMENDIA MEZA               | DESSY 480            | MERLO                |
| 355-G-14° | SUNICHUK VICTOR                            | 23/06/2010<br>23/06/2018 | SUNICHUK TERESA               | WHWLA 446            | GENERAL RODRIGUEZ    |
| 372-G-14° | LUNA CELESTINA                             | 23/06/2010<br>23/06/2018 | LUNA MARTINA                  | SAN ISIDRO 637       | MERLO                |
| 338-G-14° | GIORGINI GINA                              | 26/06/2010<br>26/06/2015 | VALLE MARIA INES              | GARMENDIA 890        | MERLO                |
| 363-G-14° | JAREZ DELFINA                              | 26/06/2010<br>26/06/2019 | TITO ROBERTO TOMAS            | SARA JUSTO 127       | MORENO               |
| 249-G-14° | VILLARREAL HECTOR ALFREDO GONZALEZ TEODORA | 26/06/2010<br>26/06/2019 | VILLARREAL WALTER RICARDO     | A NERVO 2321         | MERLO                |
| 342-G-14° | PUNTORERO ELISA                            | 26/06/2010<br>26/06/2018 | TIMMIS LARA VALERIA           | VIDT Y BELLOSO       | MERLO                |
| 362-G-14° | ZEGARRA AGUILAR PATRICIO                   | 26/06/2010<br>26/06/2015 | DI BELLA ANTONIO MIGUEL ANGEL | BCO ENCALADA 880     | MERLO                |
| 376-G-14° | DIAZ MARIA CRISTINA                        | 27/06/2010<br>27/06/2019 | ROLDAN JOSE FERNANDO          | PAUNERO 556          | LIBERTAD             |
| 396-G-14° | AREVALOS STELLA MARIS                      | 01/07/2010<br>01/07/2017 | MOYANO CARLOS OSCAR           | CALLE 35 1044        | SAN BERNARDO         |
| 171-G-14° | BAEZ RAMON                                 | 08/07/2010<br>08/07/2018 | SANCHEZ JUSTINIANA            | ZARRAGA 2758         | PONTEVEDRA           |
| 381-G-14° | RIVADERO SANTOS OSVALDO                    | 08/07/2010<br>08/07/2017 | TRINIDAD BLANCA ROSA          | CASTELLANO 668       | MERLO                |
| 321-G-14° | ABDENEBE MARGARITA DELFINA                 | 09/07/2010<br>09/07/2018 | BERGARA PEDRO MIGUEL          | ECUADOR 575          | LIBERTAD             |
| 320-G-14° | JUAREZ HECTOR HUGO                         | 09/07/2010<br>09/01/2020 | VILLALBA ENRIQUE CLAUDIO      | MATACO 1677          | LIBERTAD             |
| 340-G-14° | TEJADA NICOLAS INES                        | 10/07/2010<br>10/07/2020 | TEJADA GUSTAVO NICOLAS        | CENTENARIO 537       | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 360-G-14° | ROCHA MARIA HAYDEE                         | 10/07/2010<br>10/07/2018 | MIGUEL ANGEL GONZALEZ         | J B ALBERDI 1863     | CAPITAL FEDERAL      |
| 259-G-14° | GOMEZ AZUCENA DEL CARMEN                   | 11/07/2010<br>11/07/2018 | VEGAS WALTER DARIO            | CALLE 96 CASA R 3    | POSADAS              |
| 241-G-14° | UREÑA JUAN ALBERTO                         | 14/07/2010<br>14/07/2019 | UREÑA JAIRO EZEQUIEL          | MADERNA 383          | LIBERTAD             |
| 208-G-14° | CANETE ATANACIA                            | 14/07/2010<br>14/07/2019 | CANETE SEBASTIANA             | SANTA CRUZ 3135      | ITUZAINGO            |
| 271-G-14° | MACHUCA ROSA OLINDA                        | 16/07/2010<br>16/07/2018 | BUSTOS LILIANA                | MAZZA 814            | MERLO                |
| 220-G-14° | GARCIA SALINAS CIRILA                      | 16/07/2010<br>16/07/2020 | CERNE GABRIEL ALEJANDRO       | WASHINTONG 1012      | MARIANO ACOSTA       |
| 312-G-14° | RODRIGUEZ ANTONIO                          | 03/08/2010<br>03/08/2018 | RODRIGUEZ JOSE ANTONIO        | GIACHINO 36002       | MERLO                |
| 329-G-14° | GONZALEZ NORA KARINA                       | 23/08/2010<br>23/08/2019 | GONZALES VICENTE RAUL         | JAPON Y VALPARAISO   | PONTEVEDRA           |
| 308-G-14° | CASTRO LUIS ROBERTO                        | 23/08/2010<br>23/08/2019 | OROPEL LIDIA MARGARITA        | OLLEROS 1700         | LIBERTAD             |
| 352-G-14° | DERENE BLAS ANTONIO                        | 09/10/2010<br>09/10/2019 | DERENE GLADYS MERCEDES        | TORRENT 850          | MERLO                |
| 395-G-14° | COCERES JUANA MARIA                        | 09/10/2010<br>09/10/2015 | CARRIZO MIGUEL ANGEL          | ARRIOLA 2160         | MERLO                |
| 334-G-14° | BELTRAN MARIA ESTER                        | 13/10/2010<br>13/10/2018 | SALAS NOLBERTO                | SAN ISIDRO 037       | MERLO                |
| 229-G-14° | ENRIQUE PEDRO                              | 22/10/2010<br>22/10/2020 | ENRIQUE CARLOS ALBERTO        | DONIZETTI YORECHI 41 | CAPITAL FEDERAL      |
| 202-G-14° | N.N.MASC                                   | 24/10/2010<br>24/10/2015 | ROMERO MARIO MATIAS           | AV.LIBEERTADOR 365   | MERLO                |
| 201-G-14° | MARTINEZ DANIEL ALEJANDRO                  | 24/10/2010<br>24/10/2018 | MARTINEZ CARLOS               | ALMIRANTE BRON 5291  | MERLO                |
| 333-G-14° | CACERES CANDIDO ROGELIO                    | 25/10/2010<br>25/10/2019 | CACERES NAHUEL JOSE           | CURAPALIGUE 1746     | MERLO                |



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|           |   |                          |                               |                              |                      |
|-----------|---|--------------------------|-------------------------------|------------------------------|----------------------|
| 110-G-14° | AURORA PRIETO DE ROSALES MODESTO ROSALES  | 17/04/2010<br>17/04/2015 | ROSALES FAMILIA               | HABANA 214                   | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 273-G-14° | KARINA CASTILLO   | 03/06/2010<br>03/06/2015 | CASTILLO ZULEMA               | ARGERICH 1610                | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 136-G-14° | JOSE PELLEGRINO   | 26/05/2010<br>26/05/2015 | PELLEGRINO HUMBERTO           | UNIÓN Y EL PORVENIR          | PONTEVEDRA           |
| 347-G-14° | PINTO AURORA FERNANDEZ DE   | 24/06/2010<br>24/06/2015 | ACENCA VIRGILIO               | BALCARCE 384                 | MERLO                |
| 289-G-14° | SEGADE GOMEZ RAMON  | 28/06/2010<br>28/06/2015 | SEGADE GOMEZ (FLIA)           | MACIEL 830                   | MERLO                |
| 390-G-14° | RENE VALLEJOS   | 28/06/2010<br>28/06/2018 | VALLEJOS (FLIA)               | SADIE CARNOT 3107            | MERLO                |
| 124-G-14° | DI DAUTNICO ANGEL   | 21/04/2010<br>21/04/2015 | PIANAROSA ATILIO A.F. (FLIA.) | JUNCAL 81                    | MERLO                |
| 126-G-14° | AVENDAÑO CANDIDA ROSA   | 29/04/2010<br>29/04/2015 | ZABALA MARIA OLGA             | DIRECTORIO 168               | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 343-H-14° | LAUDELINO ODUARDO VILLEGAS  | 25/03/2009<br>25/03/2014 | VILLEGAS HECTOR ALFEDO        | PTE.PERON 2380               | HAEDO                |
| 285-H-14° | VILLARRUEL LILIANA HAYDEE PETRONA VILLARUEL   | 27/10/2009<br>27/10/2016 | VILLARRUEL GIORDA             | J.V.GONZALEZ 562             | MERLO                |
| 355-H-14° | FELIX ANGEL DIEGO MARTINEZ  | 25/03/2009<br>25/03/2014 | MENDIETA GRACIELA BEATRIZ     | PIZZURNO 1287                | MERLO                |
| 268-H-14° | RAMON PONCE DE LEON   | 30/10/2009<br>30/10/2014 | PONCE DE LEON MARIA           | USPALLATA 1427               | LIBERTAD             |
| 337-H-14° | EIVIONA THOMAS  | 18/03/2009<br>18/03/2014 | SAYAGO CELSA C                | SULLIVAN 1771                | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 297-H-14° | PATRICIA ELVIRA BELLON  | 30/10/2009<br>30/10/2014 | BELLON FAMILIA                | PATAGONIA 2105               | ITUZAINGO            |
| 344-H-14° | ANTONIO RUSSO   | 25/03/2009<br>25/03/2014 | MIGUEL ANGEL RUSSO            | COBO e/DOLORES/DINAMARCA     | MARIANO ACOSTA       |
| 367-H-14° | OSCAR ANTONIO TRACCIERRA  | 25/03/2009<br>25/03/2014 | TRACCIERRA MARIA ELSA         | SALGUERO 2271                | MERLO                |
| 307-H-14° | ROJAS RUPERTA CLEMENTE IGNACIO FERNANDEZ  | 06/06/2009<br>06/06/2014 | FERNANDEZ (FLIA.)             | BOUCHARD 540                 | LIBERTAD             |
| 396-H-14° | TOPATIGH MARIA  | 06/06/2009<br>06/06/2014 | TOPATIGH HUGO A               | ALMIRANTE BROWN 1084         | PASO DEL REY         |
| 276-H-14° | ANTIVERO DOMINGO<br>ANTIVERO CARLOS MANUEL<br>ANTIVERO HUGO MANUEL<br>ANTIVERO CARLOS LEONARDO<br>GONZALEZ LUIS<br>GONZALEZ MARIO<br>HECTOR | 06/11/2009<br>06/11/2018 | RUIZ ELISA E                  | YATASTO 1254                 | MERLO                |
| 312-H-14° | FERNANDEZ SEBASTIANA DE CUELLO  | 06/06/2009<br>06/06/2014 | CUELLO (FLIA.)                | FURNIER 536                  | MERLO                |
| 055-H-14° | INES B DIEGO  | 15/01/2010<br>15/01/2017 | NELIDA M DIEGO                | RAWSON 1240                  | MERLO                |
| 381-H-14° | SALDUNGARAY ELVER D   | 18/03/2009<br>18/03/2014 | ESTER SAN MIGUEL              | BOUCHARDO 905                | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 363-H-14° | PINEIRO OSCAR WALTER  | 18/03/2009<br>18/03/2014 | ZARATE GLADYS ANABELLA        | MARTIN FIERRO 939            | LIBERTAD             |
| 290-H-14° | BIAN RAMONA R   | 30/10/2009<br>30/10/2014 | PIVIDAL (FLIA)                | RODRIGUEZ 3844               | MERLO                |
| 061-H-14° | ZANELLA CARLOS  | 27/01/2010<br>27/01/2015 | ZANALLA MIGUEL                | MERLO 950                    | MERLO                |
| 375-H-14° | BIDEGORRY CELIA   | 25/03/2009<br>25/03/2014 | VICINI (FLIA)                 | A DEL VALLE 2890             | MERLO                |
| 350-H-14° | CARMEN D POUBEDAU POUBEAU NOEMI   | 13/03/2009<br>13/03/2014 | MONTIVERO                     | ALVAREZ THOMAS PISO 11 C 155 | CAPITAL FEDERAL      |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|           |                                    |                          |                                 |                           |                      |
|-----------|------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|---------------------------|----------------------|
| 321-H-14° | AUCE JUAN SIMPLICO                 | 19/05/2009<br>19/05/2014 | AUCE JORGE                      | BEQUER 540                | MARIANO ACOSTA       |
| 359-H-14° | ALDERETE CARLOS A                  | 18/03/2009<br>18/03/2020 | SOTELO ANA MARIA                | COBO 2334                 | MARIANO ACOSTA       |
| 293-H-14° | ROBERT QUIRICO                     | 30/10/2009<br>30/10/2014 | ROBERT MARIO GILBERTO           | CACHIMAYO 520             | MERLO                |
| 371-H-14° | MARTA SUAREZ                       | 25/03/2009<br>25/03/2014 | MAGGI (FLIA)                    | H. FURNIER 1257           | MERLO                |
| 296-H-14° | ARIETA DOMINGO ANTONIO             | 19/05/2009<br>19/05/2014 | ARIETA HECTOR ALBERTO           | DEHEZA 1978               | ITUZAINGO            |
| 374-H-14° | IRUATO CRESEENCIO                  | 25/03/2009<br>25/03/2014 | CORADO DE IRUATO OLINDA (FLIA)  | RIOBAMBA 1130             | MERLO                |
| 358-H-14° | BOGADO MARCELA                     | 18/03/2009<br>18/03/2014 | BOGADO GRISELDA ANA             | OBARRIO Y RUTA 1003       | LIBERTAD             |
| 399-H-14° | FERRNANDO A PANCALDI               | 25/03/2009<br>25/03/2014 | MENDEZ ROSA                     | AV RIVADAVIA 2685         | MERLO                |
| 364-H-14° | DIAZ LUISA                         | 19/05/2009<br>19/05/2014 | DIAZ (FLIA)                     | FLEMING 2881              | MERLO                |
| 346-H-14° | CIRILA PEREZ                       | 18/03/2009<br>18/03/2014 | PEREZ (FLIA)                    | AV. ARGENTINA 2585        | MERLO                |
| 353-H-14° | SEMANA DE ELIA                     | 25/03/2009<br>25/03/2014 | ELIA (FLIA)                     | LA PRENSA 248             | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 382-H-14° | HUMBERTO FERRETTI                  | 18/03/2009<br>18/03/2014 | DIGRAZIA MARIA                  | OHIGGINS 1076             | LIBERTAD             |
| 341-H-14° | SABATINO DOMINGO ALBERTO PAPAIAANN | 19/03/2009<br>19/03/2014 | PAPAIAANNI ROSA MARIA           | PUEYRREDÓN 55             | MERLO                |
| 340-H-14° | SPADARO LUCIA                      | 19/05/2009<br>19/05/2014 | CAMPS DIONISIO                  | AV.ECHEVERRIA 380         | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 361-H-14° | ALCARAZ JOSE A                     | 19/05/2009<br>19/05/2014 | ALCARAZ (FLIA)                  | CHILE 224                 | LIBERTAD             |
| 345-H-14° | BENITEZ RAMON                      | 18/03/2009<br>18/03/2014 | BENITEZ LIDIA E                 | SULLIVAN 1200             | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 354-H-14° | PEREGMIA MAURICIO S DE TORRISI     | 25/03/2009<br>25/03/2014 | TORRISI (FAMILIA)               | AMEHARIS Y DORREGO        | MERLO                |
| 342-H-14° | DAURIA FLORINDA                    | 18/03/2009<br>18/03/2014 | RAMIREZ PEDRO                   | 9 DE JULIO 1652           | LIBERTAD             |
| 151-H-14° | QUIROGA ALCIRA B                   | 04/02/2010<br>04/02/2020 | QUIROGA (FLIA)                  | GRIBALTAR2729             | HURLINGAN            |
| 386-H-14° | GONZALES HEDOS BENJAMIN            | 13/03/2009<br>13/03/2014 | FERNANDEZ MARIA ROSA            | NICARAGUA                 | MORENO               |
| 366-H-14° | AVERASTEGUI DOMINGO                | 18/03/2009<br>18/03/2016 | AVERASTEGUI (FLIA)              | JUFRE 1838                | LIBERTAD             |
| 283-H-14° | CENTENO ELBAS                      | 30/10/2009<br>30/10/2014 | OVIDEO EDUARDO ANTONIO          | LISANDRO DE LA TORRE 2371 | MERLO                |
| 370-H-14° | RICCI RAMON ANTONIO                | 25/03/2009<br>25/03/2014 | RICCI ELVIRA DE                 | MEDRANO 167               | MERLO                |
| 385-H-14° | ROMERO YOLANDA DE RUFFINO          | 18/03/2009<br>18/03/2014 | ANTONELLO PEDRO ALFREDEO        | 25 DE MAYO 2480           | MERLO                |
| 356-H-14° | LUCERO ROSA                        | 25/03/2009<br>25/03/2014 | GALLARDO ROQUE RAUL             | FLEMING 4722              | MERLO                |
| 331-H-14° | PAOLO ANUNCIACION                  | 06/06/2009<br>06/06/2014 | GULLONE JOSE                    | AYACUCHO 493              | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 349-H-14° | RUIZ FAVIOLA                       | 13/03/2009<br>13/03/2014 | RUIZ NILDA                      | SGTO DEL ESTERO 1348      | CAPITAL FEDERAL      |
| 320-H-14° | ETCHEVERRY MARIA LUISA             | 19/05/2009<br>19/05/2014 | CALDERON CARLOS RAUL            | PJE DE LA CROIX 450       | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 368-H-14° | MARIA I VDA DE CORTIÑAS            | 03/04/2009<br>03/04/2014 | POE EDICTO VTRIO LIBERTAD       | MERLO                     | MERLO                |
| 392-H-14° | ALANIZ J CARMEN                    | 03/04/2009<br>03/04/2014 | POR EDICTO DEL CTRIO DELIBERTAD | MERLO                     | MERLO                |
| 351-H-14° | TESHIMA HUGO MARIO                 | 17/04/2009<br>17/04/2014 | POR EDICTO CTRIO                | MERLO                     | MERLO                |
| 347-H-14° | BUZEDO MARIA                       | 17/04/2009<br>17/04/2014 | POR EDICTO CTRIO LIBERTAD       | MERLO                     | MERLO                |
| 348-H-14° | POLVICRONI ARISTIDES               | 17/04/2009<br>17/04/2014 | POR EDICTO CTRIO LIBETAD        | MERLO                     | MERLO                |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|           |  |                          |                               |                     |                    |
|-----------|--|--------------------------|-------------------------------|---------------------|--------------------|
| 377-H-14° | VECCHIO JOSE                           | 17/04/2009<br>17/04/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD  | MERLO               | MERLO              |
| 316-H-14° | GUADALUPE C VDA<br>DE LUNA EME #IETO   | 08/05/2009<br>08/05/2014 | P[OR EDICTO CTRI<br>LIBERTAD  | MERLO               | MERLO              |
| 317-H-14° | ROMERO V, M<br>SORRILLA, FERRARI<br>F. | 08/05/2009<br>08/05/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD  | MERLO               | MERLO              |
| 295-H-14° | ALMEIRA DE<br>ENRIQUE                  | 15/05/2009<br>15/05/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD  | MERLO               | MERLO              |
| 303-H-14° | GUASCO CARLOS                          | 15/05/2009<br>15/05/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBEDTAD  | MERLO               | MERLO              |
| 302-H-14° | VARRA PASCUAL                          | 15/05/2009<br>15/05/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD  | MERLO               | MERLO              |
| 306-H-14° | BARCALA MANUELA<br>AMADOR              | 05/06/2009<br>05/06/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD  | MERLO               | MERLO              |
| 310-H-14° | MENDOZA ELBA<br>ALONSO                 | 05/06/2009<br>05/06/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD  | MERLO               | MERLO              |
| 299-H-14° | FINO OMAR                              | 24/07/2009<br>24/07/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD  | MERLO               | MERLO              |
| 301-H-14° | DIAZ SILVINO                           | 24/07/2009<br>24/07/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD  | MERLO               | MERLO              |
| 326-H-14° | FERREIRE HAYDEE<br>ESTHER              | 24/07/2009<br>24/07/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD  | MERLO               | MERLO              |
| 323-H-14° | PANIX ANTONIO                          | 24/07/2009<br>24/07/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD  | MERLO               | MERLO              |
| 322-H-14° | CORREA M<br>BONIFACIO<br>CORREA        | 24/07/2009<br>24/07/2014 | POR EDICTO CTRRIO<br>LIBERTAD | MERLO               | MERLO              |
| 311-H-14° | TABARES ROMULO<br>FEDERICO             | 29/07/2009<br>29/07/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD  | MERLO               | MERLO              |
| 286-H-14° | YABLOCHKOW ALEX                        | 06/11/2009<br>06/11/2014 | SZKUCKO LIDIA                 | LACARRA 240         | MERLO              |
| 271-H-14° | MERA SILBERIA                          | 07/11/2009<br>07/11/2016 | DOMINGUEZ MARIO<br>RAMON      | VENEZUELA 1140      | LIBERTAD           |
| 232-H-14° | LEGIOZAMON<br>NATIVIDAD<br>VICTORIA    | 07/11/2009<br>07/11/2016 | ALMIRON<br>TOMAS DANIEL       | PILLADO 736         | MARIANO<br>ACOSTA  |
| 233-H-14° | CASTRO ALBERTO<br>RAMON                | 07/11/2009<br>07/11/2016 | CASTREO<br>JORGE DANTE        | G CRUZ 2933         | CAPITAL<br>FEDERAL |
| 231-H-14° | GOROSITO CARLOS<br>OMAR                | 11/11/2009<br>11/11/2016 | GOROSITO<br>GEORGINA          | MÁRMOL 977          | MERLO              |
| 230-H-14° | RIOS ERNESTINA                         | 14/11/2009<br>14/11/2014 | RIOS GLORIA                   | AQUINO 957          | ITUZAINGO          |
| 226-H-14° | CAPISANO GISELLE<br>ELIZABETH          | 16/11/2009<br>16/11/2014 | CAPISANO SONIA DEL<br>VALLE   | PAVON 677           | MERLO              |
| 247-H-14° | GEOEDA RAUL<br>DELQUIS                 | 16/11/2009<br>16/11/2014 | CEOEDA FERNANDO<br>ROBERTO    | MORON 2682          | CORDOBA            |
| 246-H-14° | CENTURIANA<br>CIPRIANA                 | 16/11/2009<br>16/11/2019 | GONZALEZ JOSÉ LUIS            | BOYACA 3162         | MERLO              |
| 217-H-14° | MORALES ALFREDO                        | 17/11/2009<br>17/11/2014 | VISCONTI DAMIAN JAVIER        | POSADAS 522         | MERLO              |
| 177-H-14° | HARISTEGUY ALDO<br>GUSTAVO             | 25/11/2009<br>25/11/2014 | HARISTEGUY NORA<br>ELIZABETH  | DISCEPOLO 786       | MERLO              |
| 178-H-14° | DUARTE GONZALEZ<br>ERNESTO             | 27/11/2009<br>27/11/2014 | BERNARDI RIDER TITO           | FAMATINA 380        | MERLO              |
| 199-H-14° | VENTO CARLOS<br>ORLANDO                | 27/11/2009<br>27/11/2019 | BRUNA AZUCENA HAYDEE          | PIEDRAS 945         | MERLO              |
| 184-H-14° | OJEDA PERFECTA                         | 01/12/2009<br>01/12/2016 | CANDIA ANTONIO                | ARRECIFE Y VALDIVIA | MARIANO<br>ACOSTA  |
| 176-H-14° | GIMENEZ PETRONA                        | 05/12/2009<br>05/12/2014 | CACERES SANDRA<br>ELIZABETH   | SADI CARNOT 3379    | MERLO              |
| 372-H-14° | ROJO DARIO<br>ALBERTO                  | 29/07/2009<br>29/07/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD  | MERLO               | MERLO              |
| 315-H-14° | CASTELLO EMILIA<br>TERESA              | 29/07/2009<br>29/07/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD  | MERLO               | MERLO              |
| 313-H-14° | MORALES<br>GREGORIA                    | 29/07/2009<br>29/07/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD  | MERLO               | MERLO              |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|           |   |                          |  |                          |                    |
|-----------|---|--------------------------|--|--------------------------|--------------------|
| 352-H-14° | VERTOLA MARIANO   | 29/07/2009<br>29/07/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD             | MERLO                    | MERLO              |
| 253-H-14° | GONZALEZ PAULA<br>SIRA                                      | 23/10/2009<br>23/10/2019 | LUNA CLARISA                             | CARLOS TEJEDOR 1061      | MERLO              |
| 274-H-14° | AMOEDO LORENZO<br>MANUEL                                    | 24/10/2009<br>24/10/2016 | OCAMPO ARGENTINA<br>EMIDIA               | CRAMER 1510              | PONTEVEDRA         |
| 257-H-14° | SOLSONA MORETTI<br>HECTOR                                   | 25/10/2009<br>25/10/2014 | IÑIGUEZ MIGUEL ANGEL                     | C.PELEGRINI 357          | MORON              |
| 314-H-14° | MARTINEZ DANIEL<br>ISIDORO                                  | 25/10/2009<br>25/10/2014 | MARTINEZ SEBASTIAN<br>EMMANUEL           | CISNEROS 3052            | ISIDRO<br>CASANOVA |
| 279-H-14° | MALDONADO<br>LETICIA  | 25/10/2009<br>25/10/2017 | PALOMO ALEJANDRO                         | FOREST 1175              | LIBERTAD           |
| 264-H-14° | MONTOYA CARLOS<br>EDUARDO<br>MONTOYA RICARDO                | 27/10/2009<br>27/10/2019 | VEGA TERESA MONICA                       | MIRANDA 1450             | MERLO              |
| 294-H-14° | GAVINO CACERES  | 30/10/2009<br>30/10/2014 | CACERES SANTA                            | SALADILLO 1242           | MERLO              |
| 289-H-14° | ALAMO LUISA   | 30/10/2009<br>30/10/2014 | POR EDICTO<br>CEMENTERIO SANTA<br>MONICA | MERLO                    | MERLO              |
| 287-H-14° | MARTINEZ ALBERTO<br>JOSE                                    | 30/10/2009<br>30/10/2014 | CANO CELIA VICTORIA                      | DILLON 4355              | MERLO              |
| 266-H-14° | VAIRA TERCILA<br>LYDIA                                      | 31/10/2009<br>31/10/2014 | GONALEZ HECTOR<br>NARCISO                | MONTALVO 670             | MERLO              |
| 288-H-14° | MARTINEZ ROSA<br>BLANCA                                     | 31/10/2009<br>31/10/2016 | GOMEZ JUAN RAMON                         | FEDERICO LACROCE<br>2356 | CORREO<br>CENTRAL  |
| 256-H-14° | DA LUZ ISABEL   | 31/10/2009<br>31/10/2014 | DA SILVA NORMA HAYDEE                    | TUYUTI Y MEDINA          | ITUZAINGÓ          |
| 259-H-14° | MIÑO MANUEL<br>SERGIO                                       | 31/10/2009<br>31/10/2019 | MIÑO LAURA                               | CASTELLANOS 996          | MERLO              |
| 280-H-14° | GOMEZ OSCAR<br>ANGEL  | 02/11/2009<br>02/11/2014 | RAMIREZ LUIS ORLNDO                      | JUFRE 1750               | LIBERTAD           |
| 292-H-14° | DONATO<br>ANASRASIO   | 06/11/2009<br>06/11/2014 | CABRERA NORMA<br>BEATRIZ                 | FINLAY 1338              | MARIANO<br>ACOSTA  |
| 205-H-14° | ARGAÑARAZ<br>MIGUEL ANGEL                                   | 07/12/2009<br>07/12/2014 | ARGAÑARAZ MIGUEL<br>MARTIN               | ACONCAGUA 1138           | MERLO              |
| 204-H-14° | SAEZ FELLU MARIA  | 10/12/2009<br>10/12/2016 | ARANCIBIA LEON<br>MARILUZ                | ALEM 2234                | MERLO              |
| 152-H-14° | VALDEZ ROBERTO<br>AMBROSIO                                  | 12/12/2009<br>12/12/2016 | VALDEZ LUIS ALBERTO                      | CUFULCURA 5287           | PONTEVEDRA         |
| 153-H-14° | STERLI JOSE JUAN  | 13/12/2009<br>13/12/2016 | STERLI ANGELICA ISABEL                   | B IBAÑEZ 375             | LIBERTAD           |
| 165-H-14° | GUZMAN VILLEGAS<br>EFRAIN DAVID                             | 29/12/2009<br>29/12/2018 | GUAMAN TEODORO<br>RAMON                  | ETA FE 4844              | CAPITAL<br>FEDERAL |
| 106-H-14° | PERALTA<br>FRANCISCO  | 05/01/2010<br>05/01/2015 | PERALTA SUSANA ROSA                      | DILLON 4880              | MERLO              |
| 085-H-14° | DALFONSO SILVIO   | 05/01/2010<br>05/01/2015 | DALFONSO SILVIO<br>EDMUNDO               | FORMOSA 3066             | MERLO              |
| 110-H-14° | MARTINEZ JOSE<br>ISMAEL                                     | 05/01/2010<br>05/01/2018 | MARTINEZ MIRTA EDITH                     | PICO 546                 | MERLO              |
| 118-H-14° | GONZALEZ<br>ELIZABET VIVIANA<br>ROBLEDO<br>ALEJANDRO DANIEL | 06/01/2010<br>06/01/2015 | ROBLEDOLEONARDO<br>SANDRO                | BERNAL 1396              | LIBERTAD           |
| 100-H-14° | ROJO JOSE LUIS  | 09/01/2010<br>09/01/2015 | AVALOS NATIVIDAD                         | ALSINA 521               | MERLO              |
| 098-H-14° | BARCENA MARTA<br>ESTER<br>IBARRA EMILIO                     | 11/01/2010<br>11/01/2018 | BARCENA MARIANO<br>ALBERTO               | SIVORI 2558              | LIBERTAD           |
| 043-H-14° | FERNANDEZ RAMON<br>EDUARDO                                  | 12/01/2010<br>12/07/2019 | BARRETO MARIA<br>AZUCENA                 | DARWIN 732               | MERLO              |
| 048-H-14° | DEL VALLE<br>TRINIDAD EUGENIO                               | 13/01/2010<br>13/01/2019 | TRINIDAD DUARTE ANA<br>MARIA             | ZINNY 2057               | LIBERTAD           |
| 044-H-14° | MORALES HECTOR<br>DARIO                                     | 13/01/2010<br>13/01/2017 | ANDRADA WALTER ARIEL                     | DE LAS CARONAS 2175      | ITUZAINGO          |
| 053-H-14° | VERA JUANA<br>EVANGELISTA                                   | 15/01/2010<br>15/01/2020 | FIGUEREDO ORLANDO<br>ABEL                | TONELERO 1175            | MARIANO<br>ACOSTA  |
| 076-H-14° | MAZZUCHELI RAUL<br>EDUARDO                                  | 15/01/2010<br>15/01/2015 | MAZZUCHELI MARIA DEL<br>CARMEN           | ATAHUALPA 638            | LIBERTAD           |

|              |   |                          |                                   |                           |                    |
|--------------|---|--------------------------|-----------------------------------|---------------------------|--------------------|
| 058-H-14°    | BEIRAS DEL CARRIL<br>GLORIA ALICIA                              | 21/01/2010<br>21/01/2017 | RUDA MARIA JOSEFINA               | BELGRANO 2053             | CAPITAL<br>FEDERAL |
| 062-H-14°    | GIACOMELLI EMILCE<br>GLADY                                      | 21/01/2010<br>21/01/2018 | BAGGINI ROSANA MIRIAN             | GUEMES 564                | PILAR              |
| 025-H-14°    | CARMONA ANTONIO<br>ISMAEL                                       | 23/01/2010<br>23/01/2020 | CARMONA MARIA ANGELA              | GABRIELA MISTRAL 2223     | MERLO              |
| 079-H-14°    | GARCIA LUIS<br>ALEJANDRO  | 23/01/2010<br>23/01/2020 | GARGIULO HAYDEE<br>LILIANA        | ZABALETA 679              | LIBERTAD           |
| 049-H-14°    | ALDERETE JOSE<br>ROBERTO  | 26/01/2010<br>26/01/2019 | GOROSITO VICTORIANO<br>MATIAS     | BAIGORRIA 986             | MERLO              |
| 087-H-14°    | BRIED HECTOR<br>TOMAS   | 01/02/2010<br>01/02/2019 | BRIED JOSE ANTONIO                | AROMA 1933                | LIBERTAD           |
| 121-H-14°    | CHAVARRIA<br>NORBERTO HUGO                                      | 10/05/2010<br>10/05/2017 | CHAVARRIA OSVALDO<br>NORBERTO     | FLEMING 5553              | MERLO              |
| 002BIS-H-14° | CASTILLO<br>ALEJANDRO JOSE<br>CHAVARRIA<br>EULOGIA<br>ESTEFANIA | 03/12/2011<br>03/12/2018 | CASTILLO ADRIAN                   | HELGUERA 1228             | MERLO              |
| 001BIS-H-14° | RODRIGUEZ JUAN<br>DELMIDIO                                      | 03/12/2011<br>03/12/2016 | GONZALEZ VICTOR<br>DAMIAN         | MOSCONI 644               | MERLO              |
| 006BIS-H-14  | TOLOZA ALBERTINA  | 04/12/2011<br>04/12/2020 | ESPINOZA ALBERTO<br>NELSON        | GARAY 2241                | MERLO              |
| 004BIS-H-14° | PUCHETA<br>PASCACIO   | 04/12/2011<br>04/12/2018 | MOREIRA JUAN<br>FRANCISCO         | CHAGA 636                 | MERLO              |
| 007BIS-H-14° | BAZAN EPIFANIO  | 08/12/2011<br>08/12/2019 | BAZAN JUAN CARLOS                 | MAZA 3990                 | ITUZAINGO          |
| 009BIS-H-14° | LAURIA JOSE LUIS  | 08/12/2011<br>08/12/2016 | GARCETE RAMON PEDRO               | E DE ROSAS 400            | MERLO              |
| 010BIS-H-14° | VIVAS HIPOLITO<br>CRISANTO                                      | 08/12/2011<br>08/12/2016 | MUÑOZ ALICIA RAQUEL               | BELLA VISTA 6645          | LIBERTAD           |
| 011BIS-H-14° | PERALTA BENJAMIN<br>ERACLIO                                     | 08/12/2011<br>08/12/2016 | RUEDA CLAUDIA<br>PATRICIA         | BENAÏT PEDRO 1751         | MERLO              |
| 012BIS-H-14° | CORREA TISCORNIA<br>OSCAR ROLANDO                               | 09/12/2011<br>09/12/2016 | SHIRLEYMARIELA<br>CORREA BURGUEZ  | CHARLONE 254              | LIBERTAD           |
| 013BIS-H-14° | CABRERA SANABRIA<br>RAMON YGNACIO                               | 09/12/2011<br>09/12/2016 | CABRERA SANABRIA<br>RAMON YGNACIO | 25 DE MAYO 3130           | MERLO              |
| 014BIS-H-14° | CASTRO ROSA AIDA  | 10/12/2011<br>10/12/2016 | FLORIO JULIO ALBERTO              | CARLOS GARDEL 1238        | MERLO              |
| 093-H-14°    | NUÑEZ<br>CONSTANCIO   | 31/05/2013<br>31/05/2018 | NUÑEZ GLORIA SOLEDAD              | DEAN FUNES 3659           | MERLO              |
| 400BIS-H-14° | TOBIO PEDRO JUAN  | 19/08/2014<br>19/08/2019 | TOBIO ANDREA CELESTE              | FRAY LUIS<br>BELTRAN 1180 | LIBERTAD           |
| 245-H-14°    | RODRIGUEZ<br>PETRONA.A  | 30/09/2015<br>30/09/2020 | CANOSA HECTOR TOMAS               | J.NEWERY 2630             | MARIANO<br>ACOSTA  |

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-06475/2023.

| UBICACIÓN | FALLECIDO                       | DESDE<br>HASTA           | ARRENDATARIO         | DOMICILIO      | LOCALIDAD |
|-----------|---------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------|-----------|
| 090-C-14° | MONJE LEOPOLDINO                | 10/07/2009<br>10/07/2019 | MONJE MONICA         | 9 DE JULIO1141 | MERLO     |
| 146-C-14° | RODRIGUEZ JESUS<br>VICENTA      | 20/07/2009<br>20/07/2019 | ARROYO JUAN<br>EUDES | TRONGE         | ITUZAINGÓ |
| 159-C-14° | VICENTE DELIA                   | 23/07/2009<br>23/07/2018 | GOMEZ JOSE LUIS      | BONELLERA 63   | LIBERTAD  |
| 128-C-14° | PORTILLO ESCOBAR JULIO<br>CESAR | 31/07/2009<br>31/07/2019 | SAMURIO HUGO         | VICTORIA 053   | MERLO     |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |   |                          |                                |                            |                         |
|--------------|---|--------------------------|--------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| 197-C-14°    | CERDA ROSA ANGELICA                       | 03/08/2009<br>03/08/2018 | AMANQUEZ SERGIO<br>GUSTAVO     | SUD AMERICA<br>3264        | MERLO                   |
| 198-C-14°    | QUIROGA VICTOR<br>ALBERTO                 | 04/08/2009<br>04/02/2020 | ALMIRON MONICA<br>LILIANA      | LAUTARO 584                | MERLO                   |
| 179-C-14°    | RIOS MIRIAN ADELA                         | 07/08/2009<br>07/08/2019 | RIOS OLGA<br>MARGARITA         | SOPENA EREDIA<br>590       | MARIANO<br>ACOSTA       |
| 184-C-14°    | SALICA RUBEN ROMULO                       | 10/08/2009<br>10/08/2016 | SALICA CESAR<br>RICARDO        | MANSILLA 1788              | ITUZAINGÓ               |
| 032BIS-C-14° | GOMEZ OSVALDO RAUL                        | 24/08/2009<br>24/08/2014 | REYNA ALICIA                   | BERMUDEZ 120               | SAN ANTONIO<br>DE PADUA |
| 096-C-14°    | MEDINA NILDA GERTRUDIS<br>PONCE ANASTACIO | 26/08/2009<br>26/08/2014 | ESCOBAR JOSE LUIS              | SAN MATIN 1936             | MERLO                   |
| 091-C-14°    | RETAMOSO MARIO                            | 15/09/2009<br>15/09/2014 | CEJAS MARTINA                  | HOMERO Y<br>FINLAY 2785    | MERLO                   |
| 058-C-14°    | CENTENARO SARA<br>ETELVINA                | 23/09/2009<br>23/09/2020 | MENDOZA GASTON<br>ALBERTO      | SUCRE 746                  | LIBERTAD                |
| 203-C-14°    | LUQUE ENRIQUE                             | 27/09/2009<br>27/09/2018 | LUQUE JUAN<br>ANTONIO          | GIBRALTAR Y<br>PORTELA     | PONTEVEDRA              |
| 232-C-14°    | CODINA FRANCISCO JOSE                     | 29/09/2009<br>29/09/2019 | CODINA MARIA ROSA              | SALAS 2788                 | MERLO                   |
| 233-C-14°    | HEREDIA LAUREANO                          | 29/09/2009<br>29/09/2016 | HEREDIA LUIS<br>GABRIEL        | R FRAGIO 1383              | ITUZAINGÓ               |
| 001BIS-C-14° | CASTILLO ISAIAS                           | 30/09/2009<br>30/09/2014 | ALCARAZ GLADYS<br>NOEMI        | IBERA Y 24 DE<br>NOVIEMBRE | MARIANO<br>ACOSTA       |
| 002BIS-C-14° | CASTILLO LUIS                             | 30/09/2009<br>30/09/2014 | ALCARAZ GLADYS<br>NOEMI        | IBERA Y 24 DE<br>NOVIEMBRE | MARIANO<br>ACOSTA       |
| 004BIS-C-14° | SILVEIRA MARIA MARTA<br>MAGDALENA         | 30/09/2009<br>30/09/2014 | SILVEIRA ANGEL<br>CLEMENTE     | GURRUCHAGA<br>2930         | PONTEVEDRA              |
| 005BIS-C-14° | N. N. CUBILLA                             | 01/10/2009<br>01/10/2014 | CUBILLA RAUL<br>EZEQUIEL       | ANTOFAGASTA 407            | MERLO                   |
| 006BIS-C-14° | OVIEDO SOFIA                              | 02/10/2009<br>02/10/2014 | OVIEDO SOTO<br>SABRINA BEATRIZ | BARILOCHE 795              | MERLO                   |
| 007BIS-C-14° | DIAZ NATALIA MARIA<br>ANTONIA             | 02/10/2009<br>02/10/2014 | CABALEIRO VALERIA<br>NATALIA   | PANAMA 3400                | LIBERTAD                |
| 008BIS-C-14° | CAFIEL ALMA TIZIANA<br>NAHIARA            | 07/10/2009<br>07/10/2014 | CAFIEL CARLOS<br>DAMIAN        | AZARA 2050                 | MERLO                   |
| 274-C-14°    | GIARDINO FELIX                            | 08/10/2009<br>08/10/2014 | ARTIGAS MAURO                  | SAN JUAN 583               | MARCOS PAZ              |
| 234-C-14°    | TORRO ANGELA                              | 15/10/2009<br>15/10/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD   | MERLO                      | MERLO                   |
| 247-C-14°    | ROSSO HUGO V                              | 15/10/2009<br>15/10/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD   | MERLO                      | MERLO                   |
| 227-C-14°    | DESCALZO FRANCISCO                        | 15/10/2009<br>15/10/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD   | MERLO                      | MERLO                   |
| 228-C-14°    | PASAMONTTI PACUAL T                       | 15/10/2009<br>15/10/2014 | POR EDICTO CTTIO<br>LIBERTAD   | MERLO                      | MERLO                   |
| 224-C-14°    | GLIATI JUANA                              | 15/10/2009<br>15/10/2014 | POR EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD   | MERLO                      | MERLO                   |
| 286-C-14°    | GUTIERREZ FRANCISCA<br>JORGELINA          | 19/10/2009<br>19/10/2014 | CORVALAN ANGEL<br>NICOLAS      | TALA 1338                  | MERLO                   |
| 009BIS-C-14° | TORREZ LAUTARO JAVIER                     | 20/10/2009<br>20/10/2014 | TORREZ PEDRO<br>ALBERTO        | MURILLO 4445               | PONTEVEDRA              |
| 173-C-14°    | DIAZ DOMINGA RUFINA                       | 20/10/2009<br>20/10/2018 | DIAZ CELIA NORMA               | ELIZALDE 156               | LIBERTAD                |
| 010BIS-C-14° | N.N. ARAGON                               | 22/10/2009<br>22/10/2014 | ARAGON JORGE LUIS              | TOSCANINI 3437             | MERLO                   |
| 011BIS-C-14° | N GARCIA                                  | 22/10/2009<br>22/10/2014 | GARCIA CRISTIAN<br>ABERTO      | SAN BENITO<br>1237         | LIBERTAD                |
| 012BIS-C-14° | N GOMEZ                                   | 27/10/2009<br>27/10/2014 | IBARRA MARTINEZ<br>CRIOSTINA   | B ENCALADA<br>1819         | MERLO                   |
| 013BIS-C-14° | N PEREZ                                   | 04/11/2009<br>04/11/2014 | LUDUE#A LIDIA<br>RAQUEL        | ROSALES 2541               | MARIANO<br>ACOSTA       |
| 014BIS-C-14° | N MAGNO                                   | 05/11/2009<br>05/11/2014 | MAGNO GUSTAVO<br>ARIEL         | W MORRIS 634               | MERLO                   |
| 015BIS-C-14° | DOS SANTOS RUBEN<br>DARIO                 | 06/11/2009<br>06/11/2014 | DOS SANTOS RUBEN<br>DARIO      | AGUADO 930                 | MERLO                   |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |                                       |                          |                                    |                          |                |
|--------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|----------------|
| 016BIS-C-14° | VERA MARTINEZ MARIA ANTONIA           | 06/11/2009<br>06/11/2014 | NOE CLAUDINA                       | VACAREZZA 466            | MARIANO ACOSTA |
| 017BIS-C-14° | SANTIAGO HERNAN IGNACIO               | 07/11/2009<br>07/11/2014 | SANTIAGO ADRIAN                    | SANTIAGO DEL ESTERO 1626 | MERLO          |
| 018BIS-C-14° | N.N                                   | 08/11/2009<br>08/11/2014 | GALLERO ALBERTO HORACIO            | SALVADORES Y BRANDSEN    | MARIANO ACOSTA |
| 022BIS-C-14° | MURUCHI JONATHAN EDWIN                | 20/11/2009<br>20/11/2014 | MURUCHI HECTOR                     | JOSE INGENIEROS 1232     | MERLO          |
| 023BIS-C-14° | SILVA RADAMED AGUSTIN                 | 23/11/2009<br>23/11/2016 | SILVA OSCAR ALFREDO                | SALAS Y NEPPER           | MERLO          |
| 024BIS-C-14° | GOMEZ PAZ ZAIRA ABRIL                 | 24/11/2009<br>24/11/2014 | TREJO SILVIA MERCEDES              | CURAPALIGUE 1449         | MERLO          |
| 025BIS-C-14° | CACERES JONATHAN ISMAEL               | 24/11/2009<br>24/11/2014 | CACERES DIEGO ORLANDO              | ANCASTER 3512            | MERLO          |
| 027BIS-C-14° | MILOCCO DENISE                        | 02/12/2009<br>02/12/2014 | BECERRA MONICA ADRIANA             | AV. ARGENTINA 5287       | MERLO          |
| 028BIS-C-14° | BRIZUELA AGUSTINA DENISE              | 09/12/2009<br>09/12/2014 | BRIZUELA MIGUEL CARLOS             | F MOCHO 472              | MERLO          |
| 031BIS-C-14° | N SALTO                               | 17/12/2009<br>17/12/2014 | SALTO PASCUAL BAILON               | CASAMN 1079              | MERLO          |
| 033BIS-C-14° | MEDINA FRANCO ALEJANDRO               | 18/12/2009<br>18/12/2014 | MEDINA MIGUEL NICOLAS              | TOSCANINI 1986           | MERLO          |
| 034BIS-C-14° | CANDIA YUTIEL                         | 20/12/2009<br>20/12/2014 | CANDIA JUAN MANUEL                 | PRIMERA JUNTA 2549       | MERLO          |
| 036BIS-C-14° | GONZALEZ NESTOR ALEXIS                | 30/12/2009<br>30/12/2014 | VERA PRIMITIVA                     | COLOMBIA 2021            | LIBERTAD       |
| 035BIS-C-14I | QUIROGA MILAGROS                      | 30/12/2009<br>30/12/2014 | QUIROGA HUGO ARMANDO               | SOLIS 1156               | MERLO          |
| 037BIS-C-14° | N. ZABALA                             | 06/01/2010<br>06/01/2015 | ZABALA OMAR                        | BELGRANO 1381            | MERLO          |
| 038BIS-C-14° | N-MASCULINO                           | 12/01/2010<br>12/01/2015 | NADAL VALERIA SOLEDAD              | DE LOS FRANCESES 2706    | PONTEVEDRA     |
| 039BIS-C-14° | LEGUIZAMON SOFIASOLANGE               | 14/01/2010<br>14/01/2018 | GEREZ GABRIELA FERNANDA            | CHAPARRAUGE 1762         | MERLO          |
| 040BIS-C-14° | N TOURN                               | 15/01/2010<br>15/01/2015 | TOURN AMERICO                      | VENEZUELA 1246           | LIBERTAD       |
| 043BIS-C-14° | N.N VALDEZ                            | 19/01/2010<br>19/01/2015 | GALVAN ANDREA VIVIANA              | LAS AZUCENAS 524         | MERLO          |
| 041BIS-C-14° | REYNAGA RUIZ EMMA NAZELI              | 19/01/2010<br>19/01/2015 | BAGNERA ALICIA IRIS                | LANDENGE 425             | LIBERTAD       |
| 044BIS-C-14° | LARREA AMBAR MICAELA                  | 21/01/2010<br>21/01/2015 | LARREA EDUARDO RAFAEL              | LOS PENSAMIENTOS 798     | MERLO          |
| 045BIS-C-14° | PAYERO CHAMALI LUCIANA AILEN          | 22/01/2010<br>22/01/2015 | CHAMALI JULIO CESAR                | CAMPICHUELO 4134         | MERLO          |
| 048BIS-C-14° | FERREIRA GAMARRA AYLEN MILAGROS       | 28/01/2010<br>28/01/2015 | FERREIRA RUIZ EDGAR DANIEL         | ZAPALA 3440              | MERLO          |
| 049BIS-C-14° | N. GARAY                              | 28/01/2010<br>28/01/2015 | GARAY FLAVIO HORACIO               | COLOMBIA Y CUBA 2095     | MERLO          |
| 050BIS-C-14° | MENDIETA MACARENA MAGALY              | 29/01/2010<br>29/01/2015 | MENDIETA ISOLINA                   | RAMOS MEJIAS 1808        | LIBERTAD       |
| 055BIS-C-14° | COSTANZO TOBIAS EZEQUIEL              | 02/02/2010<br>02/02/2015 | COSTANZO FERNANDO ALBERTO          | SAL DIAS 1498            | MARIANO ACOSTA |
| 056BIS-C-14° | GARAY BRAIAN NAHUEL                   | 03/02/2010<br>03/02/2015 | GARAY MARCELO ALEJANDRO            | B. JUAREZ Y CANADA       | MARIANO ACOSTA |
| 254-C-14°    | CUEVAS VICENTA HAYDEE                 | 05/02/2010<br>05/02/2019 | RODRIGUEZ MARCELO M                | SANTA FE 2162            | MERLO          |
| 214-C-14°    | ROMERO JOSE DOMINGO                   | 07/02/2010<br>07/02/2020 | ROMERO MIGUEL ALEJANDRO            | URDANETA 1933            | LIBERTAD       |
| 268-C-14°    | GALARZA BENEDICTO                     | 07/02/2010<br>07/02/2017 | GUTIERREZ LORENA                   | DIEGO VALDEZ 635         | LIBERTAD       |
| 289-C-14°    | GALEANO DIEGO                         | 08/02/2010<br>08/02/2015 | BRITEZ MARCELINA                   | TRES ARROYOS 1555        | MERLO          |
| 282-C-14°    | REALI ERNESTO A.E.                    | 08/02/2010<br>08/02/2015 | TRASLADO POR EDICTO CTRIO LIBERTAD | LIBERTAD                 | LIBERTAD       |
| 182-C-14°    | VIERA MIGUEL ANGEL VIERA ZAHIRA BELEN | 08/02/2010<br>08/02/2018 | VIERA KARINA ELIZABETH             | INDIO 1761               | LIBERTAD       |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |                                       |                          |   |                       |                       |
|--------------|---------------------------------------|--------------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| 156-C-14°    | HERRERA RICARDO                       | 08/02/2010<br>08/02/2018 | SALAZAR BELINDO<br>VITERBO                | CARCANO 4659          | PONTEVEDRA            |
| 054BIS-C-14° | ROJAS EZEQUIEL                        | 09/02/2010<br>09/02/2015 | GIMENEZ GLADYS<br>BEATRIZ                 | PIZARRO 1610          | MERLO                 |
| 316-C-14°    | VARGAS AZUCENA<br>MATILDE             | 09/02/2010<br>09/02/2018 | GRAMAJO JUAN<br>MARTIN                    | MARADIAGA 426         | MERLO                 |
| 320-C-14°    | MARIA C. BOINOTI DE<br>GULLO          | 10/02/2010<br>10/02/2015 | TRASLADO POR<br>EDICTO CTRIO.<br>LIBERTAD | LIBERTAD              | LIBERTAD              |
| 295-C-14°    | CARDILLO JOSE                         | 10/02/2010<br>10/02/2015 | TRASLADO POR<br>EDICTO CTRIO.<br>LIBERTAD | LIBERTAD              | LIBERTAD              |
| 296-C-14°    | CRISTINA Z. VDA. DE<br>VAZQUEZ        | 10/02/2010<br>10/02/2015 | TRASLADO POR<br>EDICTO CTRIO.<br>LIBERTAD | LIBERTAD              | LIBERTAD              |
| 299-C-14°    | GOÑI VICENTE                          | 10/02/2010<br>10/02/2015 | TRASLADO POR<br>EDICTO CTRIO.<br>LIBERTAD | LIBERTAD              | LIBERTAD              |
| 160-C-14°    | VAZQUEZ AMADOR                        | 10/02/2010<br>10/02/2015 | TRASLADO POR<br>EDICTO CTRIO.<br>LIBERTAD | LIBERTAD              | LIBERTAD              |
| 317-C-14°    | PEREZ HIPOLITO HECTOR<br>CARLOS       | 10/02/2010<br>10/02/2015 | TRASLADO POR<br>EDICTO CTRIO.<br>LIBERTAD | LIBERTAD              | LIBERTAD              |
| 250-C-14°    | GULLO ANTONIO B.                      | 10/02/2010<br>10/02/2015 | TRASLADO POR<br>EDICTO CTRIO.<br>LIBERTAD | LIBERTAD              | LIBERTAD              |
| 139-C-14°    | CORPADELLO<br>CARLOS G.               | 10/02/2010<br>10/02/2015 | TRASLADO POR<br>EDICTO CTRIO.<br>LIBERTAD | LIBERTAD              | LIBERTAD              |
| 325-C-14°    | SOSA ROMILDO A                        | 10/02/2010<br>10/02/2015 | TRASLADO POR<br>EDICTO CTRIO.<br>LIBERTAD | LIBERTAD              | LIBERTAD              |
| 321-C-14°    | FEDERICI BERNABE<br>REYNALDO          | 10/02/2010<br>10/02/2015 | TRASLADO POR<br>EDICTO CTRIO.<br>LIBERTAD | LIBERTAD              | LIBERTAD              |
| 300-C-14°    | ZALAZAR ELSA EVA                      | 10/02/2010<br>10/02/2015 | MORENO ANDREA<br>NATALIA                  | ANCON 3215            | MERLO                 |
| 238-C-14°    | DE MARTINI JUAN CARLOS                | 12/02/2010<br>12/02/2015 | TRASLADO POR<br>EDICTO CTRIO.<br>LIBERTAD | LIBERTAD              | LIBERTAD              |
| 310-C-14°    | FORTUNA JUAN                          | 12/02/2010<br>12/02/2015 | TRASLADO POR<br>EDICTO CTRIO<br>LIBERTAD  | LIBERTAD              | LIBERTAD              |
| 315-C-14°    | MONJE YANINA FABIANA                  | 13/02/2010<br>13/02/2015 | MONTE CLAUDIO<br>FABIAN                   | GRAMER Y<br>GARMENDIA | PONTEVEDRA            |
| 312-C-14°    | GOMEZ ZARZUELA<br>SAMUEL ANDRES       | 13/02/2010<br>13/02/2019 | ZARZUELA CLAUDIA<br>ANDREA                | PODESTA 22            | MARIANO<br>ACOSTA     |
| 338-C-14°    | VALLE ALICIA ISABEL                   | 16/02/2010<br>16/02/2017 | MELENDRES JUSTO<br>PASTOR                 | MONTALVO 902          | MERLO                 |
| 340-C-14°    | JIMENEZ EDUARDO<br>ENRIQUE            | 16/02/2010<br>16/02/2019 | CRAPPER STELLA<br>MARIS                   | J. MARTI 3244         | MERLO                 |
| 344-C-14°    | PACHECO PEDRO                         | 16/02/2010<br>16/02/2017 | LOPEZ ANDREA<br>GABRIELA                  | BRAYLE 325            | MERLO                 |
| 341-C-14°    | MENDOZA RITA ANGELICA                 | 16/02/2010<br>16/02/2015 | CRUZ INOCENCIO<br>OSCAR                   | ALPATACAL 1555        | MERLO                 |
| 339-C-14°    | MORTEYRA ALBERTO<br>RICARDO           | 17/02/2010<br>17/02/2015 | MORTEYRA GLADYS<br>EDITH                  | SUFRAATEGUI<br>5275   | GREGORIO<br>LAFERRERE |
| 061BIS-C-14° | N;N; PEREZ                            | 17/02/2010<br>17/02/2015 | ROLON JUAN MANUEL                         | DERQUI 779            | MERLO                 |
| 346-C-14°    | FRETES MARIA ESTHER                   | 19/02/2010<br>19/02/2019 | LEBTANE SUSANA<br>BEATRIZ                 | A DEL VALLE 998       | MERLO                 |
| 062BIS-C-14° | CRISCUOLO GOMEZ<br>EDUARDO JOSE LUIS  | 19/02/2010<br>19/02/2015 | CRISCUOLO<br>EDUARDO LUIS                 | FEBAL 013             | MERLO                 |
| 064BIS-C-14° | N. N. PEREZ                           | 19/02/2010<br>19/02/2015 | RUIZ DIAZ MARCELO<br>FABIAN               | COLOMBIA 2491         | LIBERTAD              |
| 351-C-14°    | SCARAMELLA VIRGILIO<br>ANTONIO RAFAEL | 22/02/2010<br>22/02/2015 | VALENTE RAFAEL                            | LAS RETAMAS 1074      | MERLO                 |



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |                                 |                          |                                   |                       |                         |
|--------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 352-C-14°    | SCABINI NELIDA ESTER            | 23/02/2010<br>23/02/2015 | SCABINI MARIA<br>CRISTINA         | STRAUS 148            | MERLO                   |
| 066BIS-C-14° | BAQUERO THIAGO ARIEL            | 24/02/2010<br>24/02/2015 | BAQUERO ROLANDO<br>ARIEL          | SIVORI 913            | LIBERTAD                |
| 350-C-14°    | GONZALEZ ANACLETA               | 24/02/2010<br>24/02/2015 | FERREYRA LUIS<br>ALBERTO          | TROLE 1955            | ITUZAINGÓ               |
| 347-C-14°    | MALDONADO DOMINGO<br>ROGER      | 24/02/2010<br>24/02/2019 | MALDONADO LUCIO<br>RENE           | DEAN FUNES 1827       | MERLO                   |
| 349-C-14°    | GAUTE BLANCA<br>ARGENTINA       | 24/02/2010<br>24/02/2015 | ACEVEDO PAULA<br>SOLEDAD          | BILBAO 1050           | MERLO                   |
| 354-C-14°    | DELGADO RAMONA<br>JACINTA       | 25/02/2010<br>25/02/2015 | BAREIRO GABRIEL                   | CURUPAYTI 1765        | MERLO                   |
| 356-C-14°    | FLORES AGUSTIN                  | 25/02/2010<br>25/02/2015 | HOSPITAL EVA PERON                | COLON 451             | MERLO                   |
| 355-C-14°    | GAVILAN DAMIAN<br>ALFONSO       | 25/02/2010<br>25/02/2015 | HOSPITAL EVA PERON                | COLON 451             | MERLO                   |
| 342-C-14°    | VILLALBA MARTIN                 | 25/02/2010<br>25/02/2015 | PONS MIRTA<br>GUADALUPE           | BALCARCE 1328         | MERLO                   |
| 033-C-14°    | FERNANDEZ RODOLFO<br>RAMON      | 02/03/2010<br>02/03/2015 | PADILLA NELIDA                    | C. TEJEDOR 2090       | LIBERTAD                |
| 068BIS-C-14° | PEREZ LEONIDOS AXEL<br>BENJAMIN | 03/03/2010<br>03/03/2015 | GOMEZ ALICIA DEL<br>VALLE         | ECHAGUE 1668          | LIBERTAD                |
| 069BIS-C-14° | N. AGUILAR                      | 04/03/2010<br>04/03/2015 | AGUILAR ATILIO<br>WALTER          | TARTAGAL 1325         | MERLO                   |
| 071BIS-C-14° | GRANJA MATEO<br>VALENTIN        | 05/03/2010<br>05/03/2015 | GRANJA DARIO<br>ENRIQUE           | SEGUROLA. 1457        | LIBERTAD                |
| 331-C-14°    | JUAREZ JOSE AGUSTIN             | 08/03/2010<br>08/03/2019 | PAYERO GLADYS<br>ELISABET         | NOGUERA 082           | SAN ANTONIO<br>DE PADUA |
| 072BIS-C-14° | FARIAS MATIAS ALEXIS            | 09/03/2010<br>09/03/2015 | FARIAS LUCIA                      | CHARLONE 1090         | LIBERTAD                |
| 319-C-14°    | FARIAS NICOLASA                 | 11/03/2010<br>11/03/2019 | CABALLERO JOSE<br>RAMON           | MALBRAN 4446          | PONTEVEDRA              |
| 326-C-14°    | SARAVIA NELIDA                  | 22/03/2010<br>22/03/2017 | MACHACA DANIEL                    | CHIOCANO 330          | MERLO                   |
| 245-C-14°    | MUNT JAIME JORGE                | 22/03/2010<br>22/03/2018 | PASTORINO ANTONIO<br>LUIS         | GARIBALDI 2451        | MERLO                   |
| 083BIS-C-14° | LEGUIZAMON ANGEL<br>FACUNDO     | 23/03/2010<br>23/03/2015 | REY PABLO EZEQUIEL                | PEYRET 2738           | MERLO                   |
| 082BIS-C-14° | BULACIO JONATHAN<br>DAVID       | 31/03/2010<br>31/03/2015 | BULACIO VALERIA                   | DAVILA 480            | MERLO                   |
| 084BIS-C-14° | CLOT N                          | 24/03/2010<br>24/03/2015 | CLOT ELDA RAQUEL                  | M GHANDI 736          | LIBERTAD                |
| 225-C-14°    | RODRIGUEZ LOMA JUANA            | 24/03/2010<br>24/03/2015 | COLUMBIA JUAN JOSE                | SAN JUAN 1147         | MERLO                   |
| 226-C-14°    | JIMENEZ ASUNCION<br>EDLMIRA     | 25/03/2010<br>25/03/2015 | VILLALVA JUAN<br>CARLOS           | INDEPENDENCIA<br>2453 | MERLO                   |
| 138BIS-C-14° | ROMERO JUAN CARLOS              | 25/03/2010<br>25/03/2018 | PEREZ ADILIA<br>BARBARA           | DIAMANTE 3434         | MERLO                   |
| 085BIS-C-14° | N AREVALO                       | 26/03/2010<br>26/03/2015 | AGUERO ELIZABET                   | C BARROS 1187         | SAN ANTONIO<br>DE PADUA |
| 086BIS-C-14° | AGUILAR GERINI MARCO<br>CATRIEL | 30/03/2010<br>30/03/2015 | AGUILAR JULIO<br>CESAR            | GARMENDIA 2115        | MERLO                   |
| 087BIS-C-14° | SUAREZ BENJAMIN<br>SANTIAGO     | 31/03/2010<br>31/03/2015 | SUAREZ SANTIAGO<br>RODRIGO        | CASTELLI 5051         | SAN ANTONIO<br>DE PADUA |
| 088BIS-C-14° | N YANE                          | 31/03/2010<br>31/03/2015 | CORVALAN NORA                     | MOSCONI 1240          | MERLO                   |
| 091BIS-C-14° | BRITO KEVIN LEONEL              | 01/04/2010<br>01/04/2015 | BRITO JORGE VICTOR                | P DE LOS PATOS<br>556 | MERLO                   |
| 090BIS-C-14° | N.SAUCEDO                       | 01/04/2010<br>01/04/2015 | SAUCEDO<br>MAXIMILIANO<br>ERNESTO | IRALA 3565            | MARIANO<br>ACOSTA       |
| 092BIS-C-14° | FERNANDEZ N.                    | 02/04/2010<br>02/04/2017 | FERNANDEZ MIGUEL<br>ANGEL         | DURAN 2420            | MERLO                   |
| 094BIS-C-14° | HERRERA CHINCHAY<br>JESUS       | 20/04/2010<br>20/04/2015 | HERRERA VALER LUIS                | ARRECIFES Y<br>ZAPATA | MARIANO<br>ACOSTA       |
| 099BIS-C-14° | N. SEQUEIRA                     | 23/04/2010<br>23/04/2015 | SEQUEIRA CRISTIAN<br>ARIEL        | VICTORIA 1696         | MERLO                   |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |  |                          |                                    |                             |                         |
|--------------|--|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 098BIS-C-14° | GALEANOP TOMAS   | 23/04/2010<br>23/04/2015 | CULETTA DANIEL<br>PABLO            | C BARROS 391                | MERLO                   |
| 100BIS-C-14° | N PEREZ  | 29/04/2010<br>29/04/2015 | GOMEZ SOSA ESTELA                  | SAN LORENZO<br>1037         | MORENO                  |
| 101BIS-C-14° | N. JARA  | 03/05/2010<br>03/05/2015 | JARA BENITEZ MARIO<br>ALBERTO      | CASA CUBERTA<br>2200        | MARIANO<br>ACOSTA       |
| 306-C-14°    | LAURA MARCELA LOBOS  | 15/02/2010<br>15/02/2015 | LOBOS FAMILIA                      | TUMUYAN 888                 | MERLO                   |
| 154-C-14°    | AMADO ERMINDA  | 27/07/2009<br>27/07/2016 | ISLAS MIGUEL                       | TALCAHUANO 920              | MERLO                   |
| 357-C-14°    | GUILLERMO GREGORIO<br>SOTOMAYOR                                  | 19/02/2010<br>19/02/2015 | SOTOAMYOR (FLIA.)                  | MURRAY 516                  | MERLO                   |
| 256-C-14°    | MARIA CRISTINA ACOSTA<br>MAVA C. ACOSTA                          | 06/02/2010<br>06/02/2017 | ACOSTA (FLIA.)                     | HORTIGUERA 1045             | SAN ANTONIO<br>DE PADUA |
| 353-C-14°    | ATTADO VICENTA   | 19/02/2010<br>19/02/2015 | ATTADO (FLIA)                      | SAN MARTIN 4343             | MERLO                   |
| 251-C-14°    | OCHOA EDUARDO  | 07/10/2009<br>07/10/2016 | MONTENEGRO<br>ROGELIA              | CUCHA CUCHA 540             | MERLO                   |
| 303-C-14°    | MANUEL P.CAMPOS<br>MALLO   | 12/02/2010<br>12/02/2015 | ODATO ANGELA ROSA                  | SAN JUAN 1039               | SAN ANTONIO<br>DE PADUA |
| 002-C-14°    | JUAN ALBERTO<br>ESCUADERO  | 02/09/2009<br>02/09/2014 | ESCUADERO (FLIA.)                  | USPALLATA 038               | LIBERTAD                |
| 145-C-14°    | TEOFILO GALARZA<br>IRENE GALARZA<br>ELEUTERIA LIMA DE<br>GALARZA | 27/07/2009<br>27/07/2019 | GALARZA ISABEL<br>(HIJA)           | MARCONI 1461                | LIBERTAD                |
| 283-C-14°    | CHIESA AIDA MARIA<br>CHIESA JUAN ANTONIO                         | 25/10/2010<br>25/10/2017 | AGUIRREZ DUBLE<br>CARLOS           | FORMOSA 1775                | MERLO                   |
| 348-C-14°    | ORTIZ JOSE A   | 19/02/2010<br>19/02/2017 | ORTIZ (FLIA)                       | J B JUSTO Y<br>MARCONI      | LIBERTAD                |
| 248-C-14°    | CARMONA RODOLFO<br>ALFRED  | 06/10/2009<br>06/10/2014 | MORALES AMELIA<br>MARGARITA        | GUAYAQUIL 678               | MERLO                   |
| 056-C-14°    | ALANIS LUIS CARLOS   | 04/07/2009<br>04/07/2018 | MIRTA GLORIA<br>GONZALEZ           | RODO 4430                   | MERLO                   |
| 063BIS-C-14° | GUZMAN TAMARA<br>MARICEL   | 27/03/2015<br>27/03/2020 | GUZMAN JUAN<br>GERARDO             | MOZART 410                  | MERLO                   |
| 095BIS-C-14° | LEIVA MILAGROS LUJAN   | 21/05/2015<br>21/05/2020 | CHAVEZ ANIBAL<br>DIOSNEL           | F.M ESQUIU 1650             | LIBERTAD                |
| 097BIS-C-14° | RODRIGUEZ LUIS GABRIEL   | 19/06/2015<br>19/06/2020 | GOMEZ YESICA<br>ROMINA             | CUBA Y CARCANO              | PONTEVEDRA              |
| 104BIS-C-14° | BLANCO AVILA<br>TOBIAS EZEQUIEL                                  | 23/06/2015<br>23/06/2020 | AVILA GONZALEZ<br>ORNELLA AGUSTINA | TUNUYAN LOMA<br>FLORIDA 672 | MERLO                   |
| 108BI-C-14°  | N- SCARPATO  | 16/07/2015<br>16/07/2020 | BENTOS PAMELA<br>SUSANA            | CASTELLANO 555              | MERLO                   |
| 112BIS-C-14° | N PORTILLO   | 23/07/2015<br>23/07/2020 | NUÑEZ PAMELA<br>GISELA             | SANTA FE 1919               | MERLO                   |
| 093BIS-C-14° | BOIDI YUTHIEL NICOLAS  | 10/08/2015<br>10/08/2020 | CHOCOBAR DENISE<br>DE LUJAN        | COLODRERO 1161              | MERLO                   |
| 102BIS-C-14° | CARRIZO MILO BENJAMIN  | 29/08/2015<br>29/08/2020 | CARRIZO LUCAS<br>GABRIEL           | LAFALLETTE 2030             | LIBERTAD                |
| 067BIS-C-14° | VAZQUEZ MAYCOL<br>EZEQUIEL                                       | 01/10/2015<br>01/10/2020 | VAZQUEZ OSCAR<br>RENE              | DEAN FUNES 2004             | PONTEVEDRA              |
| 149-D-14°    | CORRALES MABEL IRIS  | 17/07/2010<br>17/07/2019 | RUIZ MIRNA                         | G MISTRAL 2445              | MERLO                   |
| 131-D-14°    | GERTRUDIS ALICIA DE<br>MEIS                                      | 17/07/2010<br>17/07/2019 | ARMANI LILIANA                     | MAZZA 2047                  | MERLO                   |
| 152-D-14°    | VILLALVA TERESA  | 18/07/2010<br>18/07/2019 | CASTRO JUAN JOSE                   | CENAT 455                   | MERLO                   |
| 133-D-14°    | BRAVO ANDRES AVELINO   | 18/07/2010<br>18/07/2019 | BRAVO SECUNDINO                    | TOAY 574                    | MERLO                   |
| 146-D-14°    | CHABA MARIA BELEN  | 19/07/2010<br>19/07/2019 | CHABA LINO                         | RENAN 166                   | MERLO                   |
| 201-D-14°    | HERRERA BENIGNO<br>DANIEL  | 22/07/2010<br>22/07/2020 | HERRERA RAUL<br>ANTONIO            | SAN ISIDTO 059              | MERLO                   |
| 195-D-14°    | RIVAROLA DE MARTINEZ<br>OLGA NOEMI                               | 24/07/2010<br>24/07/2018 | MARTINEZ DAVID<br>EDUARDO          | ECHEVERRIA 387              | SAN ANTONIO<br>DE PADUA |
| 214-D-14°    | MEZA EZEQUIEL EMANUEL  | 25/07/2010<br>25/07/2018 | BARILA AMALIA<br>CRISTINA          | SALADILLO 464               | MERLO                   |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|           |                            |                          |                             |                           |                    |
|-----------|----------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------|
| 230-D-14° | BENITEZ ELISA CLEMENTINA   | 29/07/2010<br>29/07/2018 | BENITEZ MARIA EVA           | SADICARNOT 3107           | MERLO              |
| 186-D-14° | PEREZ EMILIO               | 31/07/2010<br>31/07/2018 | PEREZ ZARATE AGAPITA        | CANALE 5848               | MERLO              |
| 221-D-14° | ZAGORDO NICOLAS            | 05/08/2010<br>05/08/2018 | DEL VALLE ALFREDO OSCAR     | BALGORIA 763              | MERLO              |
| 293-D-14° | CUELLO SEBASTIAN DE JESUS  | 05/08/2010<br>05/08/2015 | AQUINO CATALINA             | ALMAGRO 289               | LIBERTAD           |
| 253-D-14° | ZARATE LEONARDO OMAR       | 05/08/2010<br>05/08/2015 | CRUZ JUAN CARLOS            | ORTIZ 1940                | LIBERTAD           |
| 277-D-14° | ARANDA JUSTINA             | 06/08/2010<br>06/08/2015 | BUSTAMANTE MARTA NOEMI      | TREINTA Y TRES 1811       | LIBERTAD           |
| 280-D-14° | NIEVA ELISA BEATRIZ        | 06/08/2010<br>06/08/2018 | SEJA SILVIA GISELE          | VILLEGAS 1928             | ITUZAINGÓ          |
| 258-D-14° | EDUARTES RICARDO ALEJANDRO | 07/08/2010<br>07/08/2017 | CASTRO RAUL HECTOR          | CHACABUCO 1446            | ESTEBAN ECHEVERRIA |
| 096-D-14° | DI MATTEO SABRINA SOLEDAD  | 08/08/2010<br>08/08/2019 | DI MATTEO JUAN CARLOS       | ANCHORIS 2881             | MERLO              |
| 269-D-14° | OJEDA MAURICIA             | 08/08/2010<br>08/08/2019 | LOPEZ EUGENIO               | RAMALLO 1963              | MERLO              |
| 267-D-14° | FUENTES MARIO ALBERTO      | 09/08/2010<br>09/08/2018 | FUENTES OSVALDO MANUEL      | V ITATI 1488              | ITUZAINGÓ          |
| 139-D-14° | FOLCHI ELIDA ESTHER        | 10/08/2010<br>10/08/2019 | BOGADO JUAN ELEUTERIO       | CASTELLI 841              | LIBERTAD           |
| 282-D-14° | GOMEZ AMERICO DE JESUS     | 13/08/2010<br>13/08/2017 | MONJE RAMON ENRIQUE         | ALCINA 154                | MERLO              |
| 279-D-14° | ARISMENDI JUANA            | 14/08/2010<br>14/08/2020 | ROVEDA NOEMI GRACIELA       | CENTENERA 362             | MERLO              |
| 265-D-14° | ALBARRACIN MARIA ROSA      | 14/08/2010<br>14/08/2017 | ALBARRACIN ADRIAN ALEJANDRO | J. V. GONZALEZ 988        | MERLO              |
| 298-D-14° | MOLINA ALICIA MARIEL       | 16/08/2010<br>16/02/2020 | MOLINA NORBERTO             | GALLARDO 1638             | MARIANO ACOSTA     |
| 337-D-14° | GARAYO LADISLADA           | 17/08/2010<br>17/08/2018 | GARAYO BLANCA ESTER         | MAURE 3445                | MERLO              |
| 301-D-14° | ARAGON GENOVEVA ANABELLA   | 18/08/2010<br>18/08/2019 | CORDOBA MARCOS MARCELO      | LA FAYETTE 1366           | LIBERTAD           |
| 326-D-14° | RIBAS MARIA ELENA          | 20/08/2010<br>20/08/2017 | PONCE NORMA ISOLINA         | R. PE#A 236               | CAPITAL FEDERAL    |
| 111-D-14° | TORRES JUAN CARLOS         | 21/08/2010<br>21/08/2019 | TORRES JUAN CARLOS          | VIDT 869                  | MERLO              |
| 357-D-14° | DORIO FAGUNDES MANUEL      | 22/08/2010<br>22/08/2019 | DORIO JOSE ALBERTO          | AT.BROWN 1460             | LIBERTAD           |
| 353-D-14° | TORRES ELEUTERIO SEGUNDO   | 22/08/2010<br>22/08/2020 | TORRES ELEUTERIO HECTOR     | MORAGA 5981               | MERLO              |
| 349-D-14° | CARDENAZ MARIA ARGEMINA    | 23/08/2010<br>23/08/2015 | CUENCA GUILLERMO ISIDRO     | GABILAN 3670              | PONTEVEDRA         |
| 348-D-14° | CURTI LUISA NATALIA        | 24/08/2010<br>24/08/2017 | IPARRAGUIRE SARA ESTHER     | AMENABAR YU LOS ESPAÑOLES | PONTEVEDRA         |
| 378-D-14° | LANZILLOTA OLGA            | 27/08/2010<br>27/08/2015 | ARCURI ALFREDO RODOLFO      | ITALIA 956                | MERLO              |
| 347-D-14° | TOMASI ALICIA ISABEL       | 28/08/2010<br>28/08/2015 | AMAYA LUIS ORLANDO          | AV. SAN MARTIN 1855       | CORREO CENTRAL     |
| 372-D-14° | PEZZENTE EMILCE MARTA      | 30/08/2010<br>30/08/2017 | PEZZENTE JUAN EDUARDO       | ALVAREZ THOMAS 2104       | MERLO              |
| 119-D-14° | FERNANDEZ CLAUDIO DANIEL   | 07/09/2010<br>07/09/2020 | FERNANDEZ CLAUDIO ALBERTO   | CARDENAS 1027             | MERLO              |
| 400-D-14° | GIMENEZ JUAN CARLOS        | 11/09/2010<br>11/09/2019 | GIMENEZ RICARDO             | CURUPAYTI 1085            | MERLO              |
| 396-D-14° | TISSERA ELVA ESTHER        | 11/09/2010<br>11/09/2019 | ALBORNOZ LEDESMA DOMINGO    | JUSTICIA 111              | LIBERTAD           |
| 394-D-14° | BUENA ELVIRA               | 17/09/2010<br>17/09/2015 | BUENA LILIANA NOEMI         | LACROZE 354               | MERLO              |
| 275-D-14° | DIAZ MARIO DE LUJAN        | 18/09/2010<br>18/09/2019 | PEÑA PATRICIA NANCY         | MIÑIZ 4396                | PONTEVEDRA         |
| 121-D-14° | GONZALEZ RAYMUNDO VIRGINIO | 23/09/2010<br>23/09/2020 | GONZALEZ CLAUDIA            | DE LA VIRGEN 3325         | PONTEVEDRA         |
| 307-D-14° | CAMPOS MARIO ALBERTO       | 25/09/2010<br>25/09/2019 | CAMPOS MAXIMILIANO DANIEL   | P. ARGENTINAS 528         | MERLO              |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |  |                          |                                |                              |                      |
|--------------|--|--------------------------|--------------------------------|------------------------------|----------------------|
| 361-D-14°    | CORONEL ALBERTO ATILIO                         | 25/09/2010<br>25/09/2015 | CORONEL EDGARDO ATILIO         | SALAS 3312                   | MERLO                |
| 300-D-14°    | OZUNA ZULMA ALCIRA                             | 02/10/2010<br>02/10/2020 | AGUERO JUAN BAUTISTA           | P CHUTRO 1722                | LIBERTAD             |
| 384-D-14°    | DOMINGUEZ HERMELINDA                           | 02/10/2010<br>02/10/2019 | AQUINO IRENEO                  | COSIO 428                    | MERLO                |
| 350-D-14°    | GALLARDO CINTHYA GISELLE                       | 05/10/2010<br>05/10/2017 | GALLARDO ALEJANDRA ANDREA      | OLIDEN 1277                  | MERLO                |
| 255-D-14°    | NOGUERA ARSENIO CARLOS                         | 11/10/2010<br>11/10/2015 | NOGUERA LAURA ANDREA           | SCHIAFINO 256                | MERLO                |
| 244-D-14°    | DIGION RICARDO                                 | 14/10/2010<br>14/10/2019 | DIGION CINTHIA MONICA          | GUTIERREZ 682                | MERLO                |
| 328-D-14°    | N N MASCULINO                                  | 15/10/2010<br>15/10/2015 | COMISARIA 1 DE MAYO            | AV LIBERTADOR                | MERLO                |
| 285-D-14°    | CASCO JUAN CARLOS                              | 16/10/2010<br>16/10/2017 | CASCO CARLOS ALBERTO           | AGÜERO 1728                  | MORON                |
| 181-D-14°    | GALEANO ROSA MIRTA                             | 18/10/2010<br>18/10/2019 | FERREYRA LORENA MIRTA          | BRASIL 1472                  | MERLO                |
| 065-D-14°    | MARTINEZ GREGORIO                              | 25/11/2011<br>25/11/2020 | MOLINA LEONARDA TERESA         | BRAUSEN 578                  | MARIANO ACOSTA       |
| 045-D-14°    | BARREIRO VICTOR                                | 25/11/2011<br>25/11/2011 | KORB VICTOR EDUARDO            | ARMONIA C TEJEDOR            | LIBERTAD             |
| 084-D-14°    | GONZALEZ PEDRO EUGENIO                         | 27/11/2011<br>27/11/2019 | GONZALEZ JORGE GUSTAVO         | MORENO 300                   | VILLARS              |
| 062-D-14°    | SEÑANA ANITA ESTHER                            | 28/11/2011<br>28/11/2019 | MANSILLA SERGIO DANIEL ANTONIO | AZOPARDO 515                 | MERLO                |
| 076-D-14°    | GUERRA ANDRES MACCIA ANGELA DE CORVISERI       | 29/11/2011<br>29/11/2020 | CORVISERI MARIA TERESA         | CEVALLOS 73                  | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 061-D-14°    | HERMOSA YOLANDA BEATRIZ URBIETA ELPIDIO FELIPE | 01/12/2011<br>01/12/2019 | URBIETA LUCAS ANDRES           | DEAN FUNES 1510              | MERLO                |
| 077-D-14°    | OSCAR HECTOR                                   | 06/12/2011<br>06/12/2016 | PAOLI SANDRA EMILCE            | EMILIO LAMARCA 2251          | MERLO                |
| 051-D-14°    | LEGUIZA RENEE HORACIO                          | 05/03/2012<br>05/03/2020 | ALANIZ PEDRO ALCANTARA         | DAVILA 010                   | MERLO                |
| 023-D-14°    | DURO IRMA LUISA                                | 10/03/2012<br>10/03/2020 | TINGHITELLA MARIA DE LUJAN     | CALLAO 615                   | MERLO                |
| 031-D-14°    | FERNADEZ GUMERCINDO                            | 12/03/2012<br>12/03/2020 | ACUÑA CARLOS ALBERTO           | RIGLOS Y HEREDIA             | MARIANO ACOSTA       |
| 033-D-14°    | ECHANDE MARIA DEL CARMEN                       | 14/03/2012<br>14/03/2019 | MONTERO ERNESTO RAMON          | CURUZU CUATIA 086            | MERLO                |
| 020-D-14°    | PIÑEIRO ELISA NELIDA                           | 18/03/2012<br>18/03/2017 | BARRIONUEVO GLADYS MABEL       | FRAGA 3459                   | MERLO                |
| 001-D-14°    | RUARTE ANIBAL GABINO                           | 19/03/2012<br>19/03/2019 | RUARTE ROMINA ANABELA          | SALGUERO 3022                | MERLO                |
| 018-D-14°    | SEGURO GRACIELA EVA                            | 22/03/2012<br>22/03/2019 | JAIME GABRIEL DI SALVATORE     | A DEL VALLE 1384             | MERLO                |
| 015-D-14°    | MAGLIOTTI DELIA AMALIA                         | 25/03/2012<br>25/03/2017 | VILLALBA MARIA ROSA            | EINSTEIN 3655                | MERLO                |
| 016-D-14°    | CAMARGO MARIA ZULEMA                           | 26/03/2012<br>26/03/2020 | ALVARADO EDUARDO NERY          | TIERRA DEL FUEGO 1527        | MERLO                |
| 007-D-14°    | GIORGIO MIGUEL ANGEL                           | 29/03/2012<br>29/03/2017 | TESTAI MATILDE MARIA           | ARISTOBULO DEL VALLE 1560    | MERLO                |
| 032-D-14°    | UGARTE TOMAZA DOLORES                          | 30/03/2012<br>30/03/2020 | RUIZ DIAZ UGARTE ISABEL        | LA NIÑA 635                  | MARIANO ACOSTA       |
| 044BIS-D-14° | FAVINI CAROLINA                                | 17/08/2012<br>17/08/2017 | FERRARE NORME JOSEFINA         | J. B. JUSTO 086              | MERLO                |
| 048BIS-D-14° | CEJAS JUAN CARLOS                              | 17/08/2012<br>17/08/2017 | CEJAS HECTOR DARIO             | PASAJES TERMAS DE REYES 2073 | SAN.S DE JUJUY       |
| 045BIS-D-14° | LOPEZ SUSANA AMELIA                            | 17/08/2012<br>17/08/2019 | CODINA FRANCISCO JOSE          | ALVAREZ THOMAS 2750          | MERLO                |
| 050BIS-D-14° | RAMIREZ EMILIA DOROTEA                         | 19/08/2012<br>19/08/2019 | ROJAN ANDREA CELINA            | MARIANO ACOSTA 1141          | MERLO                |
| 052BIS-D-14° | LONGO EDUARDO HORACIO                          | 20/08/2012<br>20/08/2017 | AYALA EDGARDO OMAR             | A. DEL VALLE 3960            | MERLO                |
| 054BIS-D-14° | GOMEZ JUAN ANTONIO                             | 20/08/2012<br>20/08/2017 | CESPEDES GUSTAVO DANIEL        | PAUL FEFEBAT 03              | MERLO                |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |   |                          |                            |                        |                      |
|--------------|---|--------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------|
| 055BIS-D-14° | MOYANO GUSTAVO ANDRES                       | 21/08/2012<br>21/08/2017 | MOYANO CLAUDIO GERMAN      | BACH 3087              | MERLO                |
| 056BIS-D-14° | ROMERO DARIO CRISANTO                       | 21/08/2012<br>21/08/2017 | NEIKA DARIO CRISANTO       | J. NEWBERY 2344        | MERLO                |
| 057BIS-D-14° | PERALTA PROSPERO                            | 22/08/2012<br>22/08/2020 | PERALTA CINTIA ROMINA      | TERRERO 3240           | MERLO                |
| 058BIS-D-14° | ROMERO JUAN                                 | 22/08/2012<br>22/08/2017 | ESPINOZA ALBERTO           | COLON 451              | MERLO                |
| 059BIS-D-14° | SOYKI VALENTINA                             | 22/08/2012<br>22/08/2017 | AGUILAR MARIA ANGELICA     | HORTIGUERA 3205        | LIBERTAD             |
| 040BIS-D-14° | DURE CONSTANCIO PORTILLO                    | 23/10/2012<br>23/10/2017 | GAETTE RAMONA DEL PORTILLO | JUAN 1362              | LIBERTAD             |
| 216-D-14°    | JOFRE ROSA                                  | 26/07/2010<br>26/07/2018 | CARDOZO (FLIA.)            | CARBAJAL Y E. CASTRO   | LA MATANZA           |
| 226-D-14°    | BRIANTI EMILIO                              | 04/08/2010<br>04/08/2020 | ZANELLI ALFREDO            | PASO 1591              | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 143-D-14°    | VEGA ROMULO                                 | 04/08/2010<br>04/08/2015 | REYNOSO HILDA JESUS        | MARIO BRAVO 1514       | MERLO                |
| 085-D-14°    | GONZALEZ PEDRO JESUS                        | 02/07/2010<br>02/07/2019 | GONZALEZ NATALIA ELIZABET  | BALBASTRO 871          | MERLO                |
| 093-D-14°    | SOLORZANO MIGUEL ANGEL                      | 04/07/2010<br>04/07/2019 | GONZALEZ MARIAS ISABEL     | BOMPLANDT 3073         | MARIANO ACOSTA       |
| 109-D-14°    | VAZQUEZ EDOLINA                             | 04/07/2010<br>04/07/2019 | BARBONA LIDIA ELSA         | MELIAN 1239            | LIBERTAD             |
| 105-D-14°    | ESCOBAR HERIBERTO GREGORIO COLLANTE LORENZA | 05/07/2010<br>05/07/2020 | ESCOBAR MARIA HIPOLITA     | HEROES DE FOURNIER 745 | MERLO                |
| 107-D-14°    | LASTRA EDELMIRA                             | 05/07/2010<br>05/07/2017 | CHAPARRO RUBEN OSCAR       | LACOSTE                | MERLO                |
| 126-D-14°    | COLOME BLANCA IRENE                         | 05/07/2010<br>05/01/2020 | TARABAY OSCAR              | L A ROCA 1422          | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 104-D-14°    | SATTA PEDRO MARIO                           | 07/07/2010<br>07/07/2020 | SATTA AGUSTIN LEONARDO     | LINCOLN 1675           | LIBERTAD             |
| 121-E-14°    | PEREYRA MARIA ANGELICA                      | 17/07/2008<br>17/07/2015 | ALFONSO MARIA DEL CARMEN   | MARTIN FIERRO 952      | LIBERTAD             |
| 100-E-14°    | MARCERANO ZENAIDA                           | 17/07/2008<br>17/07/2013 | MARCERANO MERCEDES         | HOMERO 2561            | MERLO                |
| 101-E-14°    | FERNANDEZ OSVCAR                            | 18/07/2008<br>18/07/2013 | VERA ROSA TERESA           | ARREDONDO 602          | MERLO                |
| 056-E-14°    | ALMEDA ROSA SILVIA                          | 20/07/2008<br>20/07/2013 | AZCARGOTA ADRIAN MAURICIO  | ROFFO 083              | LIBERTAD             |
| 055-E-14°    | GUTIERREZ JULIO ALBERTO                     | 22/07/2008<br>22/07/2013 | GUTIERREZ JULIO ALBERTO    | SANTA ROSALIA 2403     | CASEROS              |
| 180BIS-E-14° | LOPEZ TERESA DE JESUS                       | 04/09/2009<br>04/09/2014 | LEIVA JOSE                 | S MOLINA 2183          | LIBERTAD             |
| 348-E-14°    | SANDOVAL HILDA GRACIELA                     | 08/09/2009<br>08/09/2019 | VAZQUEZ DANIEL HORACIO     | AC. OESTE KM. 51.500   | GENERAL RODRIGUEZ    |
| 017BIS-E-14° | IBA#EZ MANUEL RICARDO                       | 26/12/2011<br>26/12/2020 | IBA#EZ LAURA CAROLINA      | ROFFO 2717             | LIBERTAD             |
| 015BIS-E-14° | ARCIENEGA AVALOS ROMULO                     | 26/12/2011<br>26/12/2019 | ARCIENEGA VELARDES VICTOR  | LUIS AGOTE 807         | MERLO                |
| 012BIS-E-14° | DELL'ORO ALICIA BEATRIZ                     | 27/12/2011<br>27/12/2018 | REAL PATRICIA BEATRIZ      | CHARLONE 299           | LIBERTAD             |
| 013BIS-E-14° | LUCERO LUIS ALBERTO                         | 28/12/2011<br>28/12/2018 | LUCERO CARLOS ALEJANDRO    | ORAN Y VALPARAISO      | PONTEVEDRA           |
| 018BIS-E-14° | ARDUAGA MARIA NATIVIDAD                     | 29/12/2011<br>29/12/2018 | PEREYRA ARDUAGA JOEL       | CAMPICHUELO 4079       | MERLO                |
| 010BIS-E-14° | ERAZO MARTIN DIEGO                          | 30/12/2011<br>30/12/2018 | ERAZO ROSA CARMEN          | CURAPALIGUE 1331       | MERLO                |
| 016BIS-E-14° | RUIZ VALENTIN HORACIO                       | 31/12/2011<br>31/12/2016 | TELLO MARTA ARGENTINA      | TACUARI 283            | MERLO                |
| 005BIS-E-14° | CAMPOS ROSA ISABEL                          | 31/12/2011<br>31/12/2016 | SAN MARTIN JOSE GUILLERMO  | SENET 061              | MERLO                |
| 006BIS-E-14° | FIGUEROA JESUS OSCAR                        | 31/12/2011<br>31/12/2016 | FIGUEROA MAXIMO ALEX       | UGARTECHE 858          | MARIANO ACOSTA       |
| 007BIS-E-14° | OLIVERAA LUIS                               | 01/01/2012<br>01/01/2017 | SUAREZ JUANA MARTA         | HEREDIA 4555           | MARIANO ACOSTA       |
| 024BIS-E-14° | TEVONCHUK JUAN ARSENIO                      | 02/01/2012<br>02/01/2017 | GALARZA OMAR HORACIO       | RAMSAY 047             | MERLO                |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 11 de agosto de 2023

|              |  |                          |                                  |                        |                      |
|--------------|--|--------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------|
| 023BIS-E-14° | BARRETO GONZALEZ OLGA                                  | 02/01/2012<br>02/01/2017 | ETCHEVEST NICOLAS A              | MAZA 883               | MERLO                |
| 022BIS-E-14° | LOPEZ PEDRO  | 02/01/2012<br>02/01/2020 | MALDONADO GRACIELA L.            | ZUVIRIA 1648           | MERLO                |
| 021BIS-E-14° | ARGAÑARAS OMAR ALFREDO                                 | 02/01/2012<br>02/01/2019 | SAYAGO WALTER HORACIO            | F. LACROZE 334         | MERLO                |
| 232BIS-E-14° | OSORES NELIDA EUDOCIA                                  | 24/01/2012<br>24/01/2017 | OSORES CRUSTIAN DAID             | VENECIA 1408           | MERLO                |
| 032-E-14°    | ZELAYA DORA LIDIA                                      | 04/10/2012<br>04/10/2017 | MAGUNA MARIA                     | RODRIGUEZ 2825         | MERLO                |
| 284-E-14°    | GONZALEZ LUCIA ISABEL                                  | 21/12/2012<br>21/12/2017 | GONZALEZ HUGO GUILLERMO          | AMPERE 3164            | MERLO                |
| 037-E-14°    | LOPEZ EVA LUZ  | 04/02/2013<br>04/02/2018 | ALONSO FEDERICO YAMIL            | FRIAS 71               | LIBERTAD             |
| 040-E-14°    | SANCHEZ GAETTE JULIA IRENE                             | 01/03/2013<br>01/03/2020 | ALMIRON LUIS CARLOS              | AMEGHINO 986           | MERLO                |
| 375-E-14°    | BARRERA ALBERTO ZACARIAS                               | 07/06/2014<br>07/06/2019 | BARRERA NORMA MELINA             | M.CHIQUITA Y VIEYTE    | LIBERTAD             |
| 071-E-14°    | GUIÑAZU ALBERTO  | 07/07/2014<br>07/07/2019 | GUIÑAZU FLORENCIA FERNANDA       | FOURNIER 630           | MERLO                |
| 011-E-14°    | RUIZ DIAZ CINTIA LORENA                                | 13/07/2014<br>13/07/2019 | RUIZ DIAZ RAMONA                 | MEDINA 1165            | LIBERTAD             |
| 184-E-14°    | HUARI TERESA   | 05/07/2008<br>05/07/2013 | POGONZA ZULEMA                   | B.SUR MER 425          | LIBERTAD             |
| 198-E-14°    | MORE MARIA VICTORIA                                    | 12/08/2014<br>12/08/2019 | ACOSTA NORMA BEATRIZ             | SIVORI 1760            | LIBERTAD             |
| 027-E-14°    | PEREZ DALIA DORA                                       | 02/09/2014<br>02/09/2019 | PEREYRA DEBORA VALERIA           | JUAREZ 1236            | MERLO                |
| 072-E-14°    | RODRIGUEZ RAMONA ELEUTERIA                             | 07/09/2014<br>07/09/2019 | SEGOVIA MIGUEL                   | CONSTITUCION 078       | MERLO                |
| 318-E-14°    | JUAREZ GERONIMO SOFIA                                  | 22/09/2014<br>22/09/2019 | NUÑEZ OVIEDO NORMA BEATRIZ       | MUIÑO 891              | MERLO                |
| 326-E-14°    | CHACHAGUA BENITA VICTORIA                              | 25/10/2014<br>25/10/2019 | CHACHAGUA OSCAR                  | V DEL PINO 1095        | MERLO                |
| 242-E-14°    | GIRALDA ANTONIO FRANCISCO                              | 17/11/2014<br>17/11/2019 | GIRALDA JORGE OSMAR              | MAHTMA GHANDI 490      | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 317-E-14°    | PEREZ ADRIAN   | 31/03/2015<br>31/03/2020 | PEREZ RAMON OSCAR                | SANISIDRO 470          | MERLO                |
| 244-E-14°    | N/N MASC   | 15/07/2015<br>15/07/2020 | PIZARRO SEBASTIAN MATIAS         | P PODESTA S/N/         | MARIANO ACOSTA       |
| 117-E-14°    | PERALTA JUANA LIBERATA                                 | 24/07/2015<br>24/07/2020 | ROJAS ABEL HUMBERTO              | CURUPAITY 1715         | MERLO                |
| 058-E-14°    | MONGES BARBOZA LUZ BELLA                               | 27/07/2015<br>27/07/2020 | REYES RICARDO JULIAN             | LITZ 141               | MERLO                |
| 053-E-14°    | FONTORE ANA MARIA                                      | 27/08/2015<br>27/08/2020 | LOMBARDO VERONICA NOEMI          | ENCINA 3318            | MARIANO ACOSTA       |
| 269-E-14°    | CAMACHO QUISPE PABLO                                   | 04/09/2015<br>04/09/2020 | CAMACHO RODRIGUEZ ALFREDO        | COSTA RICA 1976        | LIBERTAD             |
| 138-E-14°    | ALTIERI MARIO  | 16/10/2015<br>16/10/2020 | GONZALEZ CARLOS ALBERTO          | HORTIGUERA 1574        | ITUZAINGÓ            |
| 182-E-14°    | PELLE INMACULADA TOMASA MURDACA PELLE NICOLAS SALVADOR | 23/06/2008<br>23/06/2019 | PELLE NICOLAS                    | SANTO DE LA ESPADA 764 | MERLO                |
| 176-E-14°    | PEDRO DI COUZA   | 16/08/2007<br>16/08/2018 | DI COUZA PABLO                   | CONSTITUCION 405       | MERLO                |
| 395-E-14°    | GIMENEZ ANTONIO  | 17/10/2007<br>17/10/2017 | GIMENEZ DELMA HEBE               | MAESTRA BALLE 543      | GONZALEZ CATAN       |
| 134-E-14°    | ROSA JOSE DA COSTA MARIA ROSA                          | 18/06/2012<br>18/06/2020 | MARTINS ANTONIO Y ROSA MANUEL    | SUPERI 062             | MARIANO ACOSTA       |
| 316-E-14°    | PACHECO HUGO DOMINGO                                   | 13/08/2007<br>13/08/2016 | SOSA OSCAR VICENTE               | TABOADA Y FEBAL        | MERLO                |
| 285-E-14°    | VILLALONGA MAGDALENA DIONISIA                          | 29/10/2007<br>29/10/2012 | VILLALONGA JOSE PASTOR           | RIO NEGRO 173          | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 329-E-14°    | GONZALEZ GRACIELA NORMA                                | 29/10/2007<br>29/10/2019 | GONZALEZ VICTOR DAMIAN           | GOMEZ FRETES 3223      | MERLO                |
| 286-E-14°    | LAZARTE HUGO VITAL                                     | 30/10/2007<br>30/10/2018 | LAZARTE ESCOBAR MARIELA CAROLINA | CARLOS GARDEL 498      | MARIANO ACOSTA       |

|           |                  |                          |                         |              |          |
|-----------|------------------|--------------------------|-------------------------|--------------|----------|
| 263-E-14° | BARRAZA VIRGINIA | 03/11/2007<br>03/11/2012 | BARRAZA MARCELO<br>AMEL | CARRIZO 1050 | LIBERTAD |
|-----------|------------------|--------------------------|-------------------------|--------------|----------|

**Ariel Leandro Toribio**, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

### MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - En el marco del Expte. 2021-001702-144917 caratulado "Lag, Analia - Apertura de Calle" se notifica y emplaza por el término perentorio de treinta (30) días a los propietarios de los terrenos identificados catastralmente como Circunscripción XVII, Parcela 1102e, 1102c y 1102b, para que en el plazo indicado procedan a quitar el alambrado transversal existente en el sentido Rta. 60-Recalde como así también el existente a lo largo de la calle a construir y que fuera cedida por Plano 78-30-1950 para poder posibilitar el acceso. Ello en virtud de encontrarse realizado el plano de mensura del terreno y las tareas de amojonamiento de la calle para proceder a la apertura de la misma, detectándose la existencia de alambrado mal emplazado. La presente intimación se hace bajo apercibimiento de, en caso de no efectuarse la quita del alambrado, ejecutar el Municipio los trabajos necesarios a su costa, eximiéndose el mismo de todo tipo de responsabilidad e iniciar las acciones legales correspondientes a fin de perseguir el reintegro de la tarea realizada.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

### MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82418/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 172, Parcela 20, Partida 110133.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82421/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 315, Parcela 15, Partida 40767.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82460/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 54, Manzana 54 D, Parcela 10, pda. 36862.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82461/20223 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 10, Parcela 6, pda. 9563.

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 10, Parcela 7, pda. 9564.

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 10, Parcela 8, pda. 9565.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82479/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 244, Parcela 11, pda. 43605

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82488/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 44, Manzana 44 D, Parcela 02, Partida 93958.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82490/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 220, Parcela 11, pda. 78295.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82539/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 141 A, Parcela 04, Partida 25939.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82647/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 22, Parcela 01, Partida 23128.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco



del expediente administrativo 4108-I-82981/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73F, Parcela 21, Partida 107024  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73F, Parcela 22, Partida 107025.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83196/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 103, Parcela 33, Partida 38301.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83206/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 11, Parcela 20, Partida 14927.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83358/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 A, Parcela 31, pda. 41970  
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 A, Parcela 32, pda. 41972

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83454/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51 Q, Parcela 03, Partida 65836.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 34, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 8, pda. 23695

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 11 v. ago. 15

### **CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (CORFO)**

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de URGOITI, ENRIQUE JOSÉ, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008 por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro-, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a Categorizar -Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2°. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- Orquin, Adrián Francisco, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441 con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996..."

**José Ramiro Vergara**, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de ORQUIN, ENRIQUE G., DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997, por el término de cinco días, a fin de que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a Categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2°. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art. 14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio CARBO en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623 con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- ORQUIN, Adrián Francisco, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G., DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996..."

**José Ramiro Vergara**, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de ORQUIN, ADRIÁN FRANCISCO DNI 5.317.841 con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro, en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca.- Artículo 2°.- Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (Art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5°: Cítese mediante publicación de edictos por el

plazo de cinco días en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623 con último domicilio en Albarellos Nro. 942 piso 3 dto. A de Acasuso, Partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841 con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441 con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270 con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996...".

**José Ramiro Vergara**, Administrador General

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a PRIGNOT JUAN PABLO LUIS, DNI 15.213.308, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro-, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/Corfo Río Colorado s/Materia a Categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2°. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 6°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente al señor Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, ya que se desconoce su domicilio no constando el mismo en el Registro Nacional de Electores...".

**José Ramiro Vergara**, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara cita y emplaza a herederos o sucesores de ORQUIN, CARLOS A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996, por el término de cinco días, a fin de que el nombrado comparezca ante la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado -sito en calle 5 Nro. 1294 de Pedro Luro, en el Expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, a los efectos de que presente formal descargo de infracción de riego, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Pedro Luro, Martes 1 de agosto de 2023... Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2021-22 de CORFO Río Colorado por disposición jurisdiccional obrante en autos "Furlong Edmundo Roberto y Otros c/CORFO Río Colorado s/Materia a Categorizar - Otros Juicios" Fecha inicio: 04/02/2021 N° de Receptoría: BB-583-2021 N° de Expediente: 26510 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Bahía Blanca. Artículo 2°. Notifíquese las actuaciones administrativas obrantes a los fines de que en cinco días hábiles (Art.14 Ley 8785 de la Provincia de Buenos Aires) desde su notificación procedan a efectuar formal descargo del acta de infracción Nro. 018 del año 2020 del 4 de diciembre del 2020 que obra en el presente expediente, suscripta por el Señor Ing. Agr. Juan Ignacio Carbo en su condición de Intendente de Riego de Pedro Luro.... Artículo 5°: Cítese mediante publicación de edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a los fines establecido en el art. 2 de la presente a los herederos de las siguientes personas las cuales se encuentran fallecidas según el informe de la Cámara Nacional Electoral ya citado: 1.- Urgoiti, Enrique José, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarelos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasuso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008. 2.- Orquin, Adrián Francisco, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667 de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021. 3.- Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda Nro. 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997. 4.- Orquin, Carlos A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre Nro. 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996...".

**José Ramiro Vergara**, Administrador General.

ago. 11 v. ago. 17



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

|                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre         | Ana P. Guzmán         |
| Verónica Burgos            | Rosana Inamoratto     |
| Romina Cerda               | Claudia Juárez Verón  |
| Fernando H. Cuello         | Lucas O. Lapolla      |
| Mailen Desio               | Eliana Pino           |
| Romina Duhart              | Sandra Postiguillo    |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero      |
| Lautaro Fernandez          | Romina Rivera         |
| Micael D. Gallotta         | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García              | Melisa Spina          |
| Julia García               | Natalia Trillini      |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando  | Cecilia Medina           |
| Adriana Díaz        | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi   | M. Nuria Pérez           |
| Agustina Garra      | Silvia Robilotta         |
| Naila Jaschek       | M. Paula Romero          |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez    |

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore  | Facundo Medero   |
| Ezequiel Cionna    | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito |                  |

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---